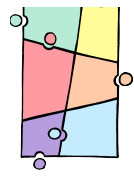


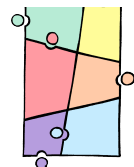
ANEXOS

Estrategia de accesibilidad
universal para la igualdad de
oportunidades en Extremadura
EAU 2023-2030



ÍNDICE

ANEXO A. PLANES FUTUROS A DESARROLLAR	3
A.1. Plan de accesibilidad universal para entorno digital.	3
ANEXO B. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA REGIÓN.	4
B.1. El territorio extremeño.	4
B.2. Análisis de la población en Extremadura.	5
B.2.1. Envejecimiento de la población.	9
B.2.2. Personas con discapacidad.....	13
B.2.3. Personas en situación de dependencia.....	23
B.2.4. Personas en situación de pobreza, desigualdad y exclusión social.....	24
B.3. Situación de la accesibilidad universal en Extremadura.	27
B.3.1. Vivienda y edificación.....	27
B.3.2. Urbanismo.....	36
B.3.3. Transporte público, autobuses y taxis.	38
B.3.4. Servicios sociosanitarios.....	43
B.3.5. Educación inclusiva.	46
B.3.6. Empleo.....	50
ANEXO C. MARCO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.	55
C.1. Instituciones internacionales y europeas.	55
C.2. Instituciones en España.	56
C.3. Instituciones en Extremadura.	59
ANEXO D. PLAN DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS.	64
ANEXO E. CONTEXTO NORMATIVO.	68
ANEXO F. DEFINICIONES / GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.	75
ANEXO G. CENTROS DOCUMENTALES.	83
ANEXO H. BIBLIOGRAFÍA.	84



ANEXO A. PLANES FUTUROS A DESARROLLAR

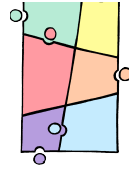
A.1. Plan de accesibilidad universal para entorno digital.

Existe un claro compromiso de la Administración en adoptar las medidas adecuadas para garantizar el acceso de todas las personas, en igualdad de condiciones, a las tecnologías y los sistemas de información y comunicación, a desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de unas normas mínimas basada en estándares y directrices centradas en la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público, ya sean esto por parte de entidades públicas o privadas que afectan a las nuevas tecnologías y sistemas de información y comunicación. Este compromiso no se ve reflejado en la accesibilidad de los productos y servicios digitales ofrecidos tanto por las entidades públicas como privadas, por ello es necesario acciones que garanticen la calidad y accesibilidad de servicios e información digital a todas las personas independientemente de su condición.

Las normas y estándares de aplicación al entorno digital existen, por tanto, los objetivos deben ir orientados a la aplicación de esos estándares de accesibilidad desde el diseño, desarrollo e implantación de los productos y servicios, y siempre teniendo presente las capacidades de todas las personas y la compatibilidad con las herramientas de apoyo.

En las conclusiones del seguimiento por parte de la Comisión Europea en el funcionamiento de la Directiva 2016/2102 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público, se establece una carencia importante de expertos en accesibilidad en entornos digitales y la escasa formación de los técnicos que diseñan y desarrollan productos y servicios digitales en los requerimientos de accesibilidad. También se pone de manifiesto la escasa información de los ciudadanos sobre como solicitar o reclamar mejoras en la accesibilidad en esos productos y servicios.

En la actualidad, los medios digitales son una base de la comunicación y relación de la sociedad muy importante. Según el INE, en su encuesta de 2022, el 94,5% de la población de 16 a 74 años ha usado Internet en los tres últimos meses. El 55,3% ha comprado en la red en los tres últimos meses. El 14,0% de los ocupados de 16 a 74 años ha teletrabajado durante la semana anterior a la entrevista, la proporción de personas que usan el móvil por motivos particulares (de 16 a 74 años) es del 99,2%, en Extremadura es del 99,3%. En este escenario, el conseguir que los productos y servicios digitales ofrecidos sean accesibles es un derecho para conseguir la igualdad de oportunidades para todas las personas.



ANEXO B. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA REGIÓN.

B.1. El territorio extremeño.

Situada en el cuadrante suroccidental de la Península Ibérica, la comunidad autónoma de Extremadura cuenta con una superficie de 41.634 Km², lo que representa el 8,3% del territorio nacional. Esta superficie está distribuida entre sus dos provincias, Badajoz y Cáceres, que cuentan respectivamente con una superficie de 21.766 km² y de 19.868 km². Ambas constituyen la primera y segunda provincias más extensas de España. Entre ambas provincias existen 388 municipios, es decir, el 4,77% de los que existen en España.

La situación de Extremadura en el mapa tiene como principales ventajas su carácter fronterizo con Portugal y la equidistancia con importantes núcleos urbanos del suroeste europeo (Madrid, Sevilla y Lisboa), que posiciona favorablemente al territorio desde el punto de vista logístico.

La orografía se caracteriza por zonas montañosas separadas por amplias penillanuras cortadas por tajos fluviales y vegas fértiles. La región cuenta con amplias vegas destinadas a usos agrícolas en el sur, y pastizales en el norte. Atravesada por dos de los ríos más importantes de la península ibérica (el Tajo y el Guadiana), aprovecha sus cuencas para los regadíos y para la generación de energía eléctrica, que constituyen dos de los recursos más importantes de esta Comunidad. La tercera parte de toda el agua embalsada de España se encuentra en Extremadura, la región con más costa interior de agua dulce.

La riqueza y diversidad de su patrimonio natural y sus paisajes, y una gran cantidad y calidad de sus recursos, evocan la imagen de una región verde. Extremadura es la primera región de España en superficie arbolada y la cuarta del país en superficie forestal. Cuenta con 536 árboles por habitante y con más 30 % del territorio protegido a través de parque naturales, reservas de la biosfera, geoparques y monumentos naturales, situándose como la cuarta región en superficie destinada a agricultura ecológica, y resultando ser un símbolo de la biodiversidad. Por tanto, tiene un patrimonio natural, con espacios protegidos y ecosistemas singulares, de alto potencial ecológico y un excelente grado de conservación y protección, que tienen en la dehesa un modelo ambiental de sostenibilidad y aprovechamiento de sus recursos energéticos, culturales, turísticos, educativos y deportivos.

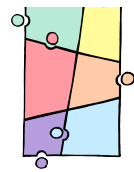
Igualmente, y analizando la contribución en las distintas parcelas económicas, es destacable que el sector agroalimentario extremeño constituye uno de los pilares en los que se basa la economía de la región. Una industria agroalimentaria que parte de la buena consideración de los productos agroalimentarios de Extremadura y de la existencia de producciones de excelente calidad aprovechando el suelo industrial disponible, la existencia de otros equipamientos de apoyo a las empresas (viveros, centros de empresas...) el uso de energías limpias y un buen ecosistema de cooperación para impulsar la pequeña y mediana industria de transformación.

Según el informe socioeconómico contenido en los presupuestos generales de la comunidad extremeña de 2022, y de acuerdo con las estimaciones realizadas por el Instituto de Estadística de Extremadura, IEEX, el Producto Interior Bruto en 2020 habría registrado una caída del 8,45%, inferior al de España (-10,8%) lo cual se explica por la menor reducción del consumo, la menor relevancia del turismo en la región y por el buen comportamiento de las exportaciones. Analizando los distintos sectores económicos, se produjo un retroceso en todos ellos. Descendieron en mayor medida que a nivel nacional el sector de la construcción que bajó un 16,33%, siendo en España del -14,5% y el sector agrario que cayó un 0,68% frente a la subida en España del 5,3%. Sin embargo, presentaron mejor comportamiento en la región el sector industrial con una caída del 6,95% (-9,6% en España) y el sector servicios con un -8% siendo del -11,1% a nivel nacional

Empresas por actividad principal. Año 2020.

Unidades: Empresas

	España		Extremadura		Badajoz		Cáceres	
	Empresas	%	Empresas	%	Empresas	%	Empresas	%
Total	3.404.428		67.336		41.661		25.675	
B_E Industria	195.615	5,75%	4.787	7,11%	3.115	7,48%	1.672	6,51%
F Construcción	420.118	12,34%	8.384	12,45%	4.649	11,16%	3.735	14,55%



Comercio, transporte y hostelería	1.214.123	35,66%	29.035	43,12%	18.266	43,84%	10.769	41,94%
Total servicios	1.574.572	46,25%	25.130	37,32%	15.631	37,52%	9.499	37,00%

Desglose de servicios

J Información y comunicaciones	69.369	2,04%	670	1,00%	417	1,00%	253	0,99%
K Actividades financieras y de seguros	78.851	2,32%	1.577	2,34%	1.013	2,43%	564	2,20%
L Actividades inmobiliarias	186.023	5,46%	2.117	3,14%	1.299	3,12%	818	3,19%
Actividades profesionales y técnicas	633.069	18,60%	9.124	13,55%	5.775	13,86%	3.349	13,04%
Educación, sanidad y servicios sociales	284.502	8,36%	5.024	7,46%	3.092	7,42%	1.932	7,52%
Otros servicios personales	322.758	9,48%	6.618	9,83%	4.035	9,69%	2.583	10,06%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En cuanto al sistema Sanitario Público de Extremadura, según la *Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura*, la ordenación territorial está definida en áreas y zonas de salud. En las áreas de salud, como estructuras básicas del sistema sanitario, se disponen las dotaciones necesarias para prestar atención primaria, atención especializada y atención sociosanitaria, siendo el marco fundamental para el desarrollo de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y en tal condición asegurar la organización y ejecución de las distintas disposiciones y medidas que adopta la administración sanitaria de la Comunidad Autónoma. Actualmente y desde 2004, existen en Extremadura ocho áreas de salud. La zona de salud es el marco territorial y poblacional de la atención primaria donde se recibe la prestación sanitaria mediante el acceso directo de la población y en el que se ha tener la capacidad de proporcionar una atención continuada, integral y permanente, a través de los profesionales integrantes del equipo de atención primaria. Las zonas de salud están delimitadas atendiendo a factores geográficos, demográficos, socioeconómicos, epidemiológicos, laborales, culturales, de vías y medios de comunicación, disponiendo de una cabecera en la que se ubica un centro de salud, como estructura física y funcional, que da soporte a las actividades comunes de los profesionales del equipo de atención primaria, así como a las actuaciones sanitarias de la propia localidad.

B.2. Análisis de la población en Extremadura.

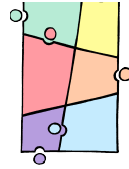
La población en Extremadura a 1 de enero de 2020, según las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística, INE, se estimaba en 1.063.987 habitantes, lo que representaba un 2,24% de la población total española, siendo la décimotercera comunidad autónoma de España en cuanto a población se refiere. El número de habitantes en la provincia de Badajoz era de 672.137 personas, mientras que en la provincia de Cáceres se estimaban 391.850 personas. La población total por sexos era de 526.288 hombres y 537.699 mujeres, resultando haber 102,2 mujeres por cada 100 hombres.

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2020.

Población por edad y sexo.

Unidades: Personas

		España	Extremadura	Badajoz	Cáceres
Total edades	Ambos sexos	47.450.795	1.063.987	672.137	391.850
	Hombres	23.255.590	526.288	332.204	194.084
	Mujeres	24.195.205	537.699	339.933	197.766
De 0 a 5 años	Ambos sexos	2.427.154	50.144	33.920	16.224
	Hombres	1.247.604	25.672	17.447	8.225
	Mujeres	1.179.550	24.472	16.473	7.999
De 6 a 44 años	Ambos sexos	21.963.755	470.285	307.538	162.747
	Hombres	11.161.111	240.425	156.617	83.808
	Mujeres	10.802.644	229.860	150.921	78.939



De 45 a 64 años	Ambos sexos	13.841.505	320.312	198.687	121.625
	Hombres	6.859.343	161.939	100.138	61.801
	Mujeres	6.982.162	158.373	98.549	59.824
De 65 a 79 años	Ambos sexos	6.384.357	147.241	89.276	57.965
	Hombres	2.948.069	69.890	42.090	27.800
	Mujeres	3.436.288	77.351	47.186	30.165
De 80 y más años	Ambos sexos	2.834.024	76.005	42.716	33.289
	Hombres	1.039.463	28.362	15.912	12.450
	Mujeres	1.794.561	47.643	26.804	20.839

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Con estos datos, la densidad resulta inferior a los 26 habitantes por km², cifra baja si se compara con la media nacional, que está en torno a 94 habitantes por km². Si lo analizamos por provincias, la de Badajoz presenta una densidad de 30,9 habitantes por km², mientras que la de Cáceres es de 19,7.

Respecto del año anterior, la población española aumentó en 424.587 habitantes (+0,9%), siendo el Principado de Asturias, Castilla y León, junto con Extremadura, las únicas comunidades autónomas donde se produjo una disminución de la misma. La región extremeña sufrió una pérdida de población de 3.723 habitantes (-0,35%), 1.511 mujeres (-0,28%) y 2.212 hombres (-0,42%). De igual forma, la provincia de Badajoz disminuyó su población respecto del año anterior en 1.422 habitantes (-0,21%), mientras que la provincia de Cáceres en 2.301 habitantes, (-0,58%).

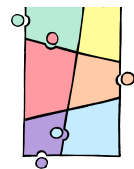
Evolución de la población

Unidades: Personas

	España	Extremadura	% sobre pob. total de España	Badajoz	Cáceres
2020	47.450.795	1.063.987	2,24%	672.137	391.850
2015	46.624.382	1.092.997	2,34%	686.730	406.267
2010	47.021.031	1.107.220	2,35%	692.137	415.083
2000	40.499.791	1.069.420	2,64%	661.874	407.546
1990	38.853.227	1.065.259	2,74%	651.355	413.904
1980	37.493.072	1.077.037	2,87%	650.416	426.621
1970	34.040.989	1.169.396	3,44%	701.709	467.687
1960	30.528.539	1.378.777	4,52%	834.370	544.407
1950	27.976.755	1.364.857	4,88%	815.780	549.077
1940	26.015.907	1.253.924	4,82%	742.547	511.377
1930	23.677.794	1.152.174	4,87%	702.418	449.756
1920	21.389.842	1.054.657	4,93%	644.625	410.032
1910	19.995.686	990.991	4,96%	593.206	397.785
1900	18.618.086	882.590	4,74%	520.426	362.164

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En Extremadura existen 35 núcleos de población con más de 5.000 habitantes, de los 388 municipios en los que se articula la región. Los núcleos mayores de 5.000 habitantes en la provincia de Badajoz son 23 (165 en total), mientras que en la provincia de Cáceres se encuentran 12 núcleos (223 en total), según cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero del año 2020.



Número de municipios y porcentaje de población por tamaño de municipio.

Unidades: nº de municipios / porcentaje de población

	España		Extremadura		Badajoz		Cáceres	
	nº municipios	% población	nº municipios	% población	nº municipios	% población	nº municipios	% población
Total municipios	8.131		388		165		223	
Menos de 101 hab.	1.400	0,17%	8	0,06%	1	0,01%	7	0,15%
De 101 a 500 hab.	2.606	1,37%	114	3,19%	21	0,94%	93	7,05%
De 501 a 1.000 hab.	1.001	1,52%	96	6,55%	41	4,49%	55	10,09%
De 1.001 a 2.000 hab.	869	2,60%	81	11,05%	39	8,35%	42	15,67%
De 2.001 a 5.000 hab.	951	6,33%	54	15,75%	40	18,80%	14	10,49%
De 5.001 a 10.000 hab.	545	8,10%	22	13,59%	14	13,20%	8	14,27%
De 10.001 a 20.000 hab.	344	10,21%	6	8,13%	4	8,47%	2	7,54%
De 20.001 a 50.000 hab.	266	16,52%	4	12,86%	3	14,42%	1	10,18%
De 50.001 a 100.000 hab.	86	13,04%	2	14,64%	1	8,86%	1	24,57%
Más de 100.000 hab.	63	40,13%	1	14,20%	1	22,47%	0	..

Notas: En los tramos de tamaño de municipio en los que no hay ningún municipio el % de población se indica con '..'

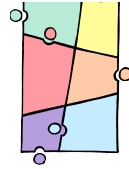
Fuente: Instituto Nacional de Estadística

A efectos de población, los municipios mayores de 5.000 habitantes en Badajoz suman 453.021 habitantes, lo que supone el 67,4% de la población total de la provincia. A efectos de superficie, el total de los 23 municipios suman 7.586,08 km², es decir, el 34,9% de la superficie total de la provincia. En la provincia de Cáceres, los 12 municipios mayores de 5.000 habitantes suman 221.534 habitantes, es decir 56,5% de la población total de la provincia. Y, a efectos de superficie, suman 4.231,39 km², es decir, el 21,2 % de la superficie total que ocupa la provincia.

En España, el 30,5% de la población reside en municipios con menos de 20.000 habitantes, mientras que, en Extremadura, este porcentaje supone más del 58%. Se ha de tener en cuenta que sólo siete de los municipios existentes en la región extremeña tienen una población superior a 20.000 habitantes, 5 municipios en la provincia de Badajoz y 2 en la de Cáceres, y que 298 municipios no sobrepasan los 2.000 habitantes, significando estos últimos más del 20% de la población total de Extremadura, dato que pone de manifiesto el elevado grado de ruralización del territorio.

Concretamente, en 2020 vivían en poblaciones inferiores a 2.000 habitantes, consideradas de carácter rural, 219.903 personas, mientras que, en los municipios de más de 10.000 habitantes, de carácter urbano, la cifra estaba en 529.966 personas. El resto, corresponde a municipios entre 2.000 y 10.000 habitantes, con un carácter intermedio. En las zonas rurales la densidad de población ronda los 21 habitantes por km², en contraste con las zonas intermedias y urbanas, cuya densidad alcanza los 150 habitantes por km². Es por tanto palpable el desequilibrio territorial, dado que se concentra el 49,8% de la población en municipios con una tasa superior a los 10.000 habitantes, en apenas 13 municipios, los cuales representan aproximadamente el 15% de la superficie total de la región.

Respecto a la nacionalidad de las personas que residen en Extremadura, a 1 de enero de 2020 según el INE, más del 96,7% tienen nacionalidad española, mientras que el resto tienen nacionalidad extranjera. Concretamente, de las más de 35.000 personas con nacionalidad distinta a la española, más del 40,5%



proviene de países europeos; el 24,2% de países localizados en el continente africano; el 6,5% de países asiáticos; y el 28,6% de países americanos. Según datos del IEEX, en 2020, la edad media de las personas extranjeras en Extremadura era de 34,8 años en el caso de los hombres y de 35,4 años en el caso de las mujeres, mientras que la edad media de los residentes en Extremadura con nacionalidad española era, respectivamente, de 43,8 años en hombres y 46,3 años en el caso de las mujeres.

Población por edad (3 grupos de edad), españoles/extranjeros y sexo. 2020

Unidades: Personas

	España			Extremadura		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total edades						
Total	47.450.795	23.255.590	24.195.205	1.063.987	526.288	537.699
Españoles	42.016.642	20.535.713	21.480.929	1.029.320	509.500	519.820
Extranjeros	5.434.153	2.719.877	2.714.276	34.667	16.788	17.879
% Extranjeros	11,45%	11,70%	11,22%	3,26%	3,19%	3,33%
0-15 años						
Total	7.320.973	3.764.324	3.556.649	152.774	78.407	74.367
Españoles	6.493.951	3.338.410	3.155.541	147.187	75.525	71.662
Extranjeros	827.022	425.914	401.108	5.587	2.882	2.705
% Extranjeros	11,30%	11,31%	11,28%	3,66%	3,68%	3,64%
16-64 años						
Total	30.911.441	15.503.734	15.407.707	687.967	349.629	338.338
Españoles	26.676.038	13.383.065	13.292.973	660.656	336.584	324.072
Extranjeros	4.235.403	2.120.669	2.114.734	27.311	13.045	14.266
% Extranjeros	13,70%	13,68%	13,73%	3,97%	3,73%	4,22%
65 y más						
Total	9.218.381	3.987.532	5.230.849	223.246	98.252	124.994
Españoles	8.846.653	3.814.238	5.032.415	221.477	97.391	124.086
Extranjeros	371.728	173.294	198.434	1.769	861	908
% Extranjeros	4,03%	4,35%	3,79%	0,79%	0,88%	0,73%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

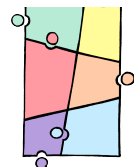
Según el INE, la edad media de la totalidad de los habitantes en Extremadura en 2020 era de 44,65 años, superior a la media española cifrada en 43,58 años. Los municipios con las edades medias más bajas fueron, según el IEEX, Talayuela (39,0 años) en la provincia de Cáceres, y Almendralejo (40,9 años) en la de Badajoz. Los municipios más envejecidos por provincias fueron Campillo de Deleitosa (66,8 años) en Cáceres, y Peñalsordo (57,5 años) en Badajoz.

Edad Media de la Población, según sexo

Unidades: Años

	2020	2010	2000	1990	1980	1975
España						
Ambos sexos	43,58	41,01	39,51	36,52	33,68	33,00
Hombres	42,28	39,68	38,11	35,15	32,35	31,72
Mujeres	44,83	42,31	40,85	37,84	34,96	34,22
Extremadura						
Ambos sexos	44,63	41,81	39,47	36,90	34,98	33,90
Hombres	43,46	40,54	38,08	35,43	33,52	32,61
Mujeres	45,79	43,06	40,83	38,33	36,40	35,15

Fuente: Instituto Nacional de Estadística



Según la **Estrategia de Economía Verde y Circular, Extremadura 2030**, en los municipios de menos de 10.000 habitantes de la región extremeña, hay más hombres que mujeres, descendiendo gradualmente la proporción de mujeres a medida que el municipio es más pequeño (en los municipios de 100 habitantes o menos hay 91 mujeres por cada 100 hombres). Los municipios en los que existía el porcentaje más elevado de hombres sobre el de las mujeres en el año 2020 según el IEEEX, fueron Toril, Casas de Miravete, Higuera y Benquerencia.

Ratio de masculinidad: número de hombres por cada 100 mujeres.

Unidades: %

	2020	2010	2000	1990	1980	1975
España	96,13	97,78	96,04	96,10	96,32	95,97
Extremadura	98,48	98,84	98,12	97,80	97,37	97,12

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

B.2.1. Envejecimiento de la población.

Las previsiones actuales confeccionadas para el año 2050 en la Unión Europea estiman que habrá un 70% más de personas mayores de 65 años y un 170% más de mayores de 80 años. Siguiendo la tendencia que ocurre en Europa, una de las características que define a la población extremeña es el envejecimiento de la población, siendo incluso superior a los valores que se puedan obtener a nivel nacional. Si el índice de envejecimiento es el cociente entre las personas mayores de 64 años y los menores de 16 años que habitan una región, el dato para el año 2020 según el INE, que refleja este índice para la población extremeña es del 144,39%, superior al total nacional fijado en el 125,79%.

Índice de Envejecimiento

Unidades: %

	2020	2010	2000	1990	1980	1975
España	125,79	106,12	103,33	60,96	39,47	34,99
Extremadura	144,39	121,44	100,47	65,49	49,28	41,08

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

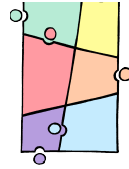
Observando cómo ha ido evolucionando el índice de envejecimiento en los últimos años comparativamente, se comprueba que, en los años anteriores a 1995, era superior en el caso de Extremadura respecto al de la media nacional, mientras que durante los años 1995 hasta 2002, el índice a nivel nacional registró un porcentaje superior. A partir de 2003, el indicador ha ido aumentando hasta la actualidad en el caso de la región extremeña en porcentaje superior al de la media nacional. Concretamente, en el año 2002 los índices de envejecimiento en Extremadura y en España eran, de manera respectiva, del 108,40% y del 109,03%.

De la misma forma, es fácilmente comprobable el envejecimiento de población al considerar la proporción de personas mayores de 65 años que residen en la región extremeña respecto al total de la misma, estimándose que si en el año 1971, dicho porcentaje, estaba en torno al 9,56% respecto al total de los residentes, en el año 2020 la proporción se ha incrementado hasta una cifra que duplica prácticamente la relación. En una gran proporción de los municipios de la región la población mayor de 65 es más del doble que la menor de 16, y sólo un número reducido de municipios que comprende Badajoz, Cáceres Mérida, Navalmoral de la Mata y su entorno inmediato, el eje de las Vegas del Guadiana y Zafra cuenta con más menores de 17 años que mayores de 65.

Proporción de personas mayores de cierta edad

Unidades: %

	2020	2010	2000	1990	1980	1975
España						
65 y más años	19,58%	16,80%	16,53%	13,41%	11,05%	10,20%
70 y más años	14,44%	12,34%	11,37%	8,82%	7,18%	6,38%
75 y más años	9,74%	8,60%	6,99%	5,53%	4,01%	3,39%



80 y más años	6,02%	4,86%	3,62%	2,82%	1,79%	1,58%
85 y más años	3,31%	2,19%	1,64%	1,09%	0,66%	0,57%
90 y más años	1,20%	0,67%	0,49%	0,26%	0,18%	0,15%
95 y más años	0,27%	0,15%	0,08%	0,05%	0,04%	0,04%
100 y más años	0,03%	0,02%	0,00%	0,01%	0,01%	0,02%
Badajoz						
65 y más años	19,64%	17,80%	17,36%	14,40%	12,85%	11,54%
70 y más años	14,67%	13,38%	11,88%	9,52%	8,48%	7,24%
75 y más años	10,10%	9,31%	7,21%	6,09%	4,76%	3,81%
80 y más años	6,32%	5,13%	3,66%	3,12%	2,10%	1,84%
85 y más años	3,38%	2,19%	1,66%	1,18%	0,83%	0,67%
90 y más años	1,11%	0,65%	0,50%	0,28%	0,23%	0,19%
95 y más años	0,21%	0,14%	0,08%	0,06%	0,06%	0,03%
100 y más años	0,02%	0,02%	0,00%	0,01%	0,01%	0,02%
Cáceres						
65 y más años	23,02%	21,13%	19,89%	15,74%	13,86%	12,25%
70 y más años	17,44%	16,28%	13,63%	10,51%	9,29%	7,47%
75 y más años	12,61%	11,59%	8,31%	6,92%	5,03%	3,85%
80 y más años	8,32%	6,48%	4,24%	3,69%	2,16%	1,84%
85 y más años	4,71%	2,85%	2,01%	1,36%	0,85%	0,63%
90 y más años	1,65%	0,85%	0,66%	0,31%	0,22%	0,16%
95 y más años	0,34%	0,20%	0,10%	0,06%	0,05%	0,03%
100 y más años	0,03%	0,03%	0,00%	0,01%	0,01%	0,02%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Las proyecciones de población realizadas por el INE en la serie 2020-2035, prevén para el año 2035, que la población en Extremadura disminuya, estableciendo la cifra total en algo más de 973.364 personas, mientras que, para la misma fecha, el incremento a nivel nacional estaría en más de 48 millones de personas. Después de las disminuciones que se produzcan en Castilla y León y Asturias, que rondarán el diez por ciento, será el tercer mayor descenso de población en España.

En la actualidad, las personas extremeñas de 65 o más años son casi el 21% de la población total. La proyección para 2035 es que esa franja de la población suponga el 30,6% de la población total. Es decir, en quince años, las personas de 65 años o más aumentarán un 33,4%. En España la población de 65 y más años supondrá el 26,5% del total en el año 2035. El número de personas en Extremadura que tendrá 80 años o más, en 2035, se incrementará más de un 13% respecto del año 2020, teniendo en cuenta que el total de la población disminuirá un 8,5%.

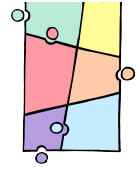
Proyecciones de población 2020-2035.

Unidades: Personas

	Población en España		Población en Extremadura	
	Año 2020	Año 2035	Año 2020	Año 2035
Población total	47.450.795	48.284.479	1.063.987	973.364
Población de 65 años y más	9.218.381	12.792.613	223.246	297.907
Población de 80 años y más	2.834.024	3.900.208	76.005	86.187

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Según el INE, Galicia es la región que mayor esperanza de vida presenta a los 65 años (21,55), seguida de Baleares (21,19) y País Vasco (21,14). Extremadura es la decimosexta comunidad autónoma que presenta mejor esperanza de vida a los 65 años.



Esperanza de vida a los 65 años, según sexo

Unidades: Años

	2020	2010	2000	1990	1980	1975
España						
Ambos sexos	20,41	20,54	18,74	17,40	16,32	15,19
Hombres	18,35	18,40	16,61	15,43	14,60	13,62
Mujeres	22,31	22,41	20,56	19,04	17,71	16,49
Extremadura						
Ambos sexos	19,84	19,87	18,47	17,02	15,98	15,30
Hombres	17,89	17,75	16,45	15,23	14,08	13,72
Mujeres	21,74	21,80	20,27	18,50	17,57	16,67

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En los núcleos urbanos, por cada 100 hombres de 15 a 65 años, prácticamente hay el mismo número de mujeres. Sin embargo, en el medio rural, por cada 100 hombres de 15 a 65 años hay 90 mujeres. Este fenómeno se acentúa en los municipios más pequeños, donde la intensidad de la emigración femenina anula los efectos de la mayor esperanza de vida de las mujeres. Este grupo social es muy vulnerable a los fenómenos climáticos extremos y su correlación con la imposibilidad de casi 77.400 (18%) hogares de mantener la temperatura de confort en invierno y de 107.500 (25%) en verano por razones socioeconómicas lleva a unas condiciones de vida de mayor vulnerabilidad frente a las condiciones climáticas, algo que se agravará según avanza el impacto del cambio climático en nuestra región, especialmente en la época estival.

Considerando el acusado envejecimiento, la emigración y la menor cantidad de mujeres jóvenes, no es extraño comprobar la continua pérdida de población de los municipios más pequeños en favor de los núcleos urbanos con mayor número de habitantes.

Otros indicadores demográficos.

A continuación, se exponen de forma resumida, otros indicadores demográficos de Extremadura comparándolos con los nacionales, en los años 2020–1975, a partir de datos obtenidos del INE y el IEEX. Los indicadores demográficos constituyen una operación estadística conformada por una colección de indicadores que permiten analizar cómo inciden los fenómenos demográficos y su evolución sobre la población residente.

Población residente por fecha, sexo y edad. 2020

Unidades: Personas

	Población residente en España			Población residente en Extremadura		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Todas las edades	47.329.981	23.197.625	24.132.356	1.061.768	526.811	534.957
De 0 a 5 años	2.457.920	1.265.146	1.192.775	51.036	26.255	24.781
De 6 a 44 años	21.771.375	11.044.993	10.726.384	469.847	240.494	229.351
De 45 a 64 años	13.832.138	6.859.981	6.972.158	319.023	161.757	157.265
De 65 a 79 años	6.416.678	2.970.971	3.445.709	146.868	69.932	76.937
De 80 y más años	2.851.870	1.056.536	1.795.332	74.994	28.372	46.620

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

- **Tasa de dependencia de la población menor de 16 años:** es el cociente entre la población perteneciente a un determinado ámbito menor de 16 años entre la población de 16 a 64 años, expresado en tanto por cien. Analizando el conjunto de los municipios extremeños, según el IEEX, el valor central (mediana) se sitúa en 15,7 jóvenes en edad dependiente (0-14 años) por cada 100

personas en edad laboral (15-64 años). Los municipios con mayor tasa era la de los municipios de Huélagas, Rena, Talayuela y Lobón.

Tasa de Dependencia de la población menor de 16 años.

Unidades: %

	2020	2010	2000	1990	1980	1975
España	24,01	23,50	23,72	34,06	45,96	48,07
Extremadura	22,40	24,04	28,75	36,57	44,92	48,44

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

- **Tasa de dependencia de la población mayor de 64 años:** se define como el cociente entre la población perteneciente a un determinado ámbito, mayor de 64 años, entre la población de 16 a 64 años, expresado en tanto por cien.

Tasa de Dependencia de la población mayor de 64 años.

Unidades: %

	2020	2010	2000	1990	1980	1975
España	30,19	24,94	24,51	20,76	18,14	16,82
Extremadura	32,31	29,19	28,88	23,95	22,14	19,90

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

- **Tasa bruta de Natalidad:** el total de nacimientos de madre perteneciente a un determinado ámbito, por cada 1.000 habitantes. En la provincia de Badajoz la tasa bruta de natalidad fue de 7,37, mientras que en Cáceres fue de 6,27. Esta tasa se ha ido reduciendo en los últimos años debido al envejecimiento de la población, al retraso en la edad de maternidad y a otros muchos cambios sociales que influyen en la decisión de tener hijos.

Tasa Bruta de Natalidad

Unidades: Nacidos por mil habitantes

	2020	2010	2000	1990	1980	1975
España	7,19	10,42	9,78	10,32	15,22	18,7
Extremadura	6,97	9,20	9,57	11,86	15,04	14,47

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

- **Tasa bruta de mortalidad:** el total de defunciones a lo largo del año de personas pertenecientes a un determinado ámbito por cada 1.000 habitantes de ese ámbito.

Tasa Bruta de Mortalidad

Unidades: Defunciones por mil habitantes

	2020	2010	2000	1990	1980	1975
España	10,40	8,17	8,82	8,54	7,69	18,70
Extremadura	12,37	9,83	9,78	9,84	9,18	14,47

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

- **Crecimiento de la población por mil habitantes:** el incremento en el número de individuos pertenecientes a un determinado ámbito en el año, por cada 1.000 habitantes.

Crecimiento de la Población por cada mil habitantes

Unidades: Crecimiento por mil habitantes

	2020	2010	2000	1990	1980	1975
España	1,40	3,88	4,82	0,73	7,69	10,55
Extremadura	-3,76	2,45	-0,96	-2,37	-9,37	-9,70

Fuente: Instituto Nacional de Estadística



B.2.2. Personas con discapacidad.

Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia.

Como se expone en el artículo 31 de la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* de 2006, es necesario por parte de los poderes públicos, recopilar de forma adecuada, los datos precisos para poder formular y aplicar las políticas que consigan eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.

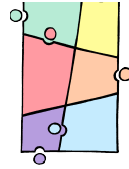
Una de las fuentes que se puede elegir para obtener datos sobre la discapacidad en Extremadura es la **Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia**, publicada en 2008 (EDAD 2008), en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Política Social, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad y el IMSERSO, así como con la Fundación ONCE, el CERMI y la FEAPS, y que posteriormente ha sido revisada en el año 2020.

Con anterioridad a la encuesta elaborada en 2008, en el año 1999, el INE en colaboración con el IMSERSO y la Fundación ONCE, había publicado otra encuesta sobre *Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud*, (EDDS), continuación de la que se había confeccionado en el año 1986, y denominada *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías* (EDDM). Tanto las encuestas realizadas en 1986 como la de 1999 se elaboraron contando con un total 256.000 personas, distribuidas en más de 70.000 hogares, sin contabilizar las personas que estaban alojadas en algún centro sociosanitario y con el modelo conceptual de la *Clasificación Internacional de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*, CIDDM, propuesto por la OMS en 1980 y vigente en los años de la formalización de las encuestas. El resultado de ambas encuestas fue que mientras en 1986 el tanto por ciento de la población española que entendía albergar algún tipo de discapacidad era del 15%, en el año 1999 dicha cifra había descendido hasta un 9%, según la nota de prensa que publicó el INE en junio de 2002. Dicho 9% se correspondía con algo más de 3 millones y medio de personas que soportaban alguna discapacidad, correspondiendo un 58% de dicha cifra a mujeres. Según la encuesta de 1999 en Extremadura había 35.102 personas entre 6 y 64 años con algún tipo de discapacidad, y 67.189 personas en la franja de edad comprendida entre 65 o más años.

En la encuesta EDAD 2008 el INE inició los trabajos preparatorios de la nueva operación estadística iniciando una primera etapa dirigida a hogares (96.000 hogares/ 260.000 personas), llevándose a cabo durante el período noviembre 2007–febrero 2008, y una segunda etapa dirigida a personas residentes en determinados establecimientos colectivos (800 centros/11.000 personas), durante el período mayo-julio 2008, y bajo los criterios que había reformulado la OMS, en el año 2001 basados en la *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud*, CIF. En dicha encuesta se reflejaba que en España había más de 3,85 millones de personas que pensaban que tenían algún tipo de discapacidad, lo que suponía el 8,5% de la población (85,5 personas por cada 1.000 habitantes, INE. 2008). Si a este porcentaje se sumaban las personas que estaban en centros sociosanitarios y hospitales la cifra ascendía a 4,12 millones de personas, una magnitud que suponía el 9% de la población. Si la relación directa con la discapacidad se ampliaba a las familias, la cifra ascendía a 11,7 millones de personas relacionadas con la discapacidad.

La proporción entre hombres y mujeres respectivamente era del 40% y el 60% aproximadamente. La encuesta permitía un análisis detallado de la discapacidad para la población comprendida entre seis y más años (para edades inferiores el fenómeno se entiende que existen limitaciones, dada la dificultad que tiene su detección). Analizando la discapacidad para personas de seis y más años, se observaba que, por comunidades autónomas, las que presentaban un mayor porcentaje de personas con discapacidad eran Galicia (11,3%), Extremadura (11,0%) y Castilla y León (10,9%), así como las ciudades autónomas de Melilla (11,9%) y Ceuta (11,3%). Los menores porcentajes se daban en La Rioja (6,2%), Cantabria (7,0%) e Islas Baleares (7,1%).

En Extremadura, el número total de personas con discapacidad se cifraba en casi 111 mil personas aproximadamente, siendo el porcentaje de mujeres que podía presentar alguna discapacidad del 62,2%. Según las franjas de edad, los porcentajes de personas con alguna discapacidad respecto al total de los habitantes de Extremadura con discapacidad era, para las personas que tenían entre 6 y 64 años, del 37,6%; entre los 65 y los 79 años el 34,3%, y para las personas con 80 y más años, el 28,1%.



En el año de la encuesta EDAD 2008, la población total en Extremadura significaba más de 1.081.000 personas, siendo, por tanto, la tasa de personas con discapacidad por cada 100 habitantes de 10,99. Se establecía, por franjas de edad, que las personas comprendidas entre los 6 y los 64 años, resultaban ser el 75,4% del total de la población; las personas entre 65 y 79 años suponían el 13,8%; y las personas de 80 o más años el 5,1%. Si comparamos los anteriores porcentajes de personas con discapacidad y la población extremeña, del total de personas entre 6 y 64 años que habitaban en la región, el 5,1% tenía algún tipo de discapacidad; de las personas entre 65 y 79 años, la cifra era del 25,5%; y de las personas con 80 o más años el porcentaje era del 57,0%.

El estudio ***Las personas con discapacidad residentes en el Medio Rural*** realizado por el OED en 2017, ofrecía datos de la población con discapacidad en Extremadura según la zona de residencia y los datos de la encuesta EDAD 2008. Según el estudio, 27.374 personas con discapacidad habitaban en zonas urbanas (municipios de más de 50.000 habitantes), 18.387 en zonas intermedias (municipios entre 50.000 y 10.000 habitantes), y 67.754 en zonas rurales (municipios de menos de 10.000 habitantes), es decir el **58,4%** del total de las personas con alguna discapacidad. Comparativamente con otras comunidades autónomas, Extremadura era la que ofrecía un mayor número de personas con alguna discapacidad viviendo en zonas rurales, de manera proporcional a su población, siendo el porcentaje a nivel nacional de casi el 25%. Navarra, Cantabria, La Rioja eran otras de las comunidades donde el porcentaje de personas con discapacidad que vivían en zonas rurales era superior al 50%.

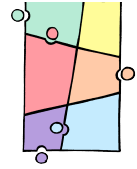
Las limitaciones más frecuentes que se exponían en la encuesta, tanto en hombres como en mujeres extremeños, eran la realización de actividades en la movilidad (61,9%), el autocuidado (49,5%), la vida doméstica (49,3%), la visión (32,6%) y la audición (31,9%), siendo que una persona podría albergar más de una discapacidad. Las limitaciones menos frecuentes se encontraban en las interacciones y relaciones personales (10,9%), el aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas (14,1%), y la comunicación (16,8%).

Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia, EDAD 2020

Dados los cambios producidos en la población y la demanda de información por parte de distintas administraciones públicas y de organizaciones del Tercer Sector, se decidió actualizar la información y crear un grupo de trabajo multidisciplinar formado por técnicos del INE y por expertos en el campo de la discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Este grupo de trabajo adaptó los cuestionarios propuestos en la encuesta EDAD 2008 a las necesidades de información actuales, concluyendo finalmente sus trabajos en la publicación de una nueva encuesta EDAD en el año 2020. El resultado ha sido, según el documento que explica la metodología empleada, *una base estadística para la planificación de políticas destinadas a las personas con discapacidad que permita la promoción de la autonomía personal y la prevención de las situaciones de dependencia*.

En consonancia con la anterior encuesta de 2008, la encuesta EDAD de 2020 se ha realizado en dos fases también, una primera entre los meses de agosto 2020 y enero 2021, y otra posterior entre abril de 2021 y octubre de 2021, e igualmente basándose en los criterios de la CIF de 2001, aunque con algunos matices diferentes. A efectos de la encuesta, la discapacidad se entiende *como toda limitación importante para realizar las actividades habituales de la vida diaria que haya durado o se prevea que vaya a durar más de 1 año y sea debida a una/s enfermedad/es o problema/s de salud, y así lo estima el propio sujeto. En este sentido se considera que una persona tiene discapacidad, aunque la limitación la tenga superada con el uso de ayudas técnicas externas o con la ayuda o supervisión de otra persona*. Si bien este concepto no coincide exactamente con el concepto de persona con discapacidad de la *Base Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD)*, en la organización de los trabajos de campo se decidió aprovechar la información de la BEPD para reducir la carga de las personas informantes.

La encuesta EDAD 2020 ha estado dirigida al conjunto de personas de 2 y más años que reside en viviendas familiares en todo el territorio nacional, centrándose en la población de seis y más años, ya que para los menores el pronóstico de evolución es incierto y solo se analizan las limitaciones adaptadas a su edad en el grupo de dos a cinco años. El tamaño muestral inicial fue de 110.130 viviendas, mayor que la anterior encuesta, siendo la muestra en Extremadura de 4.350 viviendas.



La cifra destacable según la encuesta es que existen un total de 4,32 millones de personas residentes en hogares del territorio nacional (aproximadamente 95 de cada mil habitantes), que afirman tener algún tipo de discapacidad, 1,8 millones hombres (un 17,1% más que en la encuesta EDAD 2008) y 2,6 millones mujeres (un 11,9% más que en la anterior encuesta), incrementándose respecto a la anterior encuesta de 2008 en aproximadamente un 14%. En general, las diferentes manifestaciones de la discapacidad afectan más a las mujeres que a los hombres.

Población con discapacidad por edad y sexo.

Unidades: miles de habitantes

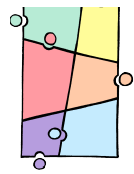
		EDAD 2008		EDAD 2020		Población residente 2020			
		España	Extremadura	España	Extremadura	España	% PCD	Extremadura	% PCD
Total edades	Ambos sexos	3.787,40	111	4.318,10	110,6	47.329,98	9,10%	1.061,77	10,40%
	Hombres	1.511,30	42	1.770,20	45,4	23.197,63	7,60%	526,81	8,60%
	Mujeres	2.276,20	69	2.547,80	65,2	24.132,36	10,60%	534,96	12,20%
De 0 a 5 años	Ambos sexos					2.457,92		51,04	
	Hombres					1.265,15		26,26	
	Mujeres					1.192,78		24,78	
De 6 a 44 años	Ambos sexos	608,5	16,3	533,1	12,5	21.771,38	2,40%	469,85	2,70%
	Hombres	345,4	7,5	298,5	7,5	11.044,99	2,70%	240,49	3,10%
	Mujeres	263,1	8,7	234,5	5	10.726,38	2,20%	229,35	2,20%
De 45 a 64 años	Ambos sexos	951,9	25,4	1.157,00	29,7	13.832,14	8,40%	319,02	9,30%
	Hombres	409,1	11,7	537,3	14,4	6.859,98	7,80%	161,76	8,90%
	Mujeres	542,8	13,8	619,7	15,3	6.972,16	8,90%	157,27	9,70%
De 65 a 79 años	Ambos sexos	1.201,30	38,1	1.232,10	30,5	6.416,68	19,20%	146,87	20,80%
	Hombres	454,8	12,6	476,4	11,8	2.970,97	16,00%	69,93	16,90%
	Mujeres	746,5	25,4	755,6	18,8	3.445,71	21,90%	76,94	24,40%
De 80 y más años	Ambos sexos	1.025,80	31,2	1.396,00	37,8	2.851,87	49,00%	74,99	50,40%
	Hombres	301,9	10,1	457,9	11,7	1.056,54	43,30%	28,37	41,20%
	Mujeres	723,9	21,1	938	26,2	1.795,33	52,20%	46,62	56,20%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En el año 2020, las mayores tasas de discapacidad por cada mil habitantes de personas que tienen seis y más años correspondieron a las comunidades autónomas de Galicia (116,5), Canarias (115,0) y Castilla-La Mancha (111,4). Por su parte, las tasas más bajas se dieron en Illes Balears (79,0 por cada mil habitantes), Comunidad Foral de Navarra (79,6) y Comunidad de Madrid (80,7). En Extremadura esta tasa se cifraba en 111,6, ocupando el cuarto lugar entre las comunidades con mayor tasa.

Por edades, el 75,4% del colectivo con discapacidad o limitación, residente en hogares, tenía 55 o más años, siendo que tres de cada cinco de estas personas eran mujeres. Los grupos de edad en los que han aumentado las tasas de discapacidad respecto a la anterior encuesta de 2008 han sido los establecidos entre los 6 y los 14 años (18,2%), y entre los 15 y los 24 años (33,9%), aumentando el de 85 a 89 años (0,4%), de manera casi imperceptible. El resto de los grupos de edad han descendido respecto a los anteriores datos, especialmente las personas que se encuentran entre 35 a 44 años (-18,5%) y las que tienen entre 70 y 74 años (-14,4%).

Los problemas de movilidad se situaron como el tipo de discapacidad más frecuente entre las personas de seis y más años, con un porcentaje del 55,5% sobre la población total de personas con discapacidad en Extremadura, y con un 6,1% sobre la población total de la región. Respecto a la encuesta EDAD



2008, dicha discapacidad, habría disminuido en el porcentaje de personas afectadas, habiéndose incrementado notablemente el porcentaje de personas con discapacidad en las interacciones y las relaciones personales, especialmente entre la población masculina, y la comunicación.

Población de 6 y más años con discapacidad según grupo de discapacidad por sexo

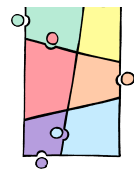
Unidades: porcentaje

	EDAD 2020			EDAD 2020			EDAD 2008 - EDAD 2020		
	% respecto a las PCD			% respecto a pob. +6 años			% respecto a las PCD		
	Ambos sexos	Hombre	Mujer	Ambos sexos	Hombre	Mujer	Ambos sexos	Hombre	Mujer
España									
Total				9,60%	8,10%	11,10%	14,00%	17,10%	11,90%
Visión	24,30%	22,60%	25,50%	2,30%	1,80%	2,80%	7,40%	7,80%	7,10%
Audición	28,50%	29,70%	27,60%	2,70%	2,40%	3,10%	15,50%	15,30%	15,70%
Comunicación	21,90%	23,10%	21,20%	2,10%	1,90%	2,30%	28,50%	20,70%	35,20%
Aprendizaje, aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas	16,30%	16,50%	16,20%	1,60%	1,30%	1,80%	12,00%	10,50%	13,00%
Movilidad	55,70%	47,80%	61,10%	5,40%	3,90%	6,80%	-5,50%	-4,40%	-6,10%
Autocuidado	31,60%	28,20%	33,90%	3,00%	2,30%	3,80%	-25,70%	-23,30%	-27,00%
Vida doméstica	46,50%	39,10%	51,60%	4,50%	3,20%	5,70%	-4,20%	12,90%	-11,30%
Interacciones y relaciones personales	14,10%	16,60%	12,30%	1,40%	1,30%	1,40%	-2,10%	1,00%	-4,90%
Extremadura									
Total				10,90%	9,10%	12,80%	-0,40%	8,10%	-5,50%
Visión	28,10%	27,10%	28,70%	3,10%	2,50%	3,70%	-14,10%	-1,60%	-21,10%
Audición	26,50%	27,10%	26,10%	2,90%	2,50%	3,30%	-17,20%	-16,30%	-17,90%
Comunicación	21,80%	22,90%	21,00%	2,40%	2,10%	2,70%	28,90%	26,80%	30,50%
Aprendizaje, aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas	15,50%	16,30%	14,90%	1,70%	1,50%	1,90%	9,60%	25,40%	0,00%
Movilidad	55,50%	50,20%	59,20%	6,10%	4,60%	7,60%	-10,60%	-1,30%	-15,40%
Autocuidado	32,50%	27,80%	35,90%	3,60%	2,50%	4,60%	-34,50%	-32,60%	-35,50%
Vida doméstica	45,80%	40,10%	49,80%	5,00%	3,60%	6,40%	-7,30%	26,40%	-19,40%
Interacciones y relaciones personales	14,50%	16,10%	13,30%	1,60%	1,50%	1,70%	32,20%	82,50%	7,40%

Notas: Una persona puede tener discapacidades de más de un grupo de discapacidad

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La falta de ayudas personales y/o técnicas es una barrera para poder participar en las actividades cotidianas. Esta circunstancia es más habitual entre las mujeres que entre los hombres. En Extremadura, el 52,7% de las personas que tienen una discapacidad relacionada con la visión, no reciben ayudas y no las necesitan. Entre los grupos con discapacidades relacionadas con el aprendizaje, aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas, con la movilidad, el autocuidado y la vida doméstica, más de la mitad de las personas, sí reciben ayudas y son suficientes, aunque, dentro de los anteriores grupos, más de una cuarta parte sí necesita ayudas, pero no son suficientes.

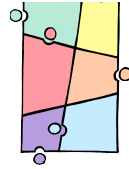


Discapacidad. Cifras absolutas. EDAD 2020

Población de 6 y más años con discapacidad según grupo de discapacidad y disponibilidad o necesidad de ayudas personales y/o técnicas por sexo.

Unidades: miles de personas

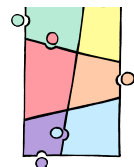
	España				Extremadura			
	Ambos sexos	%	Hombre	Mujer	Ambos sexos	%	Hombre	Mujer
Visión								
Total	1.051,30		400,4	650,9	31,1		12,3	18,7
Recibe ayudas y son suficientes	147,1	14,00 %	66,8	80,2	3,6	11,60%	1,7	1,9
Recibe ayudas pero no son suficientes	148,2	14,10 %	67,3	80,9	5	16,10%	2,4	2,6
No recibe ayuda y la necesita	206	19,60 %	73	133	5,1	16,40%	2,1	3
No recibe ayuda y no la necesita	500,5	47,60 %	175,1	325,4	16,4	52,70%	5,8	10,6
No consta	49,6	4,70%	18,2	31,4	1	3,20%	0,4	0,6
Audición								
Total	1.230,00		526,1	703,9	29,3		12,3	17
Recibe ayudas y son suficientes	396,6	32,20 %	167,3	229,3	8	27,30%	2,7	5,3
Recibe ayudas pero no son suficientes	182,4	14,80 %	72,4	110	3,9	13,30%	1,3	2,5
No recibe ayuda y la necesita	320,2	26,00 %	138	182,2	8,6	29,40%	3,9	4,7
No recibe ayuda y no la necesita	285,3	23,20 %	128,2	157	7,7	26,30%	4,1	3,6
No consta	45,5	3,70%	20,1	25,4	1,1	3,80%	0,2	0,9
Comunicación								
Total	947,5		408,5	539	24,1		10,4	13,7
Recibe ayudas y son suficientes	399,3	42,10 %	170,9	228,4	10,1	41,90%	4,3	5,8
Recibe ayudas pero no son suficientes	226,6	23,90 %	95,6	131	4,5	18,70%	2,5	2
No recibe ayuda y la necesita	68,7	7,30%	32,2	36,4	2,2	9,10%	0,8	1,4
No recibe ayuda y no la necesita	208,9	22,00 %	91,7	117,2	5,9	24,50%	2,2	3,7
No consta	44	4,60%	18,1	25,9	1,5	6,20%	0,6	0,9
Aprendizaje, aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas								
Total	705,4		292,5	412,9	17,1		7,4	9,7
Recibe ayudas y son suficientes	351,9	49,90 %	139,7	212,2	9,3	54,40%	4,6	4,7
Recibe ayudas pero no son suficientes	211,7	30,00 %	93,8	117,9	4,2	24,60%	1,9	2,3



No recibe ayuda y la necesita	39,5	5,60%	19,5	20	1,3	7,60%	0,6	0,7
No recibe ayuda y no la necesita	78	11,10%	32	46	1,7	9,90%	0,1	1,6
No consta	24,2	3,40%	7,6	16,7	0,5	2,90%	0,2	0,3
Movilidad								
Total	2.403,70		846,9	1.556,80	61,4		22,8	38,6
Recibe ayudas y son suficientes	1.277,00	53,10%	429,9	847,1	34,5	56,20%	12,9	21,6
Recibe ayudas pero no son suficientes	672,8	28,00%	223	449,8	15,5	25,20%	5	10,5
No recibe ayuda y la necesita	108,5	4,50%	41,1	67,4	2,6	4,20%	0,9	1,7
No recibe ayuda y no la necesita	303,4	12,60%	137,4	166	7,9	12,90%	3,5	4,5
No consta	42,1	1,80%	15,5	26,5	0,9	1,50%	0,5	0,4
Autocuidado								
Total	1.363,50		499,6	863,8	36		12,6	23,4
Recibe ayudas y son suficientes	853,1	62,60%	316,1	537	21	58,30%	8	13
Recibe ayudas pero no son suficientes	399,2	29,30%	137	262,3	12	33,30%	3,2	8,8
No recibe ayuda y la necesita	47,6	3,50%	16,7	30,9	1,4	3,90%	0,6	0,8
No recibe ayuda y no la necesita	47,6	3,50%	21,3	26,2	1,4	3,90%	0,6	0,8
No consta	16	1,20%	8,5	7,4	0,2	0,60%	0,2	0
Vida doméstica								
Total	2.007,40		692,6	1.314,80	50,7		18,2	32,5
Recibe ayudas y son suficientes	1.167,60	58,20%	406,1	761,5	29,5	58,20%	11,4	18,1
Recibe ayudas pero no son suficientes	579	28,80%	182,4	396,6	12,9	25,40%	2,8	10,1
No recibe ayuda y la necesita	148,6	7,40%	55,5	93	4,8	9,50%	2	2,8
No recibe ayuda y no la necesita	82,8	4,10%	35,1	47,8	2,8	5,50%	1,6	1,2
No consta	29,4	1,50%	13,5	15,9	0,7	1,40%	0,5	0,2

Notas: Una persona puede tener discapacidades de más de un grupo de discapacidad

Fuente: Instituto Nacional de Estadística



En cuanto a la pertenencia o colaboración con alguna ONG relacionada con la discapacidad, según la encuesta EDAD 2020, se observa que en Extremadura sólo el 6,78% de las personas con discapacidad mayores de 6 años, tienen alguna relación con las mismas, frente al casi 11,5% a nivel nacional, siendo el porcentaje algo superior en las mujeres, el 7,42%, y 5,86% en el caso de los hombres,

Discapacidad. Cifras relativas. Pertenencia a ONGs. EDAD 2020

Pertenencia o colaboración con alguna ONG relacionada con la discapacidad por sexo y edad. Población de 6 y más años con discapacidad.

Unidades: porcentaje

	España			Extremadura		
	Ambos sexos	Hombre	Mujer	Ambos sexos	Hombre	Mujer
Sí pertenece o colabora con alguna ONG						
Total	11,48%	12,39%	10,86%	6,78%	5,86%	7,42%
De 6 a 44 años	19,92%	22,33%	16,90%	11,58%	9,77%	14,29%
De 45 a 64 años	13,04%	12,36%	13,62%	8,79%	8,67%	8,91%
De 65 a 79 años	10,13%	9,62%	10,44%	4,88%	1,30%	7,12%
80 y más años	8,11%	8,80%	7,78%	5,07%	4,39%	5,38%
No pertenece ni colabora con ninguna ONG						
Total	88,52%	87,61%	89,14%	93,22%	94,14%	92,58%
De 6 a 44 años	80,08%	77,67%	83,10%	88,42%	90,23%	85,71%
De 45 a 64 años	86,96%	87,64%	86,38%	91,21%	91,33%	91,09%
De 65 a 79 años	89,87%	90,38%	89,56%	95,12%	98,70%	92,88%
80 y más años	91,89%	91,20%	92,22%	94,93%	95,61%	94,62%

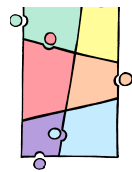
Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Encuesta de Integración Social y Salud 2012

Otra de las fuentes que se puede utilizar para conocer cuantitativamente la población con discapacidad en Extremadura es la **Encuesta de Integración Social y Salud**. Esta encuesta fue aplicada en 2012 e investigaba, por un lado, las posibles barreras en la participación social de la población y, por otro, su condición de salud. En la nota de prensa del INE, se aclaraba que la encuesta se adaptaba a la CIF de la OMS, entendiéndose la discapacidad como la situación resultante de la interacción entre la condición de salud y los factores contextuales que restringen la participación de la persona. La aplicación de esta clasificación impedía que fueran comparables los resultados con los de anteriores encuestas de discapacidad publicadas por el INE basadas en anteriores clasificaciones de la OMS. Por tanto, la discapacidad estaba más relacionada con los aspectos sociales, más que como cualidades propias de las personas de manera individual.

Con esta aclaración de los datos que reflejaba la encuesta, se exponía que el 16,7% de la población de 15 y más años manifestaba algún grado de limitación en la participación social debido a su condición de salud, es decir, según la CIF se consideraban personas con discapacidad. A medida que aumentaba la edad, las limitaciones debidas a la condición de salud se hacían más patentes. Hasta 44 años la discapacidad estaba presente en menos de una de cada 10 personas, frente a más de cinco de cada 10 entre los mayores de 74 años. El grupo de 85 y más años era donde la discapacidad estaba más extendida. Tres de cada cuatro personas decían verse limitadas por un problema de salud en algún ámbito de la vida.

La prevalencia de la discapacidad en la comunidad extremeña se estimaba en un 17,2% de la población, manifestando algún grado de limitación en la participación social debido a su condición de salud, porcentaje mayor que la media nacional (16,7%). Para la mitad de las personas con discapacidad, la falta de ayudas técnicas o personales suponía una barrera para poder participar en las actividades cotidianas. Se estimaba que la falta de ayudas personales y/o técnicas por comunidades autónomas suponía en Extremadura un porcentaje en torno al 50% de las personas con discapacidad, parecido al reflejado para la media nacional.



Encuesta de Integración Social y Salud 2012.

Ámbitos de discapacidad

Personas con discapacidad según las situaciones en las que señala discapacidad por sexo

Unidades: porcentaje de personas con discapacidad de 15 y más años

	España			Extremadura		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Salir de casa	58,52%	50,43%	63,67%	66,14%	47,01%	78,42%
Uso del transporte	34,00%	29,87%	36,64%	40,08%	30,64%	46,14%
Acceso y movilidad por los edificios	34,85%	31,81%	36,79%	38,87%	31,97%	43,30%
Actividades formativas	22,31%	20,26%	23,61%	14,27%	11,81%	15,85%
Acceso a un empleo adecuado	40,80%	46,65%	37,08%	25,82%	32,82%	21,33%
Uso de internet	9,13%	8,99%	9,22%	5,64%	2,72%	7,51%
Contacto y apoyo social	1,66%	1,75%	1,61%	1,52%	0,00%	2,50%
Actividades de ocio y culturales	69,03%	69,11%	68,98%	68,95%	70,02%	68,26%
Situación económica	8,66%	9,09%	8,39%	7,05%	9,34%	5,58%
Discriminación	16,48%	16,27%	16,62%	12,36%	11,11%	13,16%

Notas: Una persona puede señalar discapacidad en más de un ámbito.

A efectos de la encuesta se considera persona con discapacidad aquella que ha señalado su condición de salud (enfermedad/problema de salud crónico o limitación en las actividades básicas) como una de las barreras para participar en algún ámbito de la vida.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Plan de Acción de Discapacidad y Accesibilidad

Según el *Plan de Acción de Discapacidad y Accesibilidad* editado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, y redactado por un grupo de trabajo formado por personas pertenecientes al SEPAD, CERMI Extremadura, Dirección General de Arquitectura, OTAEX y UGT y a la Diputación provincial de Badajoz, la población extremeña con discapacidad reconocida a 29 de septiembre de 2016, según los datos de los Centros de Atención a la Discapacidad de Extremadura, CADEX, era de 81.921 personas, lo que suponía el 7,54% del total de la población de Extremadura.

De ellas, un 52% eran mujeres. La tasa general para toda la población extremeña con certificado de discapacidad se situaba en 9,91% en Badajoz y 10,55% en Cáceres. Sin embargo, estas tasas se reducían considerablemente cuando se tenían en cuenta sólo las personas con grado de discapacidad superior al 32% (grado moderado y severo).

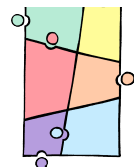
Analizando la tasa de discapacidad por zonas sociosanitarias y por municipios, se evidenciaban diferencias sensibles entre ellos, con tasas de discapacidad que variaban entre 7,51% y 12,92% entre zonas sociosanitarias, y con municipios en los que la tasa de discapacidad en términos porcentuales podía superar el 70%.

Por tipos de discapacidad, la debida a problemas físicos representaba el 79% del total, la ocasionada por deficiencia visual el 13,6%, por trastorno mental el 13,5% y por discapacidad intelectual el 11%. Por último, la ocasionada por problemas auditivos suponía el 5,2% del total.

El 37,4% de las personas con discapacidad tenía más de 65 años y un 5% eran niños.

El informe Olivenza

Según el artículo 73 del TRLPD, el *Observatorio Estatal de la Discapacidad*, OED, se configura como un instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la CDPD. Con carácter anual, el OED confecciona un informe amplio e integral sobre la situación y evolución de la discapacidad en España elaborado de acuerdo con datos estadísticos recopilados, que se eleva al Consejo Nacional de la Discapacidad, para su conocimiento y debate. La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través del SEPAD y la Universidad de Extremadura, es una de las entidades promotoras



del OED, de tal forma que el informe que realiza cada año tiene el nombre de una población extremeña, Olivenza. En consecuencia, tradicionalmente, el OED dedica en sus informes una atención especial al fenómeno de la discapacidad en esta comunidad autónoma. Concretamente, en el capítulo del Informe Olivenza dedicado a Extremadura, se estudia la implementación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, SAAD, establecido desde 2008.

En 2018, el *Informe Olivenza* dedicaba su capítulo 7 al estudio de la discapacidad en Extremadura, realizando un análisis específico de la población con discapacidad en la región, tanto desde una perspectiva demográfica como desde su inclusión social, prestando especial atención al uso de las TIC.

En el año de 2019, por parte del OED, además de desarrollar el denominado «*Informe Olivenza 2019*», se publicaba el «*Estudio sobre la prevalencia de las alteraciones de la salud mental y/o problemas de conducta en las personas con discapacidad intelectual de Extremadura*». Este estudio se sumaba a las iniciativas desarrolladas, desde 2017, por el SEPAD en colaboración con el OED, concluyendo que es necesaria más especialización de los recursos y servicios sociosanitarios, con el objetivo de facilitar mejoras en la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias. La Comunidad Autónoma de Extremadura, consciente de la vulnerabilidad de esta población, desde 2017 y a través del SEPAD, promovió una serie de actuaciones para intervenir sobre la situación. Estas acciones se articulaban en el «*Plan de Acción para la Atención de las personas con discapacidad intelectual y trastornos de la salud mental*».

Otro de los estudios que se programaba en el año 2019 por el OED era el denominado «*Mujer con discapacidad y enfermedades crónicas-género, discapacidad y cronicidad*», sobre las mujeres con discapacidad en situaciones de cronicidad. Igualmente, y dada la especial situación de niños y niñas con discapacidad se preveía otro estudio sobre «*La violencia contra las niñas y los niños con discapacidad en España. Situación jurídica y social*».

El último informe publicado es el ***Informe Olivenza 2020-2021 sobre la situación de la discapacidad en España***. Según dicho informe, y de acuerdo con la Base de Datos de Valoración de la Discapacidad que gestiona el SEPAD, en Extremadura había en enero de 2019 un total de 81.237 personas con discapacidad administrativamente reconocida (grado igual o superior al 33%), que representaban un 7,6 % de la población total de la región. De ellas, el 52,0% eran mujeres (42.241) y el 48,0% eran hombres (38.996). Este dato era similar al ofrecido por la Base estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad de 31 de diciembre de 2018 (81.239 personas en Extremadura) del IMSERSO.

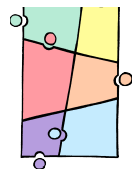
En el informe también se hace referencia a la distribución por sexo y grupos quinquenales de edad, presentando un incremento constante en el número de personas con discapacidad reconocida, según va aumentando la edad, hasta el tramo comprendido entre los 51 y los 67 años. A partir de esta edad comienza a descender el número de hombres con discapacidad reconocida, mientras que el de mujeres se mantiene más o menos estable hasta los 85 años, edad en la que se inicia su descenso. Este comportamiento desigual por sexo se debe al efecto combinado de la estructura de la población extremeña (en la que el número de mujeres supera al de hombres a partir de los 70 años, con diferencias crecientes según aumenta la edad, debido a la mayor esperanza de vida femenina).

Atendiendo a la provincia de residencia, las personas con discapacidad administrativamente reconocida, había 49.777 personas en la provincia de Badajoz (61,3%) y 31.460 en la provincia de Cáceres el (38,7%). En ambas provincias, la estructura por sexo y edad de la población con discapacidad administrativamente reconocida era muy similar, siendo en Badajoz ligeramente más joven y la proporción de mujeres también ligeramente más elevada que en Cáceres.

Base estatal de datos de personas con discapacidad, BEPD.

Esta Base de Datos gestionada por el IMSERSO, recoge información de la gestión de las valoraciones que realizan las distintas comunidades autónomas incluidas las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. No es un registro oficial de personas con reconocimiento de situación de discapacidad, pero dispone de información sobre las características de las personas valoradas a efectos de la calificación de su grado de discapacidad.

En diciembre de 2020, la base de datos contenía un total de 4.547.549 registros correspondientes a personas a las que se les había valorado la discapacidad (25.743 más que a 31 de diciembre de 2019,



existiendo un incremento del 0,6% interanual). De ese total, 3.255.843 correspondían a aquellas personas que tenían un grado de discapacidad igual o superior al 33% (1.215 menos que el 31 de diciembre de 2019). De ellas, 1.634.687 eran hombres y 1.621.156 eran mujeres.

En el informe publicado el 31 de diciembre de 2020, en la región extremeña y con una población censada total de 1.063.987 habitantes, el número de personas a las que se les había realizado un proceso de valoración para cuantificar su discapacidad era de 112.676, un 10,6% de la población total. El porcentaje de personas valoradas sobre el total de la población a nivel nacional era del 9,6%, presentando las comunidades autónomas de Asturias (16,4%) y Murcia (14,7%), junto con las ciudades de Melilla (15,8%) y Ceuta (14,3%) las mayores cifras.

Igualmente, se hacía un desglose de las personas valoradas, diferenciando las consideradas personas con un grado de discapacidad mayor o igual al 33%, y las que tenían un grado de discapacidad menor al 33%. Según esta distinción, en Extremadura residían 77.810 personas con un grado de discapacidad mayor o igual al 33% y 34.866 personas con un grado inferior. Por provincias, en Badajoz había 47.234 personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% (un 69,4% sobre el total de las personas valoradas), mientras que en Cáceres residían 30.576 personas (68,5% sobre las personas valoradas).

Informe a 31/12/2020

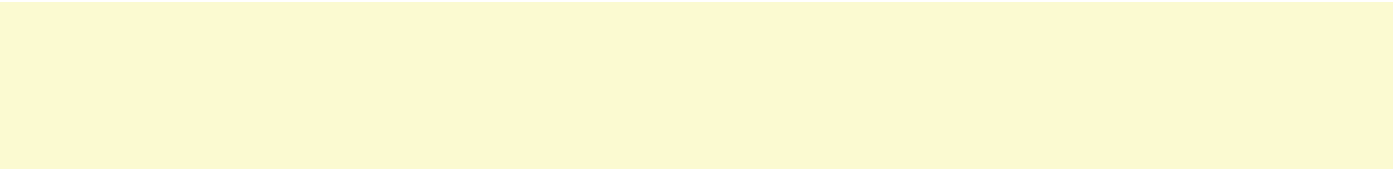
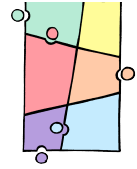
			España	Extremadura	Badajoz	Cáceres	
Ambos sexos	Población	Todas las edades	47.450.795	1.063.987	672.137	391.850	
		Personas valoradas	4.547.549	112.676	68.014	44.662	
	Personas valoradas	% sobre población	9,6%	10,6%	10,1%	11,4%	
		% variación anual	0,6%	1,0%	1,6%	0,0%	
		GD < 33%	Personas	1.291.706	34.866	20.780	14.086
	GD = ó> 33%	% sobre valoradas	28,4%	30,9%	30,6%	31,5%	
		Personas	3.255.843	77.810	47.234	30.576	
		% sobre población	6,9%	7,3%	7,0%	7,8%	
	Hombres	Población	Todas las edades	23.255.590	526.288	332.204	194.084
		GD = ó> 33%	Personas	1.634.687	36.277	21.527	14.750
% sobre población			7,0%	6,9%	6,5%	7,6%	
Mujeres	Población	Todas las edades	24.195.205	537.699	339.933	197.766	
	GD = ó> 33%	Personas	1.621.156	41.533	25.707	15.826	
		% sobre población	6,7%	7,7%	7,6%	8,0%	

Fuente: Base Estatal de datos de personas con discapacidad

Por tanto, en Extremadura habría **un 7,3% de la población** con un grado de discapacidad igual o superior al 33% respecto de la población total, cifra porcentualmente superior a la media nacional situada en el 6,9 %; pero inferior a las comunidades autónomas con mayor número de personas con discapacidad como Asturias (11,4%) y Murcia (10,5%), y las ciudades de Melilla (12,2%) y Ceuta (10,9%).

Informe a 31/12/2020

		España	Extremadura	Badajoz	Cáceres
GD = ó> 33%	Total	3.255.843	77.810	47.234	30.576
	Hasta 6 años	30.858	633	372	261
	De 7 a 17 años	131.701	2.026	1.290	736
	De 18 a 34 años	224.708	5.072	3.276	1.796



	De 35 a 64 años	1.391.803	32.352	19.073	13.279
	De 65 a 79 años	881.165	18.095	10.847	7.248
	De 80 ó más	595.608	19.632	12.376	7.256
% sobre el total de la población por franjas de edad	Hasta 6 años	1,08%	1,07%	0,93%	1,36%
	De 7 a 17 años	2,44%	1,77%	1,71%	1,89%
	De 18 a 34 años	2,57%	2,56%	2,53%	2,64%
	De 35 a 64 años	6,56%	6,90%	6,47%	7,62%
	De 65 a 79 años	13,80%	12,29%	12,15%	12,50%
	De 80 ó más	21,02%	25,83%	28,97%	21,80%

Fuente: Base Estatal de datos de personas con discapacidad

En dicho informe también están desglosadas las personas por el tipo de discapacidades, presentando un mayor porcentaje, entre las que presentan un grado de discapacidad igual o superior al 33%, las relacionadas con las osteoarticulares, y las que menor, las relacionadas con la sordoceguera.

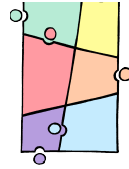
Informe a 31/12/2020

		Extremadura	Badajoz	Cáceres
Discapacidades	Total	77.810	47.234	30.576
Osteoarticular	Personas	18.452	10.517	7.935
	%	23,71%	22,27%	25,95%
Neuromuscular	Personas	8.459	4.960	3.499
	%	10,87%	10,50%	11,44%
Enfermedad Crónica	Personas	14.551	8.764	5.787
	%	18,70%	18,55%	18,93%
Intelectual	Personas	9.035	5.443	3.592
	%	11,61%	11,52%	11,75%
Mental	Personas	14.661	10.024	4.637
	%	18,84%	21,22%	15,17%
Visual	Personas	6.620	3.865	2.755
	%	8,51%	8,18%	9,01%
Auditiva	Personas	4.796	2.768	2.028
	%	6,16%	5,86%	6,63%
Sordoceguera	Personas	19	6	13
	%	0,02%	0,01%	0,04%
Expresiva	Personas	413	246	167
	%	0,53%	0,52%	0,55%
Mixta	Personas	606	495	111
	%	0,78%	1,05%	0,36%
Otras	Personas	198	146	52
	%	0,25%	0,31%	0,17%

Fuente: Base Estatal de datos de personas con discapacidad

B.2.3. Personas en situación de dependencia.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, SAAD, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas.



El Artículo 2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, define la dependencia como: «Estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal».

El SAAD, según se expone en el artículo 6 de la Ley 39/2006, es el conjunto de servicios y prestaciones económicas destinados a la promoción de la autonomía personal, la atención y protección a las personas en situación de dependencia, configurándose como una red de utilización pública que integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados.

Como se expone en el artículo 13 de la citada Ley 39/2006, la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal se orienta a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal, en un marco de efectiva igualdad de oportunidades, buscando facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible; y proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad.

Según el informe que anualmente publica el Observatorio Estatal para la Dependencia, a fecha de 31 de diciembre de 2020, en España, un total de 1.850.950 personas habían solicitado las prestaciones y servicios. Es decir, el 3,9% de la población española en principio estaba necesitada de apoyos de mayor o menor intensidad para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria. Del total de solicitantes, 1.709.394 personas fueron valoradas, dictaminando que 352.921 personas (20,65%) no eran dependientes. Por tanto, existían 1.356.473 personas (30.000 menos que en 2019) en situación de dependencia reconocida con algún grado (I, II, y III), un 2,86% de la población total nacional.

En el caso de Extremadura, en las mismas fechas, se habían presentado un total de 52.977 solicitudes, es decir, casi el 5% de la población extremeña. De las mismas, 49.281 personas han sido valoradas, reconociendo a 34.750 personas como beneficiarias con derecho a prestaciones, (10.859 personas de grado III; 11.569 personas de grado II; y 12.322 personas de grado I), más del 3% de la población extremeña, de las que 29.065 personas sí disfrutaban de dichas prestaciones, el 2,73% de la población total de Extremadura, y 18,1% sobre la población potencialmente dependiente. Castilla y León es la comunidad autónoma que mayor porcentaje de personas disfrutaban de las prestaciones reconocidas, con un 4,41% respecto a su población total. La media nacional está en el 2,37%.

Por normativa, el plazo máximo para resolver un expediente se sitúa en seis meses (180 días), aunque la mayor parte de comunidades tardan en tramitarlo 430 días, siendo que, en Extremadura, dicho trámite se demora en Extremadura 18 meses.

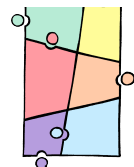
Respecto al tipo de prestaciones, en Extremadura, 25.196 personas reciben prestaciones por servicios (teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día/noche, atención residencial, ...) y 6.521 personas prestaciones de carácter económico.

Según se concluye en el informe del Observatorio, a grandes rasgos, la atención a la dependencia derivada de la Ley39/2006 constituye actualmente un cierto apoyo para muchos casos, pero casi nunca una auténtica solución o una mejora para la vida de las personas.

B.2.4. Personas en situación de pobreza, desigualdad y exclusión social.

Mediante la *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité económico y Social Europeo y al Comité de regiones* de 2010, se creaba la *Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social*, una de las iniciativas más destacadas de la *Estrategia Europa 2020* para lograr un *crecimiento inteligente, sostenible e integrador*. La Plataforma constituía, un marco de actuación dinámico para garantizar la cohesión social y territorial, con objeto de combatir las situaciones de vulnerabilidad social extrema y que las personas que sufran la pobreza y la exclusión social puedan vivir dignamente y tomar parte activa en la sociedad.

En dicha *Comunicación*, se incidía en la existencia de algunos grupos de población especialmente expuestos al riesgo de pobreza, destacando los formados por los niños, los jóvenes, los padres de



familias monoparentales, los hogares con personas dependientes, los inmigrantes o descendientes de inmigrantes, ciertas minorías étnicas (como los gitanos) y las personas con discapacidad. Las diferencias entre hombres y mujeres también eran palpables, siendo que ellas podían estar más en riesgo que ellos.

De la misma forma, La *Estrategia Europa 2020* intentaba dar un nuevo impulso y relevancia a esta labor, ayudando a confeccionar políticas y acciones para luchar contra la pobreza y la exclusión social. Uno de cinco objetivos principales que pretendía conseguir en 2020 era reducir en 20 millones el número de personas en Europa que vivían por debajo del umbral de la pobreza o en riesgo de exclusión social. España cuantificó que este objetivo, a nivel nacional, supondría una reducción de entre 1,4 y 1,5 millones personas a lo largo del período 2009-2019. No habiéndose podido cumplir los objetivos propuestos y en línea con los Planes Nacionales de Inclusión Social desarrollados desde 2001, en 2019 se firmó la *Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023*, aprobada posteriormente por el Consejo de Ministros, que entroncaba directamente con los ODS y la Agenda 2030 de las NNUU, de manera prioritaria con el Objetivo 1 «Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo» y el Objetivo 10 «Reducir la desigualdad en y entre los países»

En dicha Estrategia 2019-2023, se hace alusión a las marcadas diferencias territoriales existentes dentro del España, existiendo un mayor riesgo en las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias y Extremadura, y menores en Navarra, La Rioja y el País Vasco (según la *Encuesta Condiciones de Vida*, INE 2017); señalando el diferencial existente entre las áreas rurales y las grandes ciudades y destacando que la ruralidad es un factor negativo en lo que a la pobreza respecta.

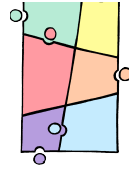
Según la Memoria Anual de 2020 sobre la *Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, editada por la Junta de Extremadura a través del *Consejo Económico y Social de Extremadura*, la región extremeña finalizó su último Plan de Inclusión, que abarcaba el período 2008-2011, sin contar aún con ninguno posterior. Por ello, no dispone de una política integral de lucha contra la pobreza y la exclusión social a nivel territorial. En su defecto, posee planes o estrategias sectoriales que persiguen algunas de las metas estratégicas previstas en la *Estrategia Nacional de Prevención contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023*, como son *Plan de Empleo de Extremadura 2020-2021*, el *Plan de empleo Joven 2021-2022* y el *Plan de Salud de Extremadura 2021-2028*.

Igualmente, en la Memoria Anual de 2020 y basándose en los informes que realiza la *Fundación para el Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*, FOESSA, sobre *Exclusión y desarrollo Social en España*, figura un listado con los colectivos de personas más vulnerables relacionados la pobreza y la exclusión social:

1. *Personas sin hogar*
2. *Personas con discapacidad*
3. *Personas mayores*
4. *Personas en situación de dependencia*
5. *Personas inmigrantes y personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional*
6. *Mujeres víctimas de violencia de género*
7. *Población gitana*
8. *Personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico, y por orientación sexual*
9. *Personas con problemas de adicción*
10. *Personas reclusas o exreclusas*

Se indica asimismo que la discapacidad, las enfermedades mentales o el consumo de determinadas sustancias, pueden llevar también a la exclusión social en un contexto cultural, familiar, social o económico desfavorable. Se señala también que el factor étnico se configura como un elemento multiplicador, ya que casi la mitad del espacio social de la exclusión se asocia a minorías étnicas. En el caso de la población extranjera, las situaciones más habituales son de precariedad y de vulnerabilidad, afectando la exclusión social severa a una minoría en la que parece haber fracasado el proyecto migratorio. Sin embargo, una minoría étnica de nacionalidad española, como los gitanos, es el grupo social más afectado por la exclusión más severa.

La *Encuesta de Condiciones de Vida*, ECV, se realiza desde 2004 por el INE, basándose en criterios armonizados para todos los países de la Unión Europea, y teniendo como objetivo fundamental el disponer de una fuente de referencia sobre estadísticas comparativas de la distribución de ingresos y la exclusión social, la pobreza y la desigualdad. La tasa AROPE (*Risk Of Poverty and/or Exclusion*) se



construye con la población que se encuentra en riesgo de pobreza, o con carencias materiales o con baja intensidad en el empleo.

En la ECV de 2021 la tasa AROPE se situó en el 27,6% de la población residente en España (contando con los ingresos del año 2020), frente al 26,4% registrado el año anterior (2019). El aumento de la tasa AROPE se produjo en dos de sus tres componentes. Así, el porcentaje de población en situación de carencia material severa subió del 7,0% al 7,3% y el que se situaba en riesgo de pobreza pasó del 21,0% al 21,7%, disminuyendo la baja intensidad en el empleo. El riesgo de pobreza es un indicador relativo que mide **desigualdad**. No mide pobreza absoluta, sino cuántas personas tienen ingresos bajos con relación al conjunto de la población. La mayor tasa de pobreza porcentualmente se encontraba en la región de Extremadura (32,3%), sin contar con las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Comparándolas cifras de años anteriores, se observa que esta tasa ha sufrido oscilaciones a lo largo del tiempo, alcanzando a nivel nacional, un valor máximo en 2016 con un 22,3%. En Extremadura, comparando con años anteriores, el peor año se sitúa en 2017 con una tasa de pobreza del 38,8% (contabilizando las rentas de los años anteriores a los de las entrevistas).

Riesgo de pobreza o exclusión social (estrategia Europa 2020) (renta del año anterior a la entrevista)

Unidades: %

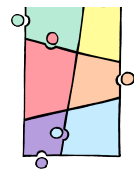
	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
España														
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (ARPE)	27,6	26,4	25,3	26,1	26,6	27,9	28,6	29,2	27,3	27,2	26,7	26,1	24,7	23,8
En riesgo de pobreza	21,7	21,0	20,7	21,5	21,6	22,3	22,1	22,2	20,4	20,8	20,6	20,7	20,4	19,8
Con carencia material severa	7,3	7,0	4,7	5,4	5,1	5,8	6,4	7,1	6,2	5,8	4,5	4,9	4,5	3,6
Viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo (de 0 a 59 años)	11,7	9,9	10,8	10,7	12,8	14,9	15,4	17,1	15,7	14,3	13,4	10,8	7,6	6,6
Extremadura														
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (ARPE)	39,1	38,7	37,7	44,6	44,3	35,8	35,2	39,8	36,1	35,2	36,0	40,3	35,4	37,9
En riesgo de pobreza	32,3	31,4	31,5	37,6	38,8	30,4	29,0	33,1	30,9	29,4	31,7	35,7	30,9	35,3
Con carencia material severa	6,9	8,8	6,3	8,5	5,6	3,4	2,4	3,8	3,7	3,5	2,0	6,1	1,3	2,2
Viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo (de 0 a 59 años)	13,7	11,9	12,9	15,3	15,4	20,3	19,3	22,2	17,8	17,9	14,0	15,0	10,6	8,8

Notas:

En la encuesta de Condiciones de Vida, los ingresos que se utilizan en el cálculo de variables como rentas y tasa de riesgo de pobreza corresponden siempre al año anterior.

La población en riesgo de pobreza o exclusión social es aquella que está en alguna de estas situaciones:

- En riesgo de pobreza (60% mediana de los ingresos por unidad de consumo).



- En carencia material severa (con carencia en al menos 4 conceptos de una lista de 9). A partir de ECV2021 es de una lista de 6 ya que se dejan de recoger los conceptos "No puede permitirse disponer de un teléfono", "No puede permitirse disponer de un televisor en color", y "No puede permitirse disponer de una lavadora", asumiéndose que el hogar no tiene carencia en esos conceptos.

- En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia).

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Según el informe de la *Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social* contenido en el documento redactado por el CERMI para la ONU, como mecanismo independiente de seguimiento de la aplicación de la CDPD, *Personas con discapacidad y situación de pobreza en España 2019*, se puede concluir que las personas con discapacidad «soportan un riesgo de pobreza y/o exclusión mucho más elevado que aquellas que no tienen discapacidad...Prácticamente una de cada tres personas con discapacidad, está en riesgo de pobreza y/o exclusión».

Además, y según la exposición de motivos de la *Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura*, la sociedad extremeña es predominantemente rural, y en ese ámbito, confluyen determinadas vulnerabilidades que propician este fenómeno demográfico. Ello se traduce en ciertas dificultades a la hora de acceder a servicios públicos básicos y en la escasez de oportunidades socioeconómicas, especialmente para los jóvenes y para las mujeres, lo que ocasiona una desigualdad en la renta media de los hogares pertenecientes a las áreas rurales respecto a las áreas más pobladas.

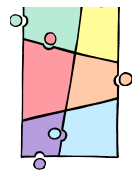
B.3. Situación de la accesibilidad universal en Extremadura.

B.3.1. Vivienda y edificación.

Son múltiples las referencias a la vivienda que se pueden encontrar en las diferentes normas existentes, y que tomando como base el artículo 49 de la Constitución Española, influyen en el diseño de la misma. Al igual que casi todas las comunidades autónomas, Extremadura contaba desde la década de los años noventa con una ley autonómica de accesibilidad. La *Ley 8/1997, de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad en Extremadura*, establecía una reserva de viviendas accesibles de un 4% en los edificios de promoción pública y protección oficial, frente al 3% que era la norma general en el resto de las comunidades autónomas. También esta Ley fue la única que estableció incentivos en la promoción de libre de viviendas, para la reserva de viviendas a las personas con discapacidad, al prever la concesión de ayudas públicas para aquellos promotores que cumplieran con una cuota de al menos un 2% de viviendas accesibles.

Con el fin de adaptar la legislación al nuevo enfoque de la accesibilidad universal, posteriormente se aprobaba el vigente Decreto 135/2018, de 1 de agosto, que regula las normas de accesibilidad universal en Extremadura, y donde se indica reglamentariamente la reserva mínima de viviendas accesibles a considerar, en función de que haya o no demandantes de vivienda con discapacidad oficialmente reconocida y el tipo de discapacidad que puedan albergar. A estos efectos se consideran las discapacidades cuyas adaptaciones en el hogar están reguladas, como la movilidad reducida, la discapacidad visual y la discapacidad auditiva, ya que por lo general el resto de las discapacidades, o bien no necesitan adaptaciones, o por el contrario son tan específicas para cada caso que no pueden ser objeto de regulación genérica.

Según lo dispuesto en el preámbulo del *Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia»*, en el marco del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, la accesibilidad universal debe ser la norma y no la excepción que guíe todos y cada uno de los principios, mandatos y actuaciones de las políticas públicas de vivienda, dado que, sin accesibilidad, el derecho a una vivienda digna se hace extremadamente difícil. Si las personas con discapacidad y las personas mayores o de edad avanzada acceden con mayor dificultad a los bienes y servicios básicos que deberían estar al



alcance de cualquier persona, en el caso de la vivienda, se suma, además de las dificultades comunes al resto de personas, la ausencia de condiciones de accesibilidad.

Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia

En la anteriormente citada encuesta EDAD 2008, se exponían algunas cuestiones relacionadas con la accesibilidad en las viviendas. El 51% de las personas con discapacidad manifestaba tener dificultad para desenvolverse con normalidad en su vivienda o edificio, especialmente en las escaleras (43%) y cuartos de baño (29%). Estas cifras aumentaban a las dos terceras partes en el grupo de edad de 80 y más años.

En 1,2 millones de hogares con personas con movilidad limitada había barreras de acceso en sus edificios, como escaleras sin rampas o sin plataformas móviles. Otro aspecto que se destacaba era el de que 305.400 personas habían tenido que cambiar alguna vez su domicilio por motivo de su discapacidad, la mitad para recibir los cuidados de sus familiares y la cuarta parte porque encontraban barreras de accesibilidad en su domicilio anterior.

De la misma forma, según la encuesta EDAD 2008, el 24,3% de los hogares de Extremadura albergaban a una o más personas con discapacidad o con limitación en el hogar, frente al 19,9% a nivel nacional.

En la reciente encuesta EDAD 2020, igualmente se analiza la percepción sobre las barreras en las viviendas, y que pueden dificultar las tareas diarias dentro de las diferentes estancias, junto a la forma de acceder a las mismas. El 35% de las personas con discapacidad, manifestaron en dicha encuesta, tener dificultad al desenvolverse con normalidad en su vivienda o en los accesos o interior de su edificio, siendo esta cifra, en el caso de Extremadura, del 32%. Por sexos, las mujeres indicaron tener más dificultad que los hombres, aumentando dicha dificultad con la edad de las personas. A las personas mayores, se deben sumar las personas con discapacidad y sus familias, que también requieren de una accesibilidad a la vivienda.

Siendo el tipo de discapacidad más frecuente el de la movilidad, las principales dificultades que encontraron las personas encuestadas estaban localizadas en las zonas comunes del edificio donde residían, es decir en portal del edificio, en las escaleras y en el garaje, afectando a un 24,6% de las personas con discapacidad a nivel nacional y a un 22,6% en Extremadura.

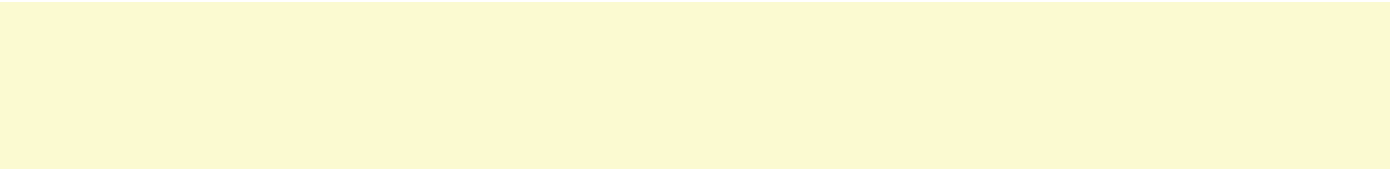
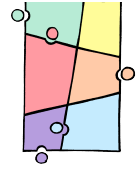
Discapacidad. Cifras absolutas. EDAD 2020

Accesibilidad y desplazamientos

Lugares de la vivienda con dificultad para desenvolverse a causa de la discapacidad por sexo y edad. Población de 6 y más años con discapacidad.

Unidades: miles de personas

	Todas las edades			
	Ambos sexos	% sobre total	Hombres	Mujeres
España				
Total PCD	4.318,1		1.770,2	2.547,8
Dentro de la propia vivienda (habitaciones, baños, cocina, escuchar el timbre, etc.)	857,1	19,8%	289,3	567,8
En otras zonas del edificio (portal, escaleras, ascensor, patio, garaje, etc.)	1.042,7	24,1%	357,8	684,9
En los alrededores y zonas de acceso al edificio/vivienda	943,2	21,8%	313,3	629,9
Sin dificultad para desenvolverse por la vivienda	2.798,0	64,8%	1.245,6	1.552,4
No consta	75,9	1,8%	30,3	45,6
Extremadura				
Total PCD	110,6		45,4	65,2



Dentro de la propia vivienda (habitaciones, baños, cocina, escuchar el timbre, etc.)	22,9	20,7%	8,0	14,8
En otras zonas del edificio (portal, escaleras, ascensor, patio, garaje, etc.)	25,0	22,6%	8,8	16,2
En los alrededores y zonas de acceso al edificio/vivienda	24,5	22,2%	8,4	16,2
Sin dificultad para desenvolverse por la vivienda	75,2	68,0%	32,8	42,3
No consta	1,3	1,2%	0,1	1,2

Notas: Una persona puede tener dificultad para desenvolverse en varios lugares de la vivienda
Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Según el INE en la encuesta EDAD2008, en 3,3 millones de hogares españoles residía al menos una persona que afirmaba tener una discapacidad, lo que suponía un 20%. De estos, 608.000 personas con discapacidad vivían solas, siendo el caso más frecuente, el hogar de dos miembros donde uno de ellos presentaba alguna discapacidad. En la nueva encuesta EDAD 2020, el número de hogares donde habita una persona con discapacidad es una cifra similar, existiendo en Extremadura un total de 81,5 mil hogares donde reside una persona con discapacidad, y 14,9 mil donde habitan dos o más personas, es decir, en más del 22% de los hogares. Además, y según la encuesta, independientemente del perfil de las personas que habitan las viviendas, se ha detectado que aproximadamente en el 39% de las mismas existen barreras en el acceso o en el interior.

Por edades, en casi más de 100 mil hogares extremeños habitaban personas de 65 o más años, mientras que, de los 328,3 mil en los que habitaban personas entre 16 y 64 años, en casi 45 mil hogares habitaba una persona con discapacidad.

Hogares. Cifras absolutas. EDAD 2020

Hogares según existencia de barreras en el acceso a la vivienda o en la propia vivienda y número de personas con discapacidad o limitación.

Unidades: miles de hogares

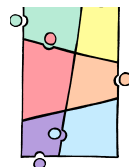
	Total de hogares	Ninguna persona con discapacidad	Una persona con discapacidad	Dos o más personas con discapacidad
España				
Total de hogares	18.800,3	14.945,1	3.356,9	498,4
Sí existen barreras	7.104,2	5.544,6	1.350,1	209,6
No existen barreras	11.010,8	8.879,6	1.866,5	264,8
No consta	685,3	520,9	140,3	24,0
Extremadura				
Total de hogares	433,5	337,1	81,5	14,9
Sí existen barreras	169,3	130,6	32,6	6,1
No existen barreras	247,6	195,8	43,4	8,4
No consta	16,6	10,7	5,5	0,4

Notas: Se consideran tanto las personas de 6 y más años con discapacidad como los niños de 2 a 5 años con limitaciones.

El término barreras hace referencia a tramos de escalera sin rampa, falta de barandilla adaptada, falta de ascensor o descenso automático.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Según los datos que figuran en el preámbulo del Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, se calcula que un 75 % de personas jubiladas viven en edificaciones no accesibles. La gran mayoría de personas mayores en España, un 83 %, posee su vivienda en régimen de propiedad, pero se enfrentan a problemas severos relacionados con la vivienda y su entorno cercano. El 14 % de las personas mayores que viven en régimen de alquiler, en muchas ocasiones lo hacen en condiciones precarias por falta de reformas.



Discapacidad. Cifras absolutas. EDAD 2020

Accesibilidad y desplazamientos

Adaptaciones en la vivienda, edificio o entorno por, sexo y edad.

Población de 6 y más años con discapacidad.

Unidades: miles de personas

	Ambos sexos	Hombre	Mujer
España			
Total	4.318,1	1.770,2	2.547,8
Se ha realizado alguna adaptación dentro de la vivienda	810,9	292,6	518,3
Se ha realizado alguna adaptación en el edificio	282,5	102,7	179,8
Se ha realizado alguna adaptación en alrededores y zonas de acceso al edificio	127,8	48,9	78,8
No se ha realizado ninguna adaptación de accesibilidad	3.293,4	1.397,7	1.895,7
No consta	53,0	21,7	31,3
Extremadura			
Total	110,6	45,4	65,2
Se ha realizado alguna adaptación dentro de la vivienda	16,3	5,3	11,0
Se ha realizado alguna adaptación en el edificio	3,4	0,9	2,5
Se ha realizado alguna adaptación en alrededores y zonas de acceso al edificio	2,7	0,9	1,7
No se ha realizado ninguna adaptación de accesibilidad	91,3	39,1	52,2
No consta	0,8	0,0	0,8

Notas:

1) Una persona puede tener varias adaptaciones en vivienda, edificio o entorno.

2) Las adaptaciones hacen referencia a rampa de acceso, eliminación de barreras, adaptaciones dentro de su hogar, cambios en la señalización, códigos QR o similares con explicaciones de uso de los objetos del entorno, etc.

* Los datos correspondientes a celdas con menos de 5 mil personas han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

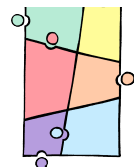
Censos de Población y Viviendas 2011

El *Censo de Población y Viviendas* es la operación estadística de mayor envergadura que realiza el INE cada diez años. En el año 2011 dicho censo se desarrolló bajo reglamentación comunitaria, está fundamentándose en la aplicación del *Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas*, asegurándose de esta forma que los datos obtenidos fueran comparables con los países de la Unión Europea.

En España, a 1 de noviembre de 2011 (fecha de la realización del Censo de Viviendas y Edificios de 2011 del INE), existían 25.208.623 viviendas, habiéndose incrementado en 4.262.069 (un 20,3%) en una década, y entendiéndose el concepto de vivienda como aquel *recinto estructuralmente separado e independiente que, por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por personas*. No están incluidos en este concepto aquellos recintos, que, aun estando concebidos para la habitación humana, en el momento de realizar el censo, estuvieran dedicados a otros fines.

Dentro de la definición de vivienda, el censo distinguía entre principales (hogares, que pueden ser unipersonales o de varios miembros), secundarias (ocupadas durante sólo un tiempo a lo largo del año) y vacías. Según los datos que exponía el censo en 2011, en España había 18.083.692 hogares (71,7% del total de viviendas), aumentando en 3.896.523 (un 27,5% más) respecto a al anterior censo del año 2001.

En cuanto al resto de viviendas, el 14,6% correspondía a viviendas secundarias y el 13,7% estaban vacías. Del total de viviendas contempladas en el censo, el 63,4% eran viviendas colectivas y un 36,6%



viviendas unifamiliares. Respecto a las plantas del edificio en el que se alojaba la vivienda, sólo un 9,7% de edificios de viviendas eran únicamente de planta baja, un 35,8% de una y dos plantas en altura, un 27,8% de tres y cuatro plantas y un 26,5% de cinco o más plantas.

El número de hogares unipersonales en España se incrementaba en 1.316.747, alcanzando los 4.193.319 en total. De dichos hogares habitados por una persona, en 1.709.186 residía una persona sola de 65 años o más (9,5% respecto del total), lo que suponía un 25,8% más respecto del año 2001. Tres de cada cuatro de estos hogares eran habitados por mujeres.

En Extremadura se encontraban un total de 648.350 viviendas, habiéndose incrementado un 13% respecto del dato anterior de 2001 (la comunidad autónoma con menor crecimiento). Si todas las provincias habían aumentado al menos un 10% el número de viviendas, Cáceres figuraba como la que menos con un 7,5%. Del número total de viviendas existían 424.980 hogares (58.054 más respecto a 2001, un 15,8% más), 259.955 en la provincia de Badajoz y 165.025 en la provincia de Cáceres. De ese número de hogares extremeños, el 11% estaba ocupado por una sola persona, hombre o mujer, con 65 años o más. Según la estimación del parque de viviendas elaborada por la Subdirección General de Estudios Económicos y Estadísticas del Ministerio de Fomento, en el año 2020 en Extremadura habría 666.776 viviendas, de las cuales 446.401 serían principales u hogares

Dentro del *Censo de Población y Vivienda* de 2011, se estudiaban dos variables en el apartado de instalaciones. Una denominada «*accesibilidad del edificio*», dentro de los edificios destinados principalmente a viviendas, resultando que *un edificio es accesible cuando una persona en silla de ruedas puede acceder desde la calle hasta dentro de cada una de sus viviendas sin ayuda de otra persona*; y otra que analizaba si disponía de ascensor. Según el estudio realizado y teniendo en cuenta estas variables, en 2011 el 22,9% de los edificios eran accesibles (frente al 21,1% del anterior censo), siendo que el 6,3% de los edificios disponían de ascensor, frente al 4,8% registrado en el año 2001.

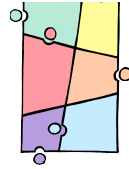
En Extremadura, sólo el 22% de los hogares eran accesibles según la anterior definición, existiendo en algo menos de la mitad de ellos, ascensor.

En cuanto a la antigüedad de los edificios, en todas las series de años, se observaba una cifra similar de edificios accesibles. En general, a mayor número de plantas del edificio, existía un mayor porcentaje de edificios «accesibles».

Censos de Población y Viviendas 2011. Resultados definitivos.

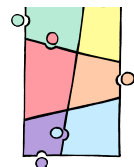
Unidades: Número de Hogares

	Accesibilidad	Ascensor	Total viviendas	Total Vivas secundarias y vacías	Total Hogares (viv. Pcpal.)	Hogar con una mujer sola de 65 años o más	Hogar con un hombre solo de 65 años o más	Amos sexos de 65 años o más
Extremadura	Total	Total	648.350	223.370	424.980	34.140	12.635	46.775
		Con ascensor	121.620	30.110	91.510	5.440	1.390	6.830
		Sin ascensor	515.645	189.410	326.235	28.275	11.085	39.360
	Accesible	No consta	11.085	3.850	7.235	425	160	585
		Total	136.715	43.365	93.350	7.350	2.625	9.975
		Con ascensor	59.565	15.775	43.790	2.490	675	3.165
	Sin ascensor	77.145	27.590	49.555	4.860	1.950	6.810	



	No accesible	Total	500.550	176.155	324.395	26.370	9.855	36.225	
		Con ascensor	62.055	14.340	47.715	2.950	715	3.665	
		Sin ascensor	438.500	161.820	276.680	23.415	9.135	32.550	
	No consta	Total	11.085	3.850	7.235	425	160	585	
		No consta	11.085	3.850	7.235	425	160	585	
Badajoz	Total	Total	372.495	112.540	259.955	19.860	7.340	27.200	
		Con ascensor	77.105	17.860	59.245	3.235	835	4.070	
		Sin ascensor	289.530	92.675	196.855	16.440	6.450	22.890	
		No consta	5.860	2.005	3.855	185	55	240	
	Accesible	Total	77.890	22.320	55.570	4.135	1.595	5.730	
		Con ascensor	34.840	8.610	26.230	1.265	380	1.645	
		Sin ascensor	43.050	13.710	29.340	2.865	1.215	4.080	
	No accesible	Total	288.745	88.215	200.530	15.540	5.685	21.225	
		Con ascensor	42.265	9.250	33.015	1.970	455	2.425	
		Sin ascensor	246.480	78.970	167.510	13.570	5.235	18.805	
	No consta	Total	5.860	2.005	3.855	185	55	240	
		No consta	5.860	2.005	3.855	185	55	240	
	Cáceres	Total	Total	275.855	110.830	165.025	14.280	5.295	19.575
			Con ascensor	44.515	12.250	32.265	2.205	555	2.760
			Sin ascensor	226.115	96.735	129.380	11.835	4.635	16.470
No consta			5.225	1.845	3.380	240	105	345	
Accesible		Total	58.825	21.045	37.780	3.215	1.030	4.245	
		Con ascensor	24.725	7.160	17.565	1.225	295	1.520	
		Sin ascensor	34.095	13.880	20.215	1.990	735	2.725	
No accesible		Total	211.810	87.945	123.865	10.830	4.165	14.995	
		Con ascensor	19.790	5.090	14.700	985	260	1.245	
		Sin ascensor	192.020	82.855	109.165	9.845	3.905	13.750	
No consta		Total	5.225	1.845	3.380	240	105	345	
		No consta	5.225	1.845	3.380	240	105	345	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística



Según el *Censo de Poblaciones y viviendas de 2011*, el número de personas que convivían en Extremadura dentro de establecimientos colectivos, es decir, grupos de personas sometidas a un régimen común no basado en lazos familiares ni de convivencia, como por ejemplo residencias de personas mayores, instituciones sociales y de personas con discapacidad,..., era de 687 personas en dos centros sociosanitarios, más de 8.600 personas en residencias de mayores y más de 1.100 personas entre instituciones para personas con discapacidad e instituciones de asistencia social. Si sumamos los anteriores grupos, más de 10.000 personas (el 1% de la población total), en 182 instituciones.

Censos de Población y Viviendas 2011. Colectivos

Población en establecimientos colectivos según tipo de establecimiento colectivo

Unidades: personas

	España	Extremadura	Badajoz	Cáceres
Total	444.101	12.512	6.348	6.164
Instituciones sociosanitarias	14.915	687	389	298
Residencias de personas mayores	270.286	8.668	4.165	4.502
Instituciones para personas con discapacidad o instituciones de asistencia social a la infancia, juventud .	36.906	1.104	546	558
Instituciones religiosas y militares	40.173	676	380	296
Otros tipos de establecimientos colectivos	81.821	1.378	868	509

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Establecimientos colectivos por provincias y tipo de establecimiento colectivo (agrupado)

Unidades: establecimientos colectivos

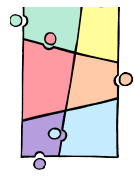
	España	Extremadura	Badajoz	Cáceres
Total	9.913	253	117	136
Instituciones sociosanitarias	135	2	1	1
Residencias de personas mayores	4.378	153	70	83
Instituciones para personas con discapacidad o instituciones de asistencia social a la infancia, juventud .	1.152	27	12	15
Instituciones religiosas o militares	1.486	44	25	19
Otros tipos de establecimientos colectivos	2.763	27	9	18

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Observatorio de la Accesibilidad Universal de la Vivienda en España 2013

En el año 2013 el *Observatorio de la Accesibilidad Universal de la Vivienda en España* desarrolló, junto a otros estudios en diferentes ámbitos como el urbanismo y el transporte, un análisis de la situación de la accesibilidad en las viviendas en España, entendiendo que la vivienda *es uno de los espacios en el que las personas pasan gran cantidad de su tiempo a lo largo del día y proporciona abrigo, privacidad y bienestar*. Se pretendía realizar un estudio de la accesibilidad en las viviendas principales familiares de España, con encuestas telefónicas y proporcional al Censo de 2011.

Una de las observaciones que se ponía de relieve en el estudio era la importancia de que existiera un ascensor en el interior de los edificios, afirmando que la existencia o no del mismo podría tener consecuencias importantes para muchas personas y preguntándose: *¿cuántas personas llevan años sin poder salir de su casa?* Además de la importancia que pudiera tener la existencia de ascensor o no en el edificio, se subrayaba la presencia, en innumerables ocasiones, de escalones en los accesos o de soluciones poco apropiadas que dificultaban la entrada a las viviendas.



Del estudio se desprendían finalmente las siguientes conclusiones, teniendo en cuenta todos los elementos que se planteaban en la encuesta:

- 2 de cada 100 viviendas cuentan con un acceso que cumple con todos los criterios de accesibilidad universal.
- 15 de cada 100 viviendas tienen un ascensor, considerado como de acceso cómodo y dimensiones interiores adecuadas. Sin embargo, si se añaden criterios de accesibilidad universal y se piensa en un equipamiento para todas las personas, esta cifra bajaría a 2 de cada 100 ascensores. Un 30 % de las viviendas, que no disponen de ascensor, poseen un núcleo de escaleras que cumple con unos criterios mínimos de accesibilidad.
- 18 de cada 100 viviendas presentan características adecuadas para su uso por cualquier persona; en el resto se encontrarán dificultades para abrir la puerta desde el vehículo o para llegar sin obstáculos hasta la vivienda.
- En menos de la mitad de las viviendas, 42 de cada 100, dispone de zonas de uso comunitario con los recorridos accesibles.
- En la mitad de las viviendas no existen problemas de accesibilidad para las personas que componen el hogar. En 56 de cada 100 la zona de acceso cumple los criterios analizados. Y en 88 de cada 100 viviendas no encuentran dificultades en cuanto a la accesibilidad en el uso de las dependencias interiores.

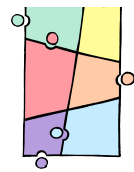
Según la **Encuesta de Integración Social y Salud de 2012**, el porcentaje de personas de 15 y más años en Extremadura, que tiene alguna limitación para salir de su vivienda tanto como lo desea es del 45,36%. La principal barrera señalada por este grupo de población es la económica (23,39%). Respecto a las personas mayores, las principales barreras que encuentran para salir de la vivienda son los problemas de salud y las limitaciones en las actividades básicas. Las personas con discapacidad destacan, también como barreras para salir de su vivienda, la falta de confianza propia o de otras personas, la falta de transporte adecuado y las condiciones del entorno de la vivienda.

De igual forma, y según el RD 1100/2021, de 10 de diciembre, a día de hoy, unas 100.000 personas con movilidad reducida nunca salen de casa en España por la falta de accesibilidad del inmueble en el que residen. De los 2,5 millones de personas con alguna dificultad para desplazarse, un 4 % viven recluidos en sus casas y este porcentaje aumenta al 42 % entre aquellos que pasan muchos días sin salir a la calle. La falta de adaptación de los edificios, unido a la escasez de ayudas para eliminar barreras, las condena a vivir aisladas en sus propias casas. Igualmente, es necesario considerar a las personas con discapacidad, a las personas mayores y a las que se encuentran en situación de dependencia que residen en los núcleos rurales, y que tienen mayor dificultad para acceder a recursos de inclusión y que precisan de soporte público para que sus viviendas gocen de condiciones de accesibilidad que aseguren la seguridad, la salubridad y la seguridad de estas personas.

Edificios públicos

Según el preámbulo del RD 1100/2021, de 10 de diciembre, las mejoras de accesibilidad no solo benefician a las personas con discapacidad, si no que dotan a los edificios de mecanismos que facilitan la gestión. Por otro lado, la instalación y renovación de elementos más eficientes en su mantenimiento y en cuestiones medioambientales, mejorarán claramente las condiciones del parque edificatorio existente, en línea con los objetivos globales de sostenibilidad.

La encuesta EDAD 2020 señala que un 30% de personas manifestaron tener dificultades a la hora de desenvolverse dentro de los edificios públicos o en el entorno urbano próximo, siendo esta cifra ligeramente menor en el caso de Extremadura. Las mayores dificultades se encontraron a la hora de desplazarse dentro de los edificios, especialmente en el caso de las mujeres al doblar casi el porcentaje de los hombres, estando esta dificultad incluso por encima del acceso a los mismos.



Discapacidad. Accesibilidad y desplazamientos. Cifras absolutas. EDAD 2020.

Lugares de edificios públicos y su entorno con dificultad para desenvolverse a causa de la discapacidad por sexo y edad. Población de 6 y más años con discapacidad.

Unidades: miles de personas

	Ambos sexos	% sobre el total	Hombres	Mujeres
España				
Total	4.318,1		1.770,2	2.547,8
En el acceso a los edificios	1.150,9	26,7%	413,5	737,4
Dentro de los edificios	1.253,6	29,0%	448,3	805,3
En los alrededores	936,0	21,7%	339,8	596,1
Sin dificultad para desenvolverse por edificios públicos	2.629,8	60,9%	1.159,6	1.470,2
No consta	198,4	4,6%	68,7	129,7
Extremadura				
Total	110,6		45,4	65,2
En el acceso a los edificios	30,6	27,7%	13,2	17,4
Dentro de los edificios	33,7	30,5%	12,8	20,8
En los alrededores	26,5	24,0%	10,8	15,7
Sin dificultad para desenvolverse por edificios públicos	68,0	61,5%	27,7	40,4
No consta	3,1	2,8%	1,1	2,0

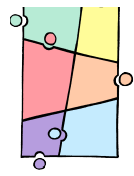
Notas: Una persona puede tener dificultad para desenvolverse en varios lugares de edificios públicos

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En el año 2011, la Fundación ONCE, con la colaboración la FEMP, el CERMI y el IMSERSO, publicaba el **Observatorio de Accesibilidad Universal en los Municipios de España**, evaluaba la accesibilidad universal de las calles, plazas y edificios públicos, así como de las webs de los ayuntamientos españoles, a través de Fundosa Accesibilidad S.A. (Vía Libre) y Technosite respectivamente, empresas pertenecientes al Grupo Fundosa. La metodología empleada para conformar la publicación fue realizar 140 entrevistas a técnicos municipales y a asociaciones de personas con discapacidad implantadas en el municipio para obtener información, analizando una serie de municipios distribuidos por el territorio nacional, diversos itinerarios emplazados en los mismos, así como diversos edificios y medios de transporte. En el Caso de Extremadura se analizaron los municipios de Badajoz, como población entre 100.000 y 500.000 habitantes; y Jaraíz de la Vera, como municipio con población inferior a los 20.000 habitantes. Posteriormente en el año 2021, se ha vuelto a reeditar dicha publicación, ampliando y actualizando los diagnósticos realizados. Concretamente, en el caso de la región extremeña, se han analizado nuevamente 10 municipios, 33 itinerarios y 27 edificios públicos municipales.

En la publicación del año 2021 se analiza la accesibilidad de los edificios municipales, el poder acceder al edificio y usar sus diferentes espacios de manera segura, cómoda y autónoma. Sólo el 17% de los edificios analizados a nivel nacional permitían la participación activa de las personas en los mismos, detectándose barreras que obstaculizaban el uso autónomo de los mismos. En el caso de Extremadura, este porcentaje aumentaba hasta el 33%. Teniendo en cuenta el tipo de uso, los edificios sociosanitarios eran los que resultaban más accesibles, hasta un 25% de los mismos, frente a otros edificios de carácter cultural o educativo, el 16%, o los propios edificios administrativos municipales que sólo lo eran en un 11%. De entre las barreras registradas, la imposibilidad de hacer un uso normalizado de los aseos adaptados es observada en el 72% de los edificios, siendo habitual encontrarlos cerrados bajo petición de llave y usados como espacios de almacenaje.

Respecto a la tenencia de protocolos específicos de evacuación para personas con discapacidad, información, elementos de emergencia y la existencia de productos de apoyo específicos para la evacuación de los edificios municipales, sólo el 15% de los mismos contaban con dichos elementos. En el caso de los edificios municipales extremeños analizados, no existen protocolos de evacuación adecuados para todas las personas. En cuanto a la adecuada comunicación entre el edificio y las



personas, sólo el 3% de los edificios analizados, a nivel nacional, cuentan con una señalización diseñada con criterios de accesibilidad en sus diferentes itinerarios, elementos, y estancias. En Extremadura, dicho porcentaje es igualmente nulo para el conjunto de los edificios estudiados. Según el informe, la señalización y el diseño de las escaleras suponen importantes barreras de uso para gran parte de las personas.

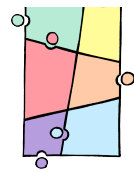
B.3.2. Urbanismo.

En los espacios públicos urbanos se encuentran multitud de elementos que configuran su uso, orientación y recorrido por parte de las personas. Sin embargo, dichos espacios, suelen presentar un amplio abanico de barreras, suponiendo muchas de ellas obstáculos insalvables para las personas más vulnerables en materia de accesibilidad. Entendiendo la accesibilidad como una cadena universal que influye a las personas con discapacidad, a las personas mayores, a personas que temporalmente tienen una limitación, etc., se aspira a que los municipios y entidades locales menores ofrezcan a la ciudadanía itinerarios accesibles, amigables, saludables, sostenibles y democráticos. En definitiva, espacios adaptados física, sensorial y cognitivamente, incidiendo en estos dos últimos conceptos, dado que, hasta el momento, han tenido una menor presencia. Del mismo modo que las ciudades cambian al ritmo de la sociedad, los procesos para su transformación también están en continua renovación. La idea de un entorno urbano accesible y cohesionado ha de resultar prioritaria para configurar ciudades y pueblos como espacios de convivencia y desarrollo. El que un municipio sea accesible afecta a todas las personas.

En la publicación **Observatorio de Accesibilidad Universal en los Municipios de España**, del año 2021, se destaca que los espacios públicos que se disfrutan habitualmente en la vida cotidiana presentan, en muchas ocasiones, importantes desafíos para las personas con discapacidad permanente, pero también para aquellas con discapacidades temporales, para las personas mayores y para otras personas con necesidades diversas. Este documento, amplía y actualiza los diagnósticos previos realizados por Fundación ONCE en 2011 en materia de accesibilidad universal en espacios públicos urbanizados y edificaciones. En dicho documento se analizan el grado de accesibilidad universal en vías públicas y edificios de titularidad municipal, con el objetivo prioritario de aportar una visión clara de la situación.

Según dicha publicación, y respecto a la accesibilidad en los itinerarios urbanos, el 29% de los mismos en España son aptos para la deambulación autónoma y segura, aunque se detectan barreras que implican serias dificultades para recorrer estos, parcial o totalmente, en condiciones de seguridad y autonomía. En los itinerarios estudiados en Extremadura, el 42% eran aptos para ser recorridos de forma autónoma y segura. Otra de las cuestiones que se plantean en el informe es la utilización de los espacios y servicios de las calles, es decir, la posibilidad de encontrar zonas de descanso y la posibilidad de acceder a un mobiliario urbano útil, cómodo y seguro (papeleras, contenedores, paradas de transporte público, ...). En este caso, el 13% de los itinerarios analizados a nivel nacional contaban con servicios y espacios adecuados para todas las personas, mientras que, en Extremadura, dicho porcentaje, alcanzaba sólo el 6%. Respecto a la adecuada comunicación espacio/peatón, y la satisfacción de las necesidades de información, ubicación y orientación, el 14% de los itinerarios estudiados en España cumplían esta condición, siendo que en la región extremeña este porcentaje descendía al 9%.

Por otro lado, y con los datos que figuran en la encuesta EDAD 2020, se deduce que en Extremadura un 68% de las personas con discapacidad declaran no tener dificultades para desenvolverse en las vías públicas, siendo el problema más destacado a la hora de desenvolverse el bordillo de la acera, que crea dificultades de movimiento a las personas, seguido de los obstáculos en las mismas (papeleras, farolas, socavones, estrechez...



Discapacidad. Accesibilidad y desplazamientos. Cifras absolutas. EDAD 2020

Lugares de vías públicas con dificultad para desenvolverse a causa de la discapacidad por sexo y edad.
Población de 6 y más años con discapacidad.

Unidades: miles de personas

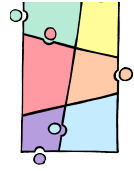
	España				Extremadura			
	Ambos sexos	% PCD	Hombre	Mujer	Ambos sexos	% PCD	Hombre	Mujer
En las vías públicas (aceras, pasos peatones, mobiliario urbano...)								
Total	1.337,8	31,0%	466,3	871,5	30,9	27,9%	12,6	18,3
De 6 a 44 años	114,3		57,0	57,4	2,0		1,6	0,4
De 45 a 64 años	272,3		119,3	153,0	6,0		3,3	2,8
De 65 a 79 años	348,5		112,5	236,0	7,8		3,3	4,6
80 y más años	602,7		177,6	425,1	15,0		4,5	10,5
En plazas, parques o jardines (iluminación, señalización, barreras temporales...)								
Total	1.037,9	24,0%	364,0	674,0	24,2	21,9%	9,6	14,6
De 6 a 44 años	98,4		49,5	48,9	2,2		1,8	0,4
De 45 a 64 años	191,1		86,9	104,2	3,7		1,8	1,9
De 65 a 79 años	257,1		84,0	173,1	5,2		2,3	3,0
80 y más años	491,3		143,6	347,7	13,0		3,8	9,3
En los alrededores (entorno urbano próximo)								
Total	971,9	22,5%	344,3	627,6	22,6	20,4%	9,2	13,4
De 6 a 44 años	84,1		45,8	38,3	1,7		1,6	0,1
De 45 a 64 años	173,0		77,7	95,3	3,1		1,5	1,6
De 65 a 79 años	233,8		77,5	156,3	4,9		2,3	2,7
80 y más años	481,0		143,3	337,7	12,9		3,9	9,0
Sin dificultad para desenvolverse por vías públicas								
Total	2.721,8	63,0%	1.207,0	1.514,8	75,1	67,9%	31,3	43,9
De 6 a 44 años	388,5		222,4	166,1	10,0		5,4	4,6
De 45 a 64 años	830,3		395,1	435,2	23,1		11,0	12,1
De 65 a 79 años	827,8		344,3	483,5	22,1		8,5	13,6
80 y más años	675,2		245,2	430,0	19,9		6,3	13,6
No consta								
Total	177,9	4,1%	64,0	113,9	2,9	2,6%	0,7	2,2
De 6 a 44 años	13,2		9,7	3,5	0,3		0,3	0,0
De 45 a 64 años	32,5		13,4	19,1	0,3		0,2	0,1
De 65 a 79 años	45,5		17,3	28,3	0,6		0,0	0,6
80 y más años	86,6		23,6	63,0	1,7		0,2	1,5

Notas: Una persona puede tener dificultad para desenvolverse en varios lugares vías públicas

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

B.3.2.1. Planes de accesibilidad en municipios y entidades locales menores.

La DGAYC, en diciembre de 2021, publicó la *Guía metodológica para la redacción de un plan de accesibilidad en los municipios y entidades menores de Extremadura*, entendiendo que los planes de accesibilidad no han de ser abordados como se ha hecho históricamente con otros planes, de manera bilateral entre las corporaciones locales y un equipo redactor, sin integrar los deseos de la población y sin que dichas corporaciones los hagan suyos. Partiendo de que la participación y la escucha activa son herramientas imprescindibles y que ambas han de ir encaminadas a conocer la percepción de los entornos por parte de la ciudadanía, se ha pretendido con esta publicación abrir el debate a la sociedad, buscando una mayor concienciación, sensibilización y conocimiento de la accesibilidad universal, en los habitantes y en particular, en los profesionales del sector de la construcción, las empresas locales, el comercio de proximidad, etc.



Se ha de entender que un plan municipal de accesibilidad universal debe ser una guía para la sociedad y una herramienta clave que permita analizar las barreras existentes, definir las acciones necesarias y proponer y evaluar soluciones. La metodología que se recogido en la Guía establece un enfoque transversal, participativo e integrador. Del conjunto de objetivos que en ella se presentan, se persigue el propósito final de ir más allá del concepto de municipio o ELM accesible físicamente para pensar en un lugar vivible por todas las personas, conectando con los demás entornos, itinerarios, áreas y servicios a través de las redes que tejen el territorio.

De esta forma, el futuro Plan que se redacte irá dirigido no sólo a la administración local o a los técnicos profesionales, sino a la sociedad en su conjunto. Comprenderá un análisis y un diagnóstico exhaustivos de la realidad del municipio, sus singularidades y características, verificando la información recopilada, como base sobre la que proponer soluciones y acordar actuaciones concretas.

Se ha de promover para ello el valor del trabajo interdisciplinar entre instituciones, equipos redactores y la ya mencionada participación ciudadana, para que el Plan pertenezca a la localidad, y la mayor parte posible de su población se identifique con lo que propone.

Instaurando una estrategia de aplicación, se propondrán intervenciones a distintas escalas para conseguir espacios accesibles que se transformen gradualmente y se mantengan en el tiempo, con el compromiso del ayuntamiento y las demás instituciones.

Las actuaciones deben responder a los objetivos establecidos, valorándose económicamente, y estableciendo un orden de prioridad, recogido en un plan de etapas, basado en el estudio previo y el consenso de todas las partes.

Resulta igualmente indispensable incorporar a esta metodología un instrumento final de gestión, que consiga mantener vivo el Plan y proporcione un soporte a los equipos gestores a la hora de su implementación. Por ello, los planes de accesibilidad universal incluirán un programa de mantenimiento en el que plantee la revisión periódica de las intervenciones realizadas en cada etapa y a autoevaluación como sistema. Esta metodología además incluye la formulación de un proyecto piloto, como ejemplo de actuación dentro de la localidad.

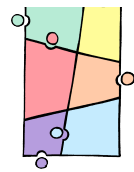
B.3.3. Transporte público, autobuses y taxis.

Una de las necesidades básicas para la integración de todas las personas es la adaptación de los medios de transporte públicos para satisfacer sus necesidades de movilidad. Esta integración se ha conseguir con la coexistencia de vehículos que cumplan unas determinadas condiciones de compatibilidad y seguridad similares a todos los ocupantes, las adecuadas instalaciones fijas o infraestructuras y su relación con dichos vehículos, los sistemas de información y orientación, y la prestación del servicio por las personas.

En el año 2019, el Parlamento Europeo aprobó la *Directiva 2019/882 sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios*, estableciendo, entre otros, requisitos para algunos elementos de los servicios de transporte de viajeros (el acceso a las máquinas expendedoras de billetes físicos, como las que expiden títulos de transporte). En cuanto a la asistencia a los viajeros, la normativa comunitaria garantiza la asistencia a los pasajeros con discapacidad y personas con movilidad reducida, en todos los modos de transporte.

La *Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres*, LOTT, en su artículo 66, en razón a la especialidad de su objeto y de su régimen jurídico, clasifica los transportes en ordinarios y especiales, incluyendo en estos últimos los de personas enfermas o accidentadas. Este transporte sanitario, según el artículo 19 de la *Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud*, implica el desplazamiento de pacientes, de forma que su situación impida el desplazamiento con los medios ordinarios de transporte. y que necesariamente tendrá que ser accesible a las personas con discapacidad,

Igualmente, respecto a los transportes públicos regulares de viajeros, se distingue por su utilización, entre transportes de uso general y especial, según el artículo 67 de la LOTT, incluyendo dentro de los especiales a las personas en edad escolar. La regulación nacional de estos transportes se completa con



el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, ROTT. Además, en el ámbito escolar, debe mencionarse también el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

El Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, determina las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para los modos de transporte ferroviario, marítimo, aéreo, por carretera, en autobús urbano y suburbano, ferrocarril metropolitano, taxi y servicios de transporte especial, obligando a los poderes públicos a adoptar las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal en el transporte.

El planteamiento de las diferentes infraestructuras que afectan a la región extremeña, en una sociedad global, debe de tener un planteamiento holístico, facilitando a todas las personas el uso de los transportes y, por tanto, haciendo efectivo el derecho a la autonomía personal. Si desplazarse por las carreteras o ajustar varios itinerarios, con diferentes medios de transporte, en un solo viaje, es complicado la mayor parte de las veces, para quienes tienen algún tipo de discapacidad, y especialmente en el caso de la cognitiva, esta tarea puede resultar bastante compleja y frustrante. Mejorar las circunstancias y el entorno donde se desarrollen los desplazamientos ha de ser un logro que beneficie y mejore las experiencias de todas las personas usuarias.

Es necesario, por tanto, conocer las dificultades que pueden existir a la hora de emplear los diferentes medios de transporte, los recursos que se han planteado para facilitar el movimiento y la orientación de las personas y la posible implementación de las tecnologías de la comunicación que eliminen la existencia de las barreras invisibles que dificultan la movilidad de las personas.

Aunque cada vez es más palpable el esfuerzo que se viene realizando, desde hace años, en la adopción de mecanismos y sistemas de adaptación para facilitar el uso de los transportes, todavía existen ciertas dificultades en el uso diario de los medios, que provocan la ruptura de la cadena de la accesibilidad. La accesibilidad real debe consistir en la perfecta conexión de todos los eslabones que faciliten el desplazamiento autónomo e independiente a todas las personas. La existencia de barreras en los medios de transporte puede provocar una limitación en el acceso a los lugares donde desarrollar una vida social, e impedir que se puedan realizar diversas actividades como trabajar, estudiar, practicar actividades de ocio o deportivas, o simplemente reunirse con otras personas.

Según la citada encuesta EDAD 2008, el vehículo particular y el transporte público eran los medios más utilizados para los desplazamientos por las personas con discapacidad (58,3% y 42,5% respectivamente). El transporte especial (ambulancias y autocares o microbuses destinados a este colectivo) representaba el 9,2%. Un 7,3% no utilizaba ningún medio. El principal obstáculo para los que usaban el transporte público era subir o bajar de él (40,7%), seguido del acceso a las estaciones o andenes (31,0%).

En la encuesta EDAD 2020, con datos más actualizados, se detecta que algo más de 1,77 millones de personas con discapacidad de seis y más años en España tienen dificultad al desplazarse en el transporte, es decir entorno al 42%, siendo que, en Extremadura esta cifra proporcionalmente es ligeramente superior dado que es del 42,50%. Las mayores dificultades se encuentran al subir o bajar del vehículo o acceder al asiento, siendo esta cifra superior en el caso de las mujeres respecto de las dificultades que encuentran los hombres.

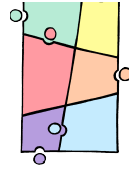
Discapacidad. Accesibilidad y desplazamientos. Cifras absolutas. EDAD 2020

Tipo de problema que dificulta el uso de transporte por sexo.

Población de 6 y más años con discapacidad que tiene dificultad para desenvolverse en transporte.

Unidades: miles de personas

	Ambos sexos	% sobre PCD	Hombres	Mujeres
España				
Total de personas con dificultades en el transporte	1.776,80	41,10%	625,6	1.151,20



Acceso a estaciones, andenes, paradas, etc.	1.155,90	26,80%	396,2	759,7
Subir o bajar del vehículo o acceder al asiento	1.407,40	32,60%	459,9	947,6
Orientarse en estaciones, comprender señalizaciones, planos, itinerarios, identificar la parada en la que bajarse	940,1	21,80%	333,5	606,6
Otros problemas	300,2	7,00%	118,3	181,9
No consta	55,2		19,7	35,5
Extremadura				
Total de personas con dificultades en el transporte	47	42,50%	18,6	28,3
Acceso a estaciones, andenes, paradas, etc.	26,5	24,00%	11,3	15,2
Subir o bajar del vehículo o acceder al asiento	39,1	35,40%	14,4	24,6
Orientarse en estaciones, comprender señalizaciones, planos, itinerarios, identificar la parada en la que bajarse	25,0	22,60%	11,0	14,0
Otros problemas	9,1	8,20%	3,8	5,3
No consta	1,1		0,7	0,4

Notas: Una persona puede tener dificultad para desenvolverse en varios medios de transporte

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Las dificultades en el uso de los transportes se acentúan en los mayores de 80 años hasta el 60,8% del total (764 mil personas). El transporte público y los vehículos particulares fueron los medios en los que más personas con discapacidad encontraban dificultad para desenvolverse (40,3% y 21,4% del total, respectivamente). Esta dificultad fue menor en los vehículos especiales de transporte, como las ambulancias (11,4%).

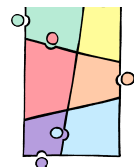
Discapacidad. Accesibilidad y desplazamientos. Cifras absolutas. EDAD 2020

Medios de transporte con dificultad para desenvolverse a causa de la discapacidad por sexo y edad. Población de 6 y más años con discapacidad.

Unidades: miles de personas

	España				Extremadura			
	Ambos sexos	% PCD	Hombre	Mujer	Ambos sexos	% PCD	Hombre	Mujer
Vehículo particular (coche, moto, etc.) propio o familiar								
Total	868,5	20,1%	305,6	562,9	26,3	23,8%	10,4	15,9
De 6 a 44 años	60,2		30,2	30,0	0,7		0,3	0,4
De 45 a 64 años	149,6		72,9	76,6	4,5		2,5	2,0
De 65 a 79 años	221,8		71,6	150,2	7,1		2,9	4,1
80 y más años	436,8		130,8	306,0	14,1		4,6	9,4
Transporte público (autobús, metro, tranvía, tren, taxi, etc.)								
Total	1.637,4	37,9%	572,4	1.065,0	40,8	36,9%	16,7	24,1
De 6 a 44 años	160,5		90,4	70,2	3,0		2,3	0,7
De 45 a 64 años	333,1		135,9	197,2	7,9		4,4	3,5
De 65 a 79 años	440,2		142,9	297,3	12,7		4,7	8,0
80 y más años	703,7		203,2	500,4	17,1		5,2	11,9
Vehículos especiales de transporte (ambulancias, etc.)								
Total	461,9	10,7%	160,6	301,3	12,6	11,4%	4,4	8,2
De 6 a 44 años	32,2		18,6	13,6	0,7		0,5	0,1
De 45 a 64 años	74,2		32,9	41,3	1,9		1,1	0,8

Estrategia de accesibilidad universal para la igualdad de oportunidades en Extremadura



De 65 a 79 años	115,0		39,3	75,7	2,6		1,1	1,5
80 y más años	240,5		69,8	170,7	7,3		1,6	5,8
Otros vehículos de transporte (bicicletas, vehículos de alquiler eléctricos, etc.)								
Total	762,1	17,6%	268,0	494,1	22,1	20,0%	8,6	13,5
De 6 a 44 años	74,0		37,1	36,9	2,0		1,7	0,3
De 45 a 64 años	142,1		61,3	80,8	4,5		2,3	2,1
De 65 a 79 años	187,2		61,5	125,7	6,2		1,6	4,6
80 y más años	358,8		108,1	250,7	9,4		2,9	6,5
Sin dificultad para desenvolverse en transporte								
Total	2.283,3	52,9%	1.051,0	1.232,4	57,9	52,4%	25,0	32,9
De 6 a 44 años	343,1		191,2	151,9	8,9		4,6	4,3
De 45 a 64 años	755,9		365,3	390,6	19,8		9,2	10,5
De 65 a 79 años	691,3		300,3	391,0	15,5		6,6	8,8
80 y más años	493,0		194,1	298,9	13,7		4,5	9,2
No consta								
Total	257,9	6,0%	93,6	164,3	5,7	5,2%	1,7	4,0
De 6 a 44 años	15,5		10,4	5,1	0,3		0,3	0,0
De 45 a 64 años	37,9		18,6	19,3	1,4		0,6	0,8
De 65 a 79 años	65,3		20,7	44,6	1,0		0,0	1,0
80 y más años	139,2		43,9	95,3	3,0		0,8	2,2

Notas: Una persona puede tener dificultad para desenvolverse en varios medios de transporte

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Transporte urbano accesible

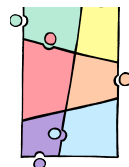
El IMSERSO ha desarrollado proyectos dirigidos a promover la renovación de la flota de transporte urbano, con la incorporación de autobuses adaptados al uso de las personas mayores y de las personas con discapacidad. Estos proyectos, iniciados en el año 1991, se han articulado a través de convenios de colaboración suscritos anualmente con la FEMP, a los que se adherían las entidades locales interesadas en la adecuación progresiva de este servicio público de transporte.

Transporte interurbano accesible

Igualmente, desde 1998 el IMSERSO lleva a cabo un proyecto dirigido a promover la implantación de servicios accesibles en el transporte regular interurbano por autobús. Esta actuación se articula a través de convenios de colaboración formalizados con las Comunidades Autónomas interesadas en introducir en sus ámbitos respectivos estas mejoras en el servicio de transporte interurbano. Entre los años 1998 y 2008, se sumaron a esta iniciativa del IMSERSO las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Illes Balears, Catalunya, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia y Comunidad Valenciana.

Autotaxis accesibles

Todas las comunidades autónomas establecen la necesidad de contar con un número de vehículos que taxis y autotaxis adaptados variando el número de los mismos en función de la población y de la demanda. Existen bastantes disposiciones sobre ayudas para la compra de vehículos adaptados o reforma de los mismos para facilitar el acceso a las personas de movilidad reducida, en general son ayudas individuales, pero también pueden solicitar las mismas empresas dedicadas al transporte colectivo de personas. El IMSERSO y la Fundación ONCE han colaborado, a través de convenios de renovación anual, en la promoción de la accesibilidad en el transporte por autotaxi. A estos convenios se han sumado las entidades locales interesadas en desarrollar en su ámbito respectivo este proyecto.



Distribución territorial de los autotaxis accesibles puestos en funcionamiento entre los años 2001 Y 2011

Cifras de Población del Censo 2011

	Población 2011	nºautotaxis	x millón habs	Sup. Km2	Taxis x 1.000 km2
Andalucía	8.371.270	185	22,10	87.599	2,11
Aragón	1.344.509	31	23,06	47.720	0,65
Principado de Asturias	1.075.183	21	19,53	10.604	1,98
Islas Baleares	1.100.503	54	49,07	4.992	10,82
Canarias	2.082.655	51	24,49	7.447	6,85
Cantabria	592.542	7	11,81	5.321	1,32
Castilla y León	2.540.188	50	19,68	94.224	0,53
Castilla-La Mancha	2.106.331	53	25,16	79.461	0,67
Cataluña	7.519.843	137	18,22	32.113	4,27
Comunidad Valenciana	5.009.931	59	11,78	23.255	2,54
Extremadura	1.104.499	32	28,97	41.634	0,77
Badajoz	691.799	18	26,02	21.766	0,83
Cáceres	412.701	14	33,92	19.868	0,70
Galicia	2.772.928	41	14,79	29.575	1,39
Comunidad de Madrid	6.421.874	111	17,28	8.028	13,83
Región de Murcia	1.462.128	37	25,31	11.314	3,27
Comunidad F.de Navarra	640.129	4	6,25	10.391	0,38
País Vasco	2.185.393	63	28,83	7.234	8,71
La Rioja	321.173	6	18,68	5.045	1,19
Ceuta	83.517		0,00	20	0,00
Melilla	81.323	3	36,89	12	250,00
Total nacional	46.815.916	945	20,19	505.990	1,87

Transporte escolar

Según el *Estudio sobre la introducción de mejoras técnicas y de seguridad en los vehículos para el transporte de escolares y de personas discapacitadas*, (2000) del Ministerio de Fomento, en Extremadura existían en circulación, según la DGT, 1120 autobuses y autocares (2.07% del parque total nacional según la DGT) de los cuales 818 (el 73,04%) disponen de autorización para realizar transporte de viajeros según el Ministerio de Fomento.

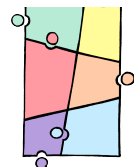
El número de autobuses y autocares autorizados para transporte escolar interurbano es de 270 (24.11% del parque total de la Comunidad según la DGT) que representan el 33,01% de las autorizaciones para transporte de viajeros según datos del Ministerio de Fomento.

Ferrocarril

Según la *Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030*, de las 1.498 estaciones de viajeros con que cuenta la red, 905 estaciones son accesibles, y permiten que en torno al 83,6% de los viajeros que transitan por toda la red lo hagan de forma autónoma. En las 593 estaciones restantes que no son accesibles a día de hoy, se está trabajando en 74 de ellas, de forma que cuando finalicen estas actuaciones en marcha, 979 estaciones estarán adaptadas, lo que supondrá que en torno al 93,0% de los viajeros que transitan por las 1.498 estaciones lo harán de forma autónoma. Tanto Adif como Renfe vienen realizando en los últimos años importantes inversiones para la mejora de la accesibilidad de las estaciones. Asimismo, todos los proyectos de nuevas estaciones se diseñan de forma que resulten accesibles para todas las personas, facilitando el tránsito “sin costuras ni discontinuidades verticales”, de forma que la experiencia del viajero sea lo más amable posible, con plena sujeción a la normativa sobre accesibilidad y teniendo en cuenta las recomendaciones de los colectivos que representan a la sociedad civil. En especial, siendo el último el Protocolo General de Colaboración suscrito el 28 de febrero de 2019.

Por otro lado, desde 2007, Renfe viene prestando el servicio gratuito de atención y asistencia a viajeros con discapacidad o movilidad reducida, denominado Servicio Renfe Atendo que, en la actualidad, se

Estrategia de accesibilidad universal para la igualdad de oportunidades en Extremadura



presta en 135 estaciones para trenes de Larga y Media Distancia, tanto de Alta Velocidad como Convencional, con cerca de 700.000 asistencias anuales. El Servicio cuenta desde 2010 con la Certificación de calidad del Sistema de Gestión de Accesibilidad Universal según la norma UNE 170001-2, otorgada por AENOR.

B.3.4. Servicios sociosanitarios.

Las personas que viven actualmente en Extremadura de 65 o más años representan casi el 21% de la población total. La proyección para 2035 es que esa franja de la población suponga el 30,6% de la población total. Es decir, en quince años, las personas de 65 años o más aumentarán un 34,3%. El número de personas que tendrá 80 años o más, en 2035, se incrementará un 15% respecto del año 2020. Todo esto teniendo en cuenta que el total de la población disminuirá un 8,3%.

A la vista de estos datos, es importante hacer referencia a esta franja de población e incidir en el **Nuevo modelo de atención a las personas mayores en Extremadura**, propuesto por el SEPAD. El favorecer la permanencia de las personas mayores en su hogar el mayor tiempo posible, a través de la desinstitucionalización, es un modelo al que encamina Extremadura en los últimos tiempos, con el objetivo de promover la autonomía personal, y sin olvidar por ello, el adaptar los centros existentes o el crear nuevos centros de dependencia que favorezcan una atención de los cuidados más amables.

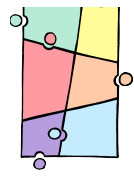
Una de las enseñanzas que ha dejado esta dramática pandemia es que es necesario modificar cómo gestionar las residencias de mayores. El objetivo principal, con independencia de reestructurar el modelo, es trabajar para que nuestros mayores no tengan que ingresar en un centro residencial, y en definitiva dar cumplimiento con la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*.

Además, el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* emitido por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, entre las políticas palanca que se proponen presentar a las autoridades europeas para la obtención de fondos provenientes del *Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*, y del Programa REACT-EU europeos, está la **Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo**, que favorecerá el impulso de una nueva oportunidad para el mundo rural en el empleo y la humanización de los cuidados.

Indudablemente, el potencial movimiento económico que se genera en torno al mundo de los cuidados, debe formar parte de las líneas estratégicas económicas de nuestra región, teniendo un impacto específico en el mundo rural.

Por tanto, se incluye en este apartado de forma resumida, este *Nuevo modelo de atención a las personas mayores*, incluidas dentro de las políticas palanca que ha propuesto el Ministerio, basado en:

- **Actuaciones en el entorno**, con el objetivo de evitar la institucionalización, permitiendo y facilitando la permanencia en su entorno habitual de la persona mayor, se pretende:
 - El incremento de los Servicios de ayuda domiciliaria
 - La televigilancia y teleasistencia avanzada
 - La reconversión de los Pisos Tutelados y centros de día en centros Polivalentes de recursos, ofreciendo servicios comunitarios y actividades de promoción de la autonomía y mantenimiento de capacidades, a las personas mayores de la localidad en su domicilio o en el propio centro, con:
 - Servicios de comedor en centro y domicilio
 - Utilización de talleres de terapia, gimnasia, terapias, servicio de higiene y aseo personal, servicio de lavandería, préstamo de ayudas técnicas, estancias temporales para respiro familiar, etc.
- **Calidad de los servicios**, con la regularización de los criterios de acreditación:
 - Actualización de las ratios de personal mínimo exigido en residencias y centros de día, así como la cualificación de las categorías profesionales requeridas en cada tipo de servicio
 - Desarrollo de normativa de Calidad, dirigida en especial a la atención centrada en la persona



- **Centros de referencia comarcal**, con la construcción de 8 nuevos centros residenciales con los que se inician el cambio de modelo de atención residencial actual y con las siguientes características:
 - Ubicación: Un centro en cada Área de Salud, en municipio de poca población que se encuentre cercano al hospital de referencia
 - Características de los centros, construcción de una planta y con dos Áreas diferenciadas:
 - Área Residencial
 - Unidades de Convivencia, a modo apartamentos individuales para personas mayores que requieran ingreso en residencias
 - Unidades especializadas en Demencia, para personas con deterioro cognitivo
 - Área de cuidados y convalecencia
 - Unidades de hospitalización y convalecencia para personas mayores que requieran de cuidados intensos médicos y de enfermería de forma puntual

Según el **Ranking de Territorios por la Economía Sénior 2021**, presentado por la Fundación Mapfre, y con datos basados en los publicados por el IMSERSO del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Extremadura es la región con mayor número de centros de día (12,95 por cada 10.000 habitantes de 65 años o más) y centros residenciales (14,56 centros por cada 10.000 habitantes de 65 años o más) en porcentaje relativo de España, siendo la decimoquinta en centros de mayores (4,50 centros por cada 10.000 habitantes).

Centros residenciales por cada 10.000 habitantes de 65 o más años

	Población	N.º centros residenciales	Centros/ 10.000 habs.	Población ≥ 65 años	Centros/ 10.000 habs. ≥ 65 años
España	47.450.795	5.542	1,17	9.218.381	6,01
Extremadura	1.063.987	325	3,05	223.246	14,56

Fuente: Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Principales servicios sanitarios y sociosanitarios

Se presentan a continuación dos breves esquemas, atendiendo a las dotaciones sanitarias en ambos casos, con los municipios de mayor población (35) y con los que contienen más dotaciones sanitarias (25):

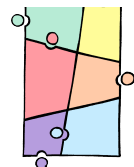
a) Municipios con mayor población.

En la provincia de Badajoz, los 23 municipios mayores de 5.000 habitantes, a efectos de dotaciones sanitarias, albergan:

- 37 de los 59 centros de salud existentes en la provincia.
- 29 de los 169 consultorios locales existentes en la provincia.
- 11 de los 12 Centros de Drogodependencias de Extremadura (CE.D.EX.)
- 46 de los 87 centros de día (de mayores, personas con discapacidad, centros ocupacionales...), incluyendo los Centros de Mayores del SEPAD.
- 31 de las 56 residencias de mayores existentes, públicas y concertadas, en la provincia de Badajoz
- 26 de las 71 residencias de mayores con unidad residencial de día, URD, públicas (aytos. y SEPAD) y concertadas, de la provincia de Badajoz.
- 9 de los 10 hospitales generales de gestión pública y de larga estancia.

A efectos de dotaciones sanitarias, los 12 municipios mayores de 5.000 habitantes dentro de la provincia de Cáceres albergan:

- 20 de los 52 centros de salud existentes en la provincia.
- 22 de los 246 consultorios locales existentes en la provincia.



- 5 de los 5 Centros de Drogodependencias de Extremadura (CE.D.EX.)
- 31 de los 63 centros de día (de mayores, personas con discapacidad, centros ocupacionales...), incluyendo los Centros de Mayores del SEPAD.
- 21 de las 75 residencias de mayores existentes en la provincia, públicas y concertadas, de la provincia de Cáceres.
- 21 de las 95 residencias de mayores con unidad residencial de día, URD, públicas y concertadas, de la provincia de Cáceres.
- 7 de los 7 hospitales generales de gestión pública y de larga estancia.

b) Municipios con mayor número de centros sanitarios y sociosanitarios (25).

Atendiendo a los **núcleos de población que mayor número de dotaciones sanitarias y sociosanitarias contienen**, en la provincia de Badajoz, existen 11 municipios que tienen 6 ó más centros de estas características, mientras que en la provincia de Cáceres existen 14.

Por tanto, en Extremadura existirían 25 poblaciones con 6 ó más centros, entre centros de salud, consultorios locales, centros de día, residencias de mayores y hospitales, de los 388 municipios que tiene Extremadura.

En la provincia de Badajoz, los 11 municipios suponen: (165 en total)

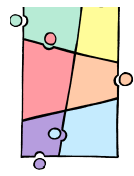
- A efectos de población suman 376.924 habitantes de los 672.137 habitantes que tiene el total de la provincia, es decir, 56,1% de la población total.
- A efectos de superficie, el total de los 11 municipios suman 5.011,56 km² de un total de 21.766,23 km² de la provincia de Badajoz, es decir, el 23,0% de la superficie total.
- A efectos de dotaciones sanitarias, los 11 municipios albergan, dentro de Badajoz:
 - 26 de los 59 centros de salud existentes en la provincia.
 - 27 de los 169 consultorios locales existentes en la provincia.
 - 7 de los 12 Centros de Drogodependencias de Extremadura (CE.D.EX.)
 - 36 de los 87 centros de día (de mayores, personas con discapacidad, centros ocupacionales...), incluyendo los Centros de Mayores del SEPAD.
 - 26 de las 56 residencias de mayores existentes, públicas y concertadas, (aytos. y SEPAD) en la provincia de Badajoz
 - 19 de las 71 residencias de mayores con unidad residencial de día, URD, públicas (aytos. y SEPAD) y concertadas, de la provincia de Badajoz.
 - 9 de los 10 hospitales generales de gestión pública y de larga estancia.

Dichos municipios serían: Almendralejo, Badajoz, Don Benito, Jerez de los Caballeros, Mérida, Montijo, Olivenza, Talarrubias, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena y Zafra.

En la provincia de Cáceres, los 14 municipios suponen: (223 en total)

- A efectos de población suman 215.259 habitantes de los 391.850 habitantes que tiene el total de la provincia, es decir 54,9% de la población total.
- A efectos de superficie suman 4.432,47 km² de los 19.915,29 km² que ocupa la provincia de Cáceres, es decir, el 22,3 % de la superficie total.
- A efectos de dotaciones sanitarias, los 14 municipios albergan, dentro de Cáceres:
 - 20 de los 52 centros de salud existentes en la provincia.
 - 48 de los 246 consultorios locales existentes en la provincia.
 - 5 de los 5 Centros de Drogodependencias de Extremadura (CE.D.EX.)
 - 28 de los 63 centros de día (de mayores, personas con discapacidad, centros ocupacionales...), incluyendo los Centros de Mayores del SEPAD.
 - 23 de las 75 residencias de mayores existentes en la provincia, públicas y concertadas, de la provincia de Cáceres.
 - 22 de las 95 residencias de mayores con unidad residencial de día, URD, públicas y concertadas, de la provincia de Cáceres.
 - 7 de los 7 hospitales generales de gestión pública y de larga estancia.

Dichos municipios serían: Cáceres, Caminomorisco, Coria, Casar de Palomero, Jaraíz de la Vera, Miajadas, Moraleja, Nuñomoral, Navalmoral de la Mata, Pinofranqueado, Plasencia, Talayuela, Trujillo y Valencia de Alcántara.



Esta información, a efectos de la localización de los edificios, se pueden completar con los documentos que figuran en la página web del SEPAD:

<https://saludextremadura.ses.es/sepap/detalle-contenido-estructurado?content=listado-de-entidades-autorizadas-y-acreditadas>

Según el Informe Olivenza 2020-2021, los datos proporcionados por el SEPAD incluían información sobre diversos servicios incluidos en el Marco de Atención a la Discapacidad de Extremadura, MADEX, que reciben las personas con discapacidad administrativamente reconocida. En total había 2.972 personas con discapacidad que recibían servicios MADEX, excluyendo los servicios de Atención Temprana y de Rehabilitación Funcional. El servicio más utilizado era el de centro ocupacional, seguido del servicio de residencia para personas con discapacidad con necesidades de apoyo extenso o generalizado, del servicio de Centro de Día, y del servicio de Residencia para personas con discapacidad con necesidades de apoyo intermitente o limitado.

B.3.5. Educación inclusiva.

En el texto resultante de la CDPD se establece, en su artículo 24, el reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, se ha de asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, pensado para desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana; desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de todas las personas con, así como sus aptitudes mentales y físicas; y hacer posible la participación plena, de manera efectiva, en una sociedad libre.

Todas las personas han de quedar incluidas en el sistema general de educación, sin que ningún niño quede excluido de la enseñanza obligatoria ni de la enseñanza secundaria por ningún motivo. De la misma forma, se ha de poder acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y en igualdad de condiciones. Igualmente es necesario asegurar que todas las personas tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida.

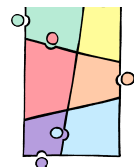
Junto a estas metas se han de facilitar medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión, realizando los ajustes razonables necesarios en aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares, junto con el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas y alcanzar el máximo desarrollo académico y social de todas las personas.

En este sentido, el OED en el año 2019, analizando la situación de la educación inclusiva en España, ha publicado un documento titulado «*Alumnado con discapacidad y educación inclusiva en España (I fase)*». Con este trabajo se analizan las evidencias empíricas, cuantitativas y cualitativas, disponibles sobre la educación de las personas con discapacidad en España, con datos relevantes al curso 2017 – 2018. Mediante este estudio se pretende conocer la situación y necesidades de los niños y niñas con discapacidad y sus familias en el sistema de enseñanza actual, describiendo los factores de riesgo que explican la falta de resultados académicos y las dificultades que encuentran para una inclusión educativa real y efectiva, tal como encomienda la CDPD.

Dentro del apartado 5 del estudio se hace un análisis de los servicios externos de orientación educativa, entendiendo este concepto como los equipos multidisciplinares de profesionales educativos que están a disposición de los centros escolares y de las familias para asesorar, evaluar y planificar actuaciones concretas en los alumnos que tienen dificultades. Entre ellos cabe citar los equipos generales de orientación educativa, los equipos específicos de orientación educativa, los equipos de atención temprana y otros servicios, como centros de recursos, de investigación o de coordinación.

Según la *Instrucción 26/2010, de 10 de septiembre, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa por la que se regula el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y*

Estrategia de accesibilidad universal para la igualdad de oportunidades en Extremadura



psicopedagógica, equipos de atención temprana, equipos específicos de atención a deficientes auditivos y equipos específicos de atención al alumnado con trastornos generalizados del desarrollo de la comunidad autónoma de Extremadura, las políticas prioritarias de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, dirigidas a la atención a la diversidad, al refuerzo educativo, a la compensación de desigualdades, al desarrollo de las competencias básicas y a la mejora de los resultados de los alumnos, así como todas aquellas medidas que fomentan la calidad y la equidad en el servicio educativo, hacen necesario la intervención especializada de los profesionales de la orientación como uno de los factores que favorecen la calidad y equidad en la educación. La red de Equipos de Orientación de la comunidad autónoma de Extremadura está constituida por:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales, integrados por psicopedagogos/as y profesores/as técnicos de servicios a la comunidad.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana, que cuentan, además, con maestros especialistas en audición y lenguaje.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos, siendo que los equipos específicos de visuales, están regidos por el convenio establecido entre la Consejería de Educación y la Fundación ONCE, y que cuentan entre sus profesionales, con maestros especialistas en pedagogía terapéutica.

Según las estadísticas publicadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en cooperación con las Comunidades Autónomas, y dentro del marco de las Enseñanzas no universitarias del curso 2020-2021, la cifra total de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que recibió una atención educativa diferente a la ordinaria ascendió a 748.054, (63% alumnos y 37% alumnas) lo que representaría el 9,3% del total de alumnado en España, y el 8,4% en Extremadura. Dicho alumnado, previa valoración por los correspondientes servicios de orientación educativa o el personal competente a tal efecto, recibe una atención educativa diferente a la ordinaria debido a necesidades educativas especiales, a dificultades específicas de aprendizaje, a sus altas capacidades intelectuales, a haberse incorporado tarde al sistema educativo español o a condiciones personales o de historia escolar. De ellos, 227.979 (30,5%) la recibieron por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave y los restantes 520.075 (69,5%) por otras necesidades específicas de apoyo educativo.

Dentro del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad, 38.907 (17,1% de los 227.979) cursan Educación Especial específica, entre los 2 y los 21 años, siendo que en la región extremeña dicho alumnado es de 639 personas, distribuidas en 22 centros.

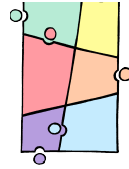
El resto del alumnado, 189.072 (82,9%), recibe la educación en enseñanzas ordinarias. Las discapacidades más frecuentes del alumnado en ambos casos son la intelectual, 62.467, (que representa el 27,40%), los trastornos generalizados del desarrollo, 60.198 (es decir el 26,41%) y los trastornos graves de la conducta/personalidad con 56.032 (el 24,6%). El alumnado con discapacidad motora asciende a 14.592 (el 6,4%) y el alumnado con discapacidades auditivas es de 9.481 (4,2%), y de 3.767 (1,7%) con visual. Igualmente hay 13.343 alumnos con plurideficiencia (5,9%).

En Extremadura, el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en enseñanzas ordinarias es del 76,1%.

Número de centros que imparten Educación Especial. Curso 2020-2021

Unidades: Número de centros

	España	Extremadura	Badajoz	Cáceres
Todos los centros	2.413	22	16	6
Centros específicos (1)	469	18	16	2
Centros ordinarios	1.944	4	0	4
Centros públicos	1.968	11	5	6
Centros específicos (1)	196	7	5	2
Centros ordinarios	1.772	4	0	4
Centros privados	445	11	11	0
Centros específicos (1)	273	11	11	0



Centros ordinarios	172	0	0	0
--------------------	-----	---	---	---

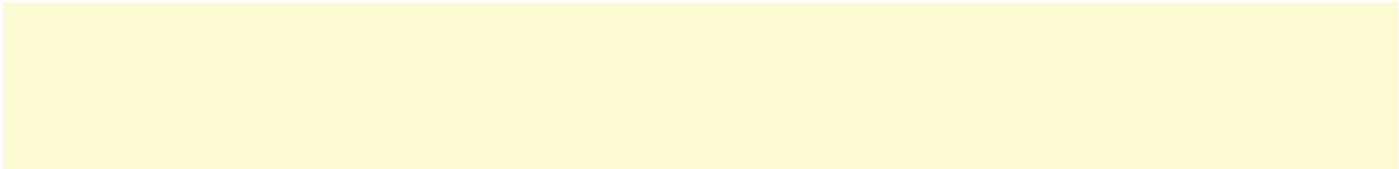
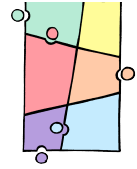
Notas: En «Centros Específicos»' no se incluye un centro que imparte «Otros Programas Formativos de E. Especial» exclusivamente, en Extremadura.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Enseñanzas no universitarias / Alumnado matriculado. Curso 2020-2021

Unidades: Número de alumnos

		Todos los centros			Centros públicos			Centros privados		
		Ambo s sexos	Hombr e	Mujer	Ambo s sexos	Hombr e	Mujer	Amb os sexo s	Hombr e	Mujer
España	Educación Infantil	2.833	1.856	977	1.941	1.305	636	892	551	341
	Educación Básica (1)	28.522	18.725	9.797	17.255	11.329	5.926	11.267	7.396	3.871
	Transición a la Vida Adulta	7.552	4.667	2.885	4.535	2.783	1.752	3.017	1.884	1.133
	Total	38.907	25.248	13.659	23.731	15.417	8.314	15.176	9.831	5.345
Extremadura	Educación Infantil	19	11	8	11	7	4	8	4	4
	Educación Básica (1)	444	290	154	218	142	76	226	148	78
	Transición a la Vida Adulta	176	108	68	76	53	23	100	55	45
	Total	639	409	230	305	202	103	334	207	127
Badajoz	Educación Infantil	12	6	6	4	2	2	8	4	4
	Educación Básica (1)	364	233	131	138	85	53	226	148	78
	Transición a la Vida Adulta	148	88	60	48	33	15	100	55	45
	Total	524	327	197	190	120	70	334	207	127
Cáceres	Educación Infantil	7	5	2	7	5	2	0	0	0
	Educación Básica (1)	80	57	23	80	57	23	0	0	0



Transición a la Vida Adulta	28	20	8	28	20	8	0	0	0
Total	115	82	33	115	82	33	0	0	0

Notas: Se trata de 'Educación Básica adaptada', equivalente a grandes rasgos a E. Primaria y ESO.

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional

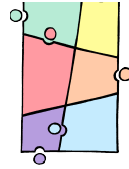
El alumnado que recibe apoyo educativo, ligado a necesidades no consideradas dentro de las necesidades especiales, como ya se ha indicado, asciende a 520.075, correspondiendo el 38,1% a trastornos de aprendizaje, el 26,3% a problemáticas derivadas de situaciones de desventaja socioeducativa, el 14,6% a trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, el 7,9% para altas capacidades intelectuales, el 5,6% a desconocimiento grave de la lengua de enseñanza, quedando sin asociar a una categoría concreta un colectivo de un 0,6%. El retraso madurativo, al estar limitado a la E. Infantil sólo representa el 4,1% del alumnado total con necesidades específicas, pero el 60,1% dentro del citado nivel educativo.

Estadística de becas y ayudas al estudio / Enseñanzas obligatorias, Educación infantil y Educación especial.

Número de becas y ayudas e importe (1) por nivel de administración educativa, becas e importe y tipo de beca.

Unidades: Número de becas importe en miles de euros

Curso 2020-2021		Todas las administraciones educativas				Ministerio				Administraciones educativas de las CC.AA.			
		España	Extre m.	BA	CC	España	Extre m.	BA	CC	España	Extre m.	BA	CC
BECA S Y AYUD AS	TOTAL	1.721.056	2.422	1.404	1.018	224.383	923	429	494	1.496.673	1.499	975	524
	Enseñanza	146.684	0	0	0	0	0	0	0	146.684	0	0	0
	Transporte	25.750	191	122	69	199	0	0	0	25.551	191	122	69
	Comedor	789.487	173	75	98	1.380	0	0	0	788.107	173	75	98
	Residencia	2.513	0	0	0	0	0	0	0	2.513	0	0	0
	Libros y material	539.294	0	0	0	123.026	0	0	0	416.268	0	0	0
	Idioma extranjero	517	517	368	149	0	0	0	0	517	517	368	149
	Necesidades educativas específicas	114.307	1.541	839	702	99.778	923	429	494	14.529	618	410	208
	Otras becas (2)	102.504	0	0	0	0	0	0	0	102.504	0	0	0
	IMPORTE	TOTAL	736.073,3	2.215,5	1.046,0	1.169,5	128.300,2	1.017,1	360,8	656,3	607.773,1	1.198,4	685,2
	Enseñanza	197.973,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	197.973,5	0,0	0,0	0,0
	Transporte	23.629,1	239,8	84,3	155,5	333,7	0,0	0,0	0,0	23.295,4	239,8	84,3	155,5
	Comedor	328.599,9	128,0	70,2	57,8	966,0	0,0	0,0	0,0	327.633,9	128,0	70,2	57,8



Residencia	4.692,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4.692,1	0,0	0,0	0,0
Libros y material	49.208,4	0,0	0,0	0,0	13.061,2	0,0	0,0	0,0	0,0	36.147,2	0,0	0,0	0,0
Idioma extranjero	338,6	338,6	241,0	97,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	338,6	338,6	241,0	97,6
Necesidades educativas específicas	124.968,4	1.509,1	650,5	858,7	113.939,3	1.017,1	360,8	656,3	11.029,1	492,1	289,7	202,4	
Otras becas (2)	6.663,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6.663,3	0,0	0,0	0,0	

Notas:

- 1) Becas y ayudas: Se contabiliza el número de beneficiarios de las convocatorias destinadas a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, independientemente de los conceptos para los que se recibe la ayuda (enseñanza, transporte, comedor escolar, residencia escolar)
- 2) 'Otras becas' incluye actividades extraescolares y aula matinal en Andalucía y excelencia en Madrid, Murcia y La Rioja.
- 3) En el curso 2020-2021 se incluyen por primera vez las ayudas de primer ciclo de Ed. Infantil de la Administración educativa de Andalucía, aunque se vienen ofreciendo desde el curso 2017-2018.
- 4) Los datos de Enseñanzas obligatorias, E. Infantil y E. Especial y de Enseñanzas postobligatorias no universitarias dependientes de la Administración educativa de Galicia son provisionales.
- 5) En Sin especificar del Ministerio, becas e importes corresponden a ayudas para alumnado de E. Primaria y ESO en Centros en el exterior.

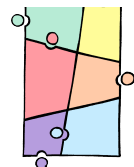
Fuente: Estadística de Becas y Ayudas al estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional

B.3.6. Empleo.

Con la aprobación de la CDPD aparece un cambio fundamental en la manera de integrar en las políticas a todas las personas como titulares de derechos y no como objetos destinatarios del bienestar social o de las ayudas sociales. Sin embargo, esta serie de cambios, no están reflejados en el mercado laboral, donde la igualdad de oportunidades de empleo para todas las personas sigue siendo, en general, una mera aspiración. Las personas más vulnerables se enfrentan a unas tasas de desempleo más altas y a un mayor riesgo de ser económicamente inactivas. Y si trabajan, las probabilidades de tener una remuneración inferior son altas, sin apenas perspectivas profesionales futuras y con malas condiciones laborales. Según el informe de la Oficina Internacional del Trabajo, OIT, (Ginebra, 2015), *Trabajo decente para personas con discapacidad: promoviendo derechos en la agenda global de desarrollo*, es palpable la existencia de un vínculo innegable entre la discapacidad, la pobreza y la exclusión. La falta de igualdad de oportunidades de empleo para las personas con discapacidad constituye una de las causas subyacentes de la pobreza y la exclusión de dichas personas.

En los ODS y dentro del Objetivo 8, se hace referencia a la necesidad de promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todas las personas. Dicho crecimiento económico debería impulsar el progreso, crear empleos y mejorar la calidad de vida de las personas. Entre las metas que persigue el Objetivo, se pretende proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todas las personas que trabajen, incluidas las personas migrantes, en particular las mujeres y las personas con empleos precarios.

En el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, y teniendo en cuenta lo establecido para los poderes públicos en la Constitución Española, se define la política de empleo como *el conjunto de decisiones adoptadas por el Estado y las comunidades autónomas que tienen por finalidad el desarrollo de programas y medidas tendentes a la consecución del pleno empleo, así como la calidad en el empleo, a la adecuación cuantitativa y cualitativa de la oferta y demanda de empleo, a la reducción y a la debida protección de las situaciones*



de desempleo. En el artículo 2, y como primer objetivo de dicho RDL 3/2015, está el garantizar la efectiva igualdad de oportunidades y la no discriminación, en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo, así como la libre elección de profesión u oficio sin que pueda prevalecer discriminación alguna, según lo establecido en el artículo 17 del *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*. Igualmente, otro de los objetivos que se persiguen incluidos en el artículo 2 es el asegurar políticas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral, especialmente jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y parados de larga duración, mayores de 45 años.

Con la idea de brindar una orientación básica y eficaz a la hora de tomar cualquiera decisión en el ámbito institucional, el *Servicio Público de Empleo Estatal*, SEPE, presenta anualmente, un Informe del mercado de trabajo, abordando entre otras situaciones, las condiciones de empleo de jóvenes, mujeres, extranjeros, personas con discapacidad y mayores de 45 años. Estos informes se engloban dentro de los estudios que desarrolla el *Observatorio de las Ocupaciones*, proporcionando entre otras cuestiones, elementos de reflexión sobre el mercado de trabajo.

Según el informe socioeconómico contenido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2022, con los datos de la Encuesta de Población Activa, EPA, de media en 2020, el número de ocupados en Extremadura descendió en 10.400 personas, hasta los 380.300, lo que supuso una caída en tasa interanual del -2,7%, frente al -2,9% en el conjunto de España. En cuanto a la tasa de ocupación regional, se situó en el 42,5%, y el diferencial respecto a la media española bajó a 6 puntos porcentuales. Por lo que se refiere al número de desempleados, disminuyó en 1.200 personas con respecto al año anterior, un porcentaje del -1,1%, para situarse en 106.000 personas. De este descenso se beneficiaron espacialmente las mujeres, con una bajada del 5% (3.100 menos), en tanto que los parados hombres subieron un 4,1% (1.900). La tasa de paro se situó en el 21,8%, 0,3 p.p. superior a la de 2019.

Según la EPA, el desempleo disminuyó en 1.200 personas en 2020 con respecto al año anterior, un porcentaje del -1,1%, para situarse en 106.000 personas. De este descenso se beneficiaron espacialmente las mujeres, con una bajada del 5% (3.100 menos), en tanto que los parados varones subieron un 4,1% (1.900 más).

Tasa de actividad, ocupación y paro, por sexos. Año 2020.

Unidades: tasas

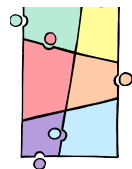
	España			Extremadura		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Tasa de actividad	57,40	62,90	52,20	54,40	60,00	49,00
Tasa de empleo	48,50	54,20	43,10	42,50	49,10	36,10
Tasa de paro	15,50	13,90	17,40	21,80	18,00	26,30

Fuente: PPGG 2022 a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística INE.

La menor participación de las mujeres, en relación con la media española, diferencia al mercado laboral extremeño. En 2020, la tasa de actividad femenina en Extremadura alcanza el 49% (frente al 52,2% de media en España). La tasa de ocupación de las mujeres se situó en el 36,1% (43,1% a nivel nacional), y la tasa de paro femenina en Extremadura (26,3%) superó en casi nueve puntos porcentuales la media de las mujeres en España (17,4%).

Según el INE, la tasa de actividad media de personas entre 16 y 64 años en el año 2020 fue, en Extremadura, de 70,6% (el 73,4 de media en España), un 75,6% (el 78,2% a nivel nacional) en el caso de los hombres y un 65,5% (68,7% a nivel nacional) en el caso de las mujeres.

Por grupos de edad, la tasa de actividad media en Extremadura, de personas de 55 o más años es de 25,86, ocupando la decimocuarta posición entre el resto de las comunidades, existiendo cierta diferencia entre la tasa correspondiente a los hombres (31,73) respecto de las mujeres (20,58). La tasa media de desempleo en la región extremeña está en 21,80, (15,53 a nivel nacional) siendo que entre las personas



de 55 y más años está en el 17,53, ocupando el puesto decimosexto con respecto al resto de comunidades.

Tasas de actividad por distintos grupos de edad y sexo

Unidades: Tasas

	España			Extremadura		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total	57,44	62,93	52,24	54,40	59,95	48,99
Menores de 25 años	33,46	36,05	30,72	33,03	36,81	29,07
25 y más años	60,35	66,40	54,70	57,02	62,90	51,33
De 16 a 19 años	12,13	14,36	9,75	12,92	15,73	9,97
De 20 a 24 años	50,82	53,91	47,59	48,80	53,44	43,98
De 25 a 54 años	85,49	90,13	80,83	83,71	87,81	79,49
55 y más años	27,55	32,69	23,17	25,86	31,73	20,58

Tasas de actividad por nacionalidad y sexo

Unidades: Tasas

	España			Extremadura		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Población española	55,98	61,36	50,85	53,97	59,59	48,41
Población extranjera total	68,95	75,75	62,87	67,10	72,98	63,08
Extranjera: UE	72,15	77,89	66,95	76,65	72,74	81,01
Extranjera: No pertenecientes a la UE	67,48	74,77	61,00	60,03	72,50	53,15

Tasas de paro por nacionalidad y sexo.

Unidades: Tasas

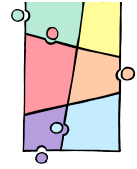
	España			Extremadura		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total	15,53	13,87	17,42	21,80	18,04	26,28
Población española	14,11	12,75	15,67	21,22	17,72	25,48
Población extranjera total	24,60	21,29	28,13	34,87	26,80	40,74
Extranjera: UE	19,99	17,08	23,05	28,95	29,10	29,02
Extranjera: No pertenecientes a la UE	26,86	23,33	30,66	38,30	22,86	49,34

Notas: Resultados promedio de las tasas relativas a los cuatrimestres de 2020

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

El IEEX, organismo perteneciente a la Junta de Extremadura, publica la información elaborada sobre el salario de las personas con discapacidad a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística. En el año 2018, el salario medio anual bruto de los trabajadores por cuenta ajena con discapacidad en la zona Centro, donde se encuentra ubicada Extremadura, se cifró en 17.365,8 euros (19.946,2 euros a nivel nacional). En la zona Centro el salario medio de las personas con discapacidad fue un 18,9% inferior al salario medio anual de las personas sin discapacidad (21.346,4 euros). A nivel nacional el salario medio anual de las personas con discapacidad fue un 17,3% inferior al de las personas sin discapacidad (24.132,5 euros).

Interanualmente, el salario medio anual de las personas con discapacidad en la zona Centro aumentó un 3,5% (en España un 1,1%). El salario de las personas sin discapacidad incrementó un 1,9% (1,5% a nivel nacional). El salario por hora para las personas con discapacidad en la zona Centro se situó en 11,9 euros (13,1 euros en España) en cómputo anual, un 15,6% menos que el de las personas sin discapacidad (-17,3% en el conjunto nacional).



En la nota de prensa del INE publicada para destacar los datos referentes al **Empleo de las Personas con Discapacidad**, el 34,3% de las personas de 16 a 64 años con discapacidad oficialmente reconocida en 2020 eran activos, 0,3 puntos más que en el año anterior. Esta tasa de actividad era 41,8 puntos inferior a la de la población sin discapacidad. En Extremadura dicha tasa suponía el 29,9%, por encima de las comunidades autónomas de Asturias (29,8%), Andalucía (28,6%) y Canarias (27,2%), que eran las que menos tasa de actividad registraron.

Por otro lado, el número de activos con discapacidad, en Extremadura, disminuyó en 3.800 personas respecto al año 2019, siendo que, a nivel nacional, el número de personas con discapacidad activas aumentó en 25.300 (un 4,0%) respecto al de 2019. El porcentaje de personas activas con discapacidad, sobre el total de personas activas en la población de Extremadura es del 2,9% (14.200 personas).

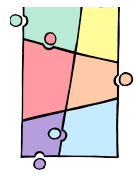
El empleo de las personas con discapacidad. Serie 2014-2020

Actividad

Relación con la actividad de personas entre 16 y 64 años.

Unidades: miles de personas y porcentajes

	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
España							
Total							
Total	30.601,4	30.419,3	30.180,6	30.050,4	30.064,4	30.174,5	30.311,4
Activos	22.474,7	22.803,5	22.606,5	22.558,0	22.656,5	22.767,1	22.813,6
Inactivos	8.126,7	7.615,8	7.574,1	7.492,4	7.407,9	7.407,3	7.497,8
% Activos	73,4%	75,0%	74,9%	75,1%	75,4%	75,5%	75,3%
Personas sin discapacidad							
Total	28.668,0	28.542,4	28.280,8	28.189,9	28.223,7	28.399,7	28.569,1
Activos	21.810,8	22.164,9	21.951,9	21.906,3	22.009,3	22.166,0	22.227,7
Inactivos	6.857,3	6.377,5	6.328,9	6.283,6	6.214,4	6.233,7	6.341,4
% Activos	76,1%	77,7%	77,6%	77,7%	78,0%	78,1%	77,8%
% Activos sobre total de activos	97,0%	97,2%	97,1%	97,1%	97,1%	97,4%	97,4%
Personas con discapacidad							
Total	1.933,4	1.876,9	1.899,8	1.860,6	1.840,7	1.774,8	1.742,2
Activos	663,9	638,6	654,6	651,7	647,2	601,1	585,9
Inactivos	1.269,4	1.238,4	1.245,1	1.208,8	1.193,5	1.173,6	1.156,3
% Activos	34,3%	34,0%	34,5%	35,0%	35,2%	33,9%	33,6%
% Activos sobre total de activos	3,0%	2,8%	2,9%	2,9%	2,9%	2,6%	2,6%
Extremadura							
Total							
Total	681,6	684,3	688,1	695,0	701,5	705,4	709,1
Activos	481,4	494,1	492,9	492,1	499,7	500,6	501,6
Inactivos	200,2	190,2	195,2	202,9	201,8	204,8	207,5
% Activos	70,6%	72,2%	71,6%	70,8%	71,2%	71,0%	70,7%
Personas sin discapacidad							
Total	634,1	635,7	639,1	646,6	653,6	658,5	664,9
Activos	467,2	476,1	476,1	476,9	484,1	486,8	488,1
Inactivos	166,9	159,7	163,0	169,7	169,5	171,7	176,9
% Activos	73,7%	74,9%	74,5%	73,8%	74,1%	73,9%	73,4%
% Activos sobre total de activos	97,1%	96,4%	96,6%	96,9%	96,9%	97,2%	97,3%
Personas con discapacidad							
Total	47,5	48,5	49,0	48,4	47,9	46,9	44,2
Activos	14,2	18,0	16,8	15,3	15,6	13,7	13,6
Inactivos	33,3	30,5	32,2	33,2	32,3	33,1	30,6
% Activos	29,9%	37,1%	34,3%	31,6%	32,6%	29,2%	30,8%
% Activos sobre total de activos	2,9%	3,6%	3,4%	3,1%	3,1%	2,7%	2,7%



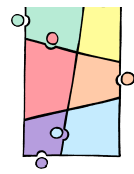
Notas: 1) Son las personas con un grado de discapacidad superior o igual al 33% y asimilados según el RDL 1/2013.
2) Los resultados de celdas cuyo valor sea inferior a 5,0 (5.000 personas u hogares) deben tomarse con precaución porque pueden estar afectados por grandes errores de muestreo

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Según el informe Olivenza 2020-2021, Canarias y Extremadura, conforman las Comunidades Autónomas con peores parámetros en la inserción laboral de personas con discapacidad.

La Junta de Extremadura consciente de que las personas con discapacidad presentan dificultades importantes para integrarse en el mundo laboral, dedica una atención preferencial a este colectivo para facilitar su inserción en el mercado laboral. Para ello, se crea y se regula el registro de Centros Especiales de Empleo, CEE, en la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante el Decreto 117/2012, de 29 de junio (D.O.E. núm. 129, de 5 de julio). Estos Centros Especiales de Empleo son entidades que realizan un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones de mercado y teniendo como finalidad proporcionar a los trabajadores con discapacidad, la realización de un trabajo productivo y la prestación de los servicios de ajuste personal y social que requieran adecuado a sus características personales, además de facilitar la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo, participando regularmente en las operaciones de mercado.

Los CEE registrados en la Comunidad Autónoma de Extremadura a 31 de diciembre de 2021, se cifran en un total de 184 centros, 135 en Badajoz y 49 en Cáceres, que dan empleo a un total de 2.725 personas.



ANEXO C. MARCO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Instituciones internacionales, estatales, autonómicas y locales desde las que se desarrollan políticas de promoción de la accesibilidad.

C.1. Instituciones internacionales y europeas.

El **Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** de NN.UU. es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la CDPD. Los miembros del Comité sirven a título individual, no como representantes gubernamentales. Son elegidos de una lista de personas nominadas por los Estados en la Conferencia de los Estados Parte por un período de cuatro años con posibilidad de ser reelegidos una vez. (ver art. 34 de la CDPD).

España ratificó la CDPD y su Protocolo Facultativo el 21 de abril de 2008, entrando en vigor el 3 de mayo de ese mismo año. Posteriormente se aprobaría la *Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, que albergaba una modificación de la normativa existente, fundamentada en el artículo 4 de la CDPD, en virtud del cual los Estados Partes se comprometían a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que fueran pertinentes para asegurar el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.

Todos los Estados partes deben presentar informes periódicos al Comité sobre cómo se están aplicando los derechos consagrados en la CDPD. Una vez examinados dichos informes, el Comité realiza sugerencias y recomendaciones generales, remitiendo las mismas, en forma de observaciones finales, al Estado Parte interesado.

Además, el Protocolo Facultativo que entró en vigor al mismo tiempo que la CDPD, establece dos mandatos adicionales para el Comité:

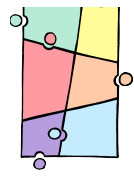
1. La recepción y el examen de quejas individuales
2. La realización de investigaciones en caso de pruebas fehacientes de violaciones graves y sistemáticas de la Convención.

La **Organización Mundial de Personas con Discapacidad, OMPD**, es una organización internacional no gubernamental, establecida en 1981, y dirigida por personas con discapacidad a través de sus asambleas nacionales en 130 países alrededor del mundo. Promueven los derechos humanos de las personas con discapacidad a través de la participación completa, la igualdad de oportunidades, la cooperación internacional y el desarrollar y apoyo de organizaciones de personas discapacitadas.

Tiene un estatus consultivo especial con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y colabora con muchas organizaciones internacionales y gobiernos del mundo. Por ejemplo, está acreditado para participar en las Conferencias de los Estados Parte de la CDPD.

La **Red Académica de Expertos Europeos en Discapacidad, ANED**, fue creada por la Comisión Europea en diciembre de 2007. El objetivo es establecer y mantener una red académica paneuropea en el campo de la discapacidad que apoyará el desarrollo de políticas en colaboración con la **Unidad de Discapacidad de la Comisión**.

La UE presta apoyo financiero a través de una subvención anual a diversas organizaciones de personas con discapacidad y oenegés de ámbito europeo, con cargo al programa **Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, CERV, basándose** en el éxito de sus programas predecesores. El CERV busca proteger y promover los derechos y valores consagrados en los tratados de la UE y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE para mantener sociedades abiertas basadas en derechos, democráticas, igualitarias e inclusivas, fundadas en el Estado de Derecho. Asimismo, el CERV apoya a una amplia gama de organizaciones que promueven y protegen los valores y derechos de la UE, aumentan la conciencia sobre derechos, valores, principios, cultura, historia, leyes y políticas, mejoran la capacidad y fomentan la cooperación transfronteriza y el conocimiento, la comprensión y la confianza mutuos. Dichas organizaciones son:



- Foro Europeo de la Discapacidad
- Inclusión Europa
- Federación Internacional de Espina Bífida e Hidrocefalia (IFSBH)
- Unión Europea de Ciegos
- Unión Europea de Sordos
- Autismo Europa
- Salud Mental Europa

La Red Académica de Expertos Europeos en Discapacidad proporciona a la Comisión Europea un análisis de los datos y políticas de los Estados miembros. Gestiona la base de datos DOTCOM, que efectúa el seguimiento de los instrumentos políticos relacionados con la CDPD en la UE y los Estados miembros.

C.2. Instituciones en España.

Los poderes públicos, según el artículo 49 incluido dentro del capítulo de la Constitución Española dedicado a los principios rectores de la política social y económica, han de realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I otorga a todos los ciudadanos.

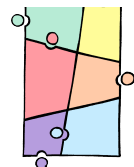
Esta regulación de la atención a las personas con discapacidad estaba inspirada en el modelo médico o rehabilitador, predominante en el momento de la aprobación del texto constitucional. Una vez ratificada la CDPD, se ha superado este modelo médico asumiendo la perspectiva social y de derechos y capacidades, que configura la discapacidad como un complejo conjunto de condiciones, muchas de las cuales están originadas o agravadas por el entorno social. En España, se impulsaron medidas de no discriminación con la aprobación de la LIONDAU y sus normas de desarrollo.

El Real Patronato sobre Discapacidad es un organismo autónomo de la Administración General del Estado, adscrito actualmente al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y que tiene entre sus fines la realización de acciones coordinadas para la promoción y mejora de los derechos de las personas con discapacidad, así como de su desarrollo personal, consideración social y mejora de la prevención de las discapacidades y la promoción de políticas, estrategias, planes y programas sobre la discapacidad. Para el desarrollo de tales fines tiene en cuenta especialmente la CDPD, la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y demás normativa de adaptación a la misma, así como el TRLPD.

Dentro del Real Patronato existen diversos centros adscritos que colaboran con las actividades del mismo:

- **El Centro Español de Documentación sobre Discapacidad, CEDID**, es un centro adscrito que ofrece asesoramiento técnico especializado para el desarrollo de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras, al Real Patronato sobre Discapacidad, al que ofrece asesoramiento técnico especializado para el desarrollo de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras, de planificación y de divulgación, entre otras. En funcionamiento desde el año 1980, está gestionado por la Fundación Eguía Careaga (SIIS) a través de un convenio de colaboración.
- **El Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción, CESyA**, creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, actuando como centro asesor y de referencia en materia de accesibilidad audiovisual mediante subtitulado y audiodescripción, y cuya misión es potenciar y favorecer la accesibilidad mediante la tecnología, el subtitulado y la audiodescripción con el objeto de asegurar el disfrute de la cultura, la televisión, la educación e internet por parte de las personas con discapacidad sensorial.
- **El Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, CNLSE**, creado por la Ley 27/2007, de 23 de octubre, actuando como centro asesor y de referencia en lengua de signos española, y teniendo como fines generales investigar y velar por el buen uso de la lengua de signos española y garantizar los derechos lingüísticos de las personas usuarias de esta lengua.

Estrategia de accesibilidad universal para la igualdad de oportunidades en Extremadura



Los **Centros de Referencia Estatal, CRE**, establecidos mediante *la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, son dispositivos de servicios sociales creados por el IMSERSO, con el fin de promover en todos los territorios de las Comunidades y Ciudades Autónomas, la innovación y mejora de la calidad de los recursos dirigidos a un sector determinado de personas en situación de dependencia, atendiendo a dichas personas y a sus familias.

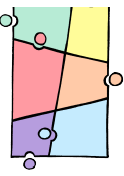
Son elementos claves para la promoción, intercambio de conocimientos, formación de profesionales y prestación de servicios de una alta cualificación, embrión del que será Centro Nacional de Atención que oferte una red integral de servicios, considerado de alta prioridad para el Estado, que cuenta con financiación y la gestión directa del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a través del IMSERSO.

Los CRE, por su propia descripción, tienen su ámbito de aplicación en todo el Estado, por lo que su ubicación no es un obstáculo en su acceso, sino un elemento de cohesión entre las distintas comunidades autónomas que lo conforman.

El **Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, CEAPAT**, se crea mediante Orden Ministerial de 7 de abril de 1989, como centro dependiente del IMSERSO. En 2006, el CEAPAT entra a formar parte de la red de CRE, integrándose en dicha red para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y los de las personas mayores, a través de la accesibilidad integral, los productos y tecnologías de apoyo y el diseño pensado para todas las personas.

Además del CEAPAT, y dentro de la red de CRE creados en el marco del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, están:

- **Centro dirigido a la Atención Psicosocial de personas con Trastorno Mental Grave, CREAP** (Valencia), creado y regulado por la Orden SSI/2416/2014, de 17 de diciembre. Centro proyectado para la promoción, en todos los territorios del Estado, de la mejora de la atención sociosanitaria y de la calidad de vida de las personas con Trastorno Mental Grave y de sus familias. Los Servicios de Referencia de este centro, se plantean como un recurso de ámbito estatal, especializado en la investigación, estudio y conocimiento de los mejores sistemas de atención social y sanitaria para las personas con trastorno mental grave; los Servicios de Atención Directa ofrecerán asistencia personalizada, servicios de rehabilitación psicosocial y laboral, y servicios de apoyo a las familias de los afectados.
- **Centro de Referencia Estatal para Personas con Discapacidades Neurológicas, CREDINE** (Langreo, Asturias). Centro avanzado en la investigación, promoción, desarrollo, gestión y difusión de conocimientos, experiencias innovadoras y modelos especializados de atención, así como un centro de alta especialización en la promoción de la autonomía personal y prevención de las situaciones de dependencia de personas con discapacidades de origen neurológico, prioritariamente en personas con lesiones medulares, daño cerebral sobrevenido y esclerosis lateral amiotrófica.
- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas en Situación de Dependencia, CREDEI** (León). Centro avanzado en la promoción, desarrollo y difusión de conocimientos, experiencias innovadoras y métodos de intervención en materia de atención socio-comunitaria y de apoyo a la familia y como centro de alta especialización que, presta atención integral y especializada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona en situación de dependencia derivada de discapacidad intelectual promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.
- **Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral, CEADAC** (Madrid), dedicado a la rehabilitación integral e intensiva de personas con lesión cerebral adquirida y no progresiva.
- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias, CREA** (Salamanca). Centro sociosanitario especializado y avanzado en investigación, análisis, conocimiento, evaluación y formación sobre el Alzheimer y otras demencias y en atención e intervención con las personas afectadas y sus familias.
- **Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y Dependencia** (San Andrés del Rabanedo, León). Centro especializado y avanzado en investigación, innovación, información y documentación sobre personas con grave discapacidad



física, intelectual o sensorial en riesgo o situación de dependencia, y para su atención personal, habilitación o rehabilitación, formación e integración psicosocial.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias, CREER** (Burgos). Centro avanzado en la promoción, desarrollo y difusión de conocimientos, experiencias innovadoras y métodos de atención a personas con enfermedades raras, y de alta especialización en servicios de apoyo a familias y cuidadores y en servicios de prevención, promoción de la autonomía personal y participación social de las personas con dichas enfermedades.
- **Centro de Referencia Estatal de Atención Sociosanitaria para Personas en Situación de Dependencia, CREDEF** (Soria). Centro avanzado en la promoción, desarrollo y difusión de conocimientos, experiencias innovadoras y métodos de intervención en materia de atención sociosanitaria y de apoyo a la familia, y como centro de alta especialización que presta atención y rehabilitación integral y multidisciplinar a personas en situación de dependencia crónica o reversible derivadas de discapacidad física, promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.

El mecanismo de coordinación español para proteger, promover y observar el cumplimiento de la CDPD es el **Consejo Nacional de Discapacidad**. Es un órgano colegiado de carácter consultivo, compuesto igualmente por representantes de todos los ministerios y representantes de diferentes asociaciones de personas con discapacidad y sus familias, para la definición y coordinación de las políticas públicas que garanticen una coherente atención integral de las personas con discapacidad, garantizando la aplicación de sus derechos. En particular, corresponde al Consejo Nacional de la Discapacidad la promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad. *Fue creado en el año 2004, por el Real Decreto 1865/2004, de 6 de septiembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad, regulado por Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, y modificado en 2012 por Real Decreto 1146/2012 de 27 de julio.*

La **Oficina de Atención a la Discapacidad** es el órgano del Consejo Nacional de la Discapacidad, de carácter permanente y especializado, encargado de promover la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Organismos independientes

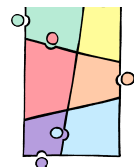
El **Comité Español de Representantes de las personas con discapacidad, CERMI**, es una organización independiente de la sociedad civil, siendo designado en 2011 como mecanismo de seguimiento de la aplicación de la Convención en España. Dicho Comité publica periódicamente informes sobre el grado de cumplimiento, destacando entre otros, el balance que hizo de la aplicación de la Convención, pasados diez años desde su aprobación (2006-2016: 10 años de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad –Balance de su aplicación en España).

La misión de CERMI es garantizar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres con discapacidad y proteger sus derechos humanos, asegurando que estén plenamente incluidos en la sociedad, representando los intereses de más de 4 millones de mujeres y hombres con discapacidad en España.

La **Fundación ONCE** es una entidad constituida por acuerdo del Consejo General de la ONCE, de fecha 28 de enero de 1988, aprobada y calificada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, como entidad de carácter benéfico-asistencial, el día 2 de agosto de 1988, figurando entre sus competencias la de promover la inclusión social de las personas con discapacidad, a través de la realización de proyectos y programas de contenido diverso, entre los que figuran los dirigidos a promover la accesibilidad universal. La Fundación ONCE valora la urgente necesidad de adoptar medidas que permitan garantizar la accesibilidad universal en entornos, productos y servicios para asegurar la igualdad de oportunidades, así como contribuir a la consecución de la accesibilidad cultural universal y de ocio para que las personas en riesgo de exclusión social puedan disfrutar de todo tipo de actividades en igualdad de condiciones.

El **Observatorio Estatal de la Discapacidad, OED**, es un instrumento técnico que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (Dirección General de Políticas de Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad), y la Junta de Extremadura, a través del

Estrategia de accesibilidad universal para la igualdad de oportunidades en Extremadura



Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, ponen al servicio de la ciudadanía, las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del TRLPD. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la CDPD sobre los derechos de las personas con discapacidad. Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Políticas de Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

Estudios oficiales

Existe un grupo de trabajo interministerial creado para elaborar un estudio integral del derecho español, con el objetivo de adaptarlo a las disposiciones de la Convención. Este grupo fue aprobado por el Consejo de ministros el 10 de julio de 2009. Está presidido por el Ministerio de Salud, Servicios Sociales e Igualdad e incluye a todos los ministerios. Está asesorado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI). Este grupo de trabajo preparó el primer informe completo al Comité de la Convención de las Naciones Unidas para su presentación. El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (actualmente el Ministerio de Salud, Servicios Sociales e Igualdad), CERMI y la Fundación ONCE firmaron una Declaración para apoyar a la UNCRPD (Informe del Grupo de Alto Nivel sobre Discapacidades, 2010, p 84). El 30 de marzo de 2010, el Ministerio de Salud y Servicios Sociales publicó un informe sobre medidas para adaptar la legislación a la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

C.3. Instituciones en Extremadura.

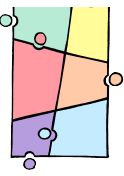
Órganos competentes en gestión de la accesibilidad en la administración autonómica de Extremadura

La **Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura**, tiene las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo. Dentro de dicha Consejería, las siguientes Direcciones Generales, como órganos directivos de la misma, ejercen las siguientes competencias:

— **Dirección General de Accesibilidad y Centros, DGAYC:** ejerce las competencias sobre accesibilidad universal desde una visión transversal, coordinadora e integral con todos los agentes para favorecer la integración real y efectiva de las personas. Le corresponde la coordinación de los agentes -económicos y sociales-, asociaciones e instituciones asentadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura en todos los ámbitos de la accesibilidad universal, con especial incidencia en los espacios públicos urbanizados y los espacios públicos naturales, la edificación, el transporte, la comunicación, la sociedad de la información y medios de comunicación social, los bienes y servicios a disposición del público y el apoyo animal. Una de las actuaciones que lleva a cabo esta Dirección General es la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Dependientes de la Dirección General de Accesibilidad y Centros, existen en Extremadura las siguientes oficinas y servicios técnicos, financiados con fondos públicos y especializados en materia de accesibilidad universal, prestando además su colaboración en diversas acciones de participación, sensibilización y formación:

- a) **La Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura, OTAEX**, creada en 2008 por la Junta de Extremadura y la *Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura, APAMEX*. Es una oficina que presta un servicio



especializado en materia de accesibilidad, con funciones de promoción, asistencia y formación, de carácter regional y gratuito. Dirigida a todas las entidades públicas y privadas además de a personas particulares, que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para promocionar e impulsar la accesibilidad universal convocan premios anuales.

Sus ámbitos de actuación son el Urbanismo, la edificación, el transporte, los espacios naturales y los bienes y servicios a disposición del público.

Entre los servicios que prestan:

- Información, asesoramiento y supervisión de propuestas de intervenciones de accesibilidad universal.
- Organización, colaboración y participación en eventos y actividades de formación y sensibilización sobre accesibilidad universal.
- Diagnóstico y elaboración de informes de accesibilidad, lo que incluye el estudio y propuesta de resolución de casos concretos puntuales.
- Puesta en marcha de proyectos de sensibilización a través de la detección y difusión de buenas prácticas en accesibilidad.
- Generación de documentos de difusión y guía en materia de accesibilidad.

Más información: <https://www.otaexapamex.org/>

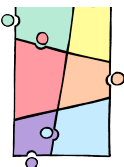
- b) **La Oficina de Accesibilidad Cognitiva y Lectura Fácil de Extremadura, OACEX**, creada en 2017 por la Junta de Extremadura y la asociación Plena Inclusión Extremadura. Está formada por profesionales, con y sin discapacidad, encargados de evaluar y verificar los entornos y generar y validar la comprensión de textos, entornos, servicios y productos de Extremadura. Dirigida a todas las entidades públicas y privadas además de a personas particulares, que actúen en Extremadura. Para promocionar e impulsar la accesibilidad cognitiva convocan premios bianuales.

Sus ámbitos de actuación son:

- Adaptación de documentos para su fácil comprensión a través de la elaboración y validación de textos y documentos para facilitar a las personas que tienen dificultades lectoras o de comprensión, su acceso al derecho de información.
- Informes de evaluación accesibilidad cognitiva para que las personas con dificultades cognitivas puedan participar y utilizar sus espacios, servicios y autonomía libre.
- Imparten formación a personas con y sin discapacidad para la elaboración de documentos de fácil comprensión, en derechos de las personas con discapacidad, a técnicos en accesibilidad cognitiva etc.
- Cuentan con una factoría cognitiva, plataforma de impulso para la inclusión de las personas con discapacidad realizando estudios de investigación, creamos redes y equipos de trabajo, diseñamos acciones de sensibilización, etc.

Más información: <https://plenainclusionextremadura.org/plenainclusion/que-ofrecemos/accesibilidad/oacex>

- c) **La Oficina de Accesibilidad Sensorial, OAS**, creada en 2018 por la Junta de Extremadura y la asociación FEDAPAS. Pretende dar una cobertura integral a las necesidades de las personas sordas, sordociegas y ciegas, en relación con la accesibilidad en espacios y actos públicos a través del fomento de la utilización de recursos de apoyo a la audición y a la comunicación oral, mediante:
- Servicio de retransmisión online subtítulada (vía streaming) de actos públicos.
 - Subtitulado en soportes y materiales audiovisuales.
 - Instalación fija y eventual de bucles magnéticos en espacios públicos.
 - Validación de instalación y funcionamiento de sistemas de inducción magnética.
 - Préstamo de bucles magnéticos para uso individual.
 - Audiodescripción para promocionar en los espacios culturales y de ocio.
 - Asesoramiento y consultoría en materia de accesibilidad y productos técnicos de apoyo a la comunicación.
 - Base de datos de eventos, lugares o edificios con medidas de apoyo a la comunicación oral.
 - Sensibilización y concienciación en materia de accesibilidad sensorial.



Más información: <https://www.fedapas.es/index.php/programas/servicio-sas/servicio-sas>

- d) **El Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos Española, SILSE**, creado en 2003 bajo la financiación de la Junta de Extremadura, es gestionado por FEXAS. Pretende proporcionar un puente de comunicación mediante la lengua de signos, rompiendo las barreras a la comunicación mediante el acompañamiento a personas sordas y sordociegas a través de intérpretes de lengua de signos en cualquier ámbito de la vida diaria: consultas médicas, gestiones administrativas o bancarias, celebración de contratos, llamadas telefónicas, reuniones, juicios, entrevistas de trabajo, etc.

Desde este servicio se realizan otras acciones transversales como son:

- Servicios de interpretación de textos escritos.
- Participación en jornadas.
- Formación en lengua de signos.
- Asesoramiento en medidas de accesibilidad para las personas sordas.
- Sensibilización y concienciación social.

Más información: <https://www.fexas.es/index.php/servicios/>

— **Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD**, le corresponde, entre otras, ejercer las competencias en materia de desarrollo y coordinación de las Políticas Sociales de atención a personas mayores, con discapacidad, con deterioro cognitivo y con trastornos mentales graves. Dentro del SEPAD, la *Unidad de Gestión de Programas Asistenciales* de la *Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia* es la encargada del diseño y evaluación de las políticas destinadas a la atención integral de las personas mayores, con discapacidad, con deterioro cognitivo, con trastornos mentales graves y las de los niños con déficits de desarrollo.

En Extremadura mediante el *Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX)*, se estableció un nuevo modelo de gestión de los servicios de atención existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura dirigidos a las personas con discapacidad. Este modelo de gestión conllevaba un nuevo marco de relación entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades Públicas y privadas sin ánimo de lucro que prestan los servicios, a través de la suscripción de conciertos.

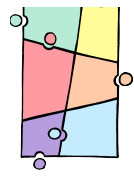
Con la entrada en vigor de *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, se pretendía regular las condiciones básicas que garantizaran la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de la ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, y mediante la creación del ente público *Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD*.

Estos dos hitos suponen una modernización de la atención a las personas con discapacidad y un esfuerzo por la normalización y la inclusión social mediante programas de habilitación social y desarrollo de la autonomía personal.

— **Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias**: correspondiéndole el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas sociales, con especial dedicación a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, promoción social, fomento del voluntariado y políticas ante la emergencia social, acciones para la promoción y participación social de minorías, protección a la familia.

Consejo Extremeño para la promoción de la Accesibilidad. Órgano participativo.

Según el artículo 23 de la Ley 1/2014, de 9 de diciembre, el Consejo Extremeño para la Promoción de la Accesibilidad Universal es el órgano de asesoramiento y apoyo de la Administración Autonómica y de las Administraciones Locales de Extremadura, cuyas funciones estarán orientadas a la consecución del objeto y la finalidad de la Ley. Está integrado por representantes de las distintas Administraciones



Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura competentes por razón de la materia, así como por asociaciones, entidades y personas expertas.

Entre sus funciones, con carácter general, están la de asesoramiento, información, propuesta de criterios de actuación y fomento de lo dispuesto en la LAUEX. Además, y de forma concreta, tiene encomendadas las siguientes labores:

- Recibir información de las distintas Administraciones Públicas, asociaciones y entidades con el fin de actuar como órgano de coordinación de los distintos programas relacionados con el objeto de Ley de accesibilidad universal de Extremadura.
- Emitir informe previo sobre los proyectos de disposiciones reglamentarias de desarrollo de la Ley.
- Recibir información anual y emitir informe anual sobre el grado de desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley.
- Emitir informe previo a la aprobación de los criterios de organización y funcionamiento del Fondo para la promoción de la accesibilidad.
- Emitir informe anual sobre el grado de desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley.

Consejo regional de personas con discapacidad de Extremadura

Es un órgano colegiado de carácter consultivo, adscrito al SEPAD, a través del Consejo Autonómico de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia para institucionalizar la colaboración entre el movimiento asociativo de las personas con discapacidad y la Junta de Extremadura, en la definición y coordinación de una política coherente de atención integral.

Sus funciones son:

- Promover los principios y líneas básicas de política integral para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Presentar iniciativas y formular recomendaciones en relación con planes o programas de actuación.
- Conocer y en su caso presentar, iniciativas en relación con los fondos para programas dirigidos a las personas con discapacidad y a los criterios de distribución.
- Emitir dictámenes e informes sobre aquellos proyectos normativos y otras iniciativas relacionadas con el objeto del consejo que se sometan a su consideración.
- Promover el desarrollo de acciones de recopilación, análisis, elaboración y difusión de información.
- Conocer las políticas, fondos y programas de la Unión Europea y de otras instancias internacionales, y recibir información en su caso, sobre las posiciones y propuestas españolas en los foros internacionales.
- Impulsar el cumplimiento de los planes y programas de actuación.
- Recabar y obtener información relativa a los fines, funciones y ámbitos de actuación del Consejo.
- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno.

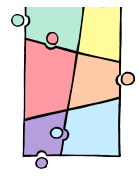
Consejo regional de personas mayores de Extremadura

Es un órgano colegiado de carácter consultivo, adscrito al SEPAD, a través del Consejo Autonómico de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. Tiene como finalidad institucionalizar la colaboración entre el movimiento asociativo de las personas mayores y la Junta de Extremadura, en el asesoramiento e información permanente sobre los aspectos que inciden en la calidad de vida de las personas mayores.

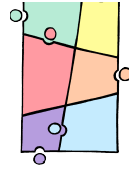
Sus funciones son:

- Conocer e informar de los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que puedan afectar a este colectivo.
- Presentar iniciativas y formular recomendaciones en relación con los planes y programas de actuación.
- Emitir dictámenes e informes sobre aquellos proyectos normativos y otras iniciativas relacionadas con el objeto del consejo que se sometan a su consideración.

Estrategia de accesibilidad universal para la igualdad de oportunidades en Extremadura



- Proponer la adopción de medidas de actuación en el marco de las políticas de Bienestar Social relacionadas con el fin que le es propio.
- Promover el desarrollo de acciones de recopilación, análisis, elaboración y difusión de información.
- Fomentar el asociacionismo y la participación de las personas mayores en la sociedad.
- Participar en los órganos consultivos que se establezcan en la Administración Autonómica y Local, tanto en materia específica del sector, como en otras áreas de bienestar que repercutan en su calidad de vida.
- Representar al colectivo de personas mayores ante las entidades y organismos nacionales y/o internacionales de análoga naturaleza.
- Elaborar y modificar si procede, el Reglamento de Régimen Interno del Consejo.
- Aprobar en su caso, el informe memoria anual sobre las actividades desarrolladas, elaborado por la Comisión Permanente.
- Cualquier otra que se determine en relación con los objetivos de este Consejo.



ANEXO D. PLAN DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS.

A continuación, se ofrecen los datos obtenidos a través de las diferentes herramientas del **Plan de Participación y Difusión y de la Estrategia de Accesibilidad Universal**, tomando como fuente fundamental los tres tipos de cuestionarios elaborados: el dirigido a las entidades del Tercer Sector, a la Administración Pública y a la Ciudadanía. Estos datos han sido analizados y recogidos en este anexo de forma que sean lo más explicativos posibles por sí mismos, sin reelaborar el contenido, y sin necesidad de acceder al conjunto de datos resultantes.

D.1. Datos del cuestionario dirigido a entidades del Tercer Sector.

a) Datos de participación.

La encuesta fue cumplimentada por **43 personas de distintas entidades**, siendo el **77% mujeres** y el **23% hombres**. La franja de edad más frecuente era la de **31 a 40 años**, contando un **58%** de las personas con estudios universitarios.

El 75% de las personas encuestadas estaban **trabajando en la provincia de Badajoz**, frente a un **28%** que lo hacía en la provincia de Cáceres, un dato que podría explicarse por el peso poblacional diferente que tiene cada provincia, concretamente, el peso de Badajoz es del **63%**, frente al **37%** de la provincia de Cáceres.

b) Datos sobre el diagnóstico.

A continuación, se presentan los datos que más se repiten en el **DAFO** realizado acerca de la accesibilidad universal en Extremadura. El DAFO es una herramienta que permite conocer las **debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades** de un concepto dado, siendo **las fortalezas y debilidades** las variables internas que tenemos en Extremadura y sobre las que podemos influir ya que están en nuestro círculo de influencia; y siendo **las amenazas y oportunidades** variables externas a nuestra comunidad, pero que afectan directamente a la accesibilidad universal, facilitando o dificultando su funcionamiento.

DEBILIDADES	AMENAZAS
Dispersión geográfica	Población envejecida
Poca población	Falta de fondos económicos
Pocas prestaciones a entidades	Falta de conocimiento
Falta de red de transportes accesibles	Poca aplicación efectiva de la Ley
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Lucha de las asociaciones	Posibilidad de establecer redes de colaboración
Servicios especializados	Fondos europeos
Buena participación entre entidades	Ley de Accesibilidad
Iniciativas propias en materia de accesibilidad	Compromiso de las asociaciones

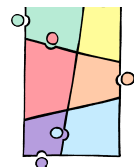
El **65%** de las personas encuestadas **conocía la Ley** de Accesibilidad Universal de Extremadura. Las personas encuestadas tenían una **percepción media del cumplimiento de la Ley** de Accesibilidad Universal de Extremadura de un **5,23 sobre 10**.

El **43%** de las personas encuestadas pensaba que el motivo principal de que no se logre una accesibilidad real es la **falta sensibilización**. En los últimos cinco años, el **17%** de las personas encuestadas pensaban que en el ámbito que **más se ha avanzado** en accesibilidad universal en Extremadura era el **urbanístico** seguido del arquitectónico y el de la comunicación con un **13%**. Sin embargo, el ámbito en el que consideraban que se había avanzado **menos** era el **cognitivo con un 18%**, seguido del ocio y turismo con un **17%**.

c) Datos sobre la Estrategia.

La **valoración de todos los principios de la Estrategia** propuestos era alta, quedando todos con una puntuación **mayor de 9 sobre 10**, y además, hay que añadir, que no existía ninguna propuesta diferente a la expuesta cuando se les pedían otros principios.

La **valoración de la visión** era igualmente alta, llegando a alcanzar casi un **9 (8,7) sobre 10**.



Por su parte, **las áreas estratégicas** quedaban **ordenadas de mayor a menor importancia**, por las personas encuestadas, de la siguiente manera: **concienciando, formando, diseñando, normativizando, apoyando y mejorando**, indicando, además, que no se enunciaban otras áreas estratégicas diferentes a las propuestas.

D.2. Datos del cuestionario dirigido a la administración pública de Extremadura.

a) Datos de participación.

La encuesta fue cumplimentada por **112 personas**, siendo el **51% mujeres** y el 46% hombres. La franja de edad entre 41 y 50 años fue la más frecuente, y hasta un 60% de estas personas contaba con estudios universitarios.

El 76% de las personas encuestadas **estaban trabajando en la provincia de Badajoz**, frente a un 24% que lo hace en la provincia de Cáceres, dato que podría explicarse por el peso poblacional diferente que tiene cada provincia, concretamente, el peso de Badajoz es del 63%, frente al 37% de la provincia de Cáceres.

b) Datos sobre el diagnóstico.

Se presentan, a continuación, los datos que más se repiten en el **DAFO** realizado acerca de la accesibilidad universal en Extremadura.

DEBILIDADES	AMENAZAS
Analfabetismo digital	Despoblación
Población envejecida	Dispersión geográfica
Despoblación	Malas comunicaciones
Dispersión geográfica	Falta de inversión
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Entramado de instituciones públicas y privadas con intereses comunes	Impulso de concienciación y formación en esta materia
Adaptación de entornos	Fondos europeos
Interés de las asociaciones	Impulso normativo
Apuesta de las distintas administraciones	Compromiso de las asociaciones

El **47%** de las personas encuestadas **conoce la Ley** de Accesibilidad Universal de Extremadura. Las personas encuestadas tienen una **percepción media de cumplimiento de la Ley** de Accesibilidad Universal de Extremadura de un **4,22 sobre 10**.

El **35%** de las personas encuestadas piensa que el motivo principal de que no se logre una Accesibilidad real es la **falta sensibilización**.

En los últimos 5 años, el **17%** de las personas encuestadas piensan que en el ámbito que **más se ha avanzado** en Accesibilidad Universal en Extremadura es el **urbanístico** seguido del arquitectónico y de la comunicación con un 13%. Sin embargo, el ámbito en el que consideran que se ha avanzado **menos** es el **transporte con un 15%**, seguido del cognitivo con un 14%.

El **51%** de las personas encuestadas **conoce quejas de la ciudadanía** respecto a la Accesibilidad Universal.

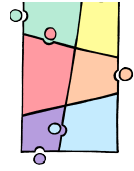
Al 28% de las personas encuestadas **lo que más le afecta personalmente** respecto a la Accesibilidad Universal es la accesibilidad a espacios urbanos y a edificios, seguido del 18% para la falta de apoyo, formación y comunicación.

c) Datos sobre la Estrategia.

La **valoración de todos los principios** propuestos es alta, quedando todos con una puntuación **mayor de 8 sobre 10**, y además, hay que añadir, que no existe ninguna propuesta diferente a la expuesta.

La **valoración de la visión** es igualmente alta, llegando a alcanzar casi un **8,26 sobre 10**.

Por su parte, **las áreas estratégicas** quedan **ordenadas de mayor a menor importancia**, por las personas encuestadas, de la siguiente manera: **concienciando, formando, mejorando, normativizando, apoyando y diseñando**. Indicando, además, que no se propone ninguna área estratégica diferente a las propuestas.



D.3. Datos del cuestionario dirigido a Ciudadanía.

a) Datos de participación.

La encuesta ha sido cumplimentada por **482 personas**, siendo el **72% mujeres** y el 27% hombres. La franja de edad entre 41 y 50 años es la más frecuente y un casi el 47% cuenta con estudios universitarios.

El 65% de las personas encuestadas **reside en la provincia de Badajoz**, frente a un 35% que lo hace en la de Cáceres. Casi el **60% reside en localidades con más de 15.000 habitantes**, y el **51%** de las personas encuestadas **se desplazan caminando** dentro de la localidad donde vive.

El 58% de las personas encuestadas trabajan en la provincia de Badajoz, frente a un 28% que desempeña su labor en Cáceres, siendo el **48%** de ellas asalariadas de la **Administración Pública**. De hecho, el **38%** de las personas encuestadas afirman que su organización pertenece a Administración Pública, seguido de un 27% del sector servicios.

b) Datos sobre el diagnóstico.

El **61%** de las personas encuestadas **no conoce la Ley** de Accesibilidad Universal de Extremadura y el 39% que sí la conocen, con una **percepción media del cumplimiento de la Ley** de un **5,2 sobre 10**.

El **51%** de las personas encuestadas piensa que el motivo principal de que no se logre una Accesibilidad real es la **falta sensibilización**.

El **91%** de las personas encuestadas piensa que la Accesibilidad Universal afecta a todas las personas.

El **58%** de las respuestas muestra que **la zona donde reside no es accesible** para todas las personas, y un **33% tiene dificultades a la hora de desplazarse u orientarse** dentro de la zona donde reside, siendo el pasear por las calles la situación en que se encuentran más dificultades.

El **pavimento y/o mobiliario de las calles, y la amplitud de las aceras** son los dos aspectos que deberían cambiarse para mejorar la Accesibilidad Universal más elegidos por las personas encuestadas.

El **66%** de las personas encuestadas **no necesita acompañamiento** a la hora de realizar sus desplazamientos.

El **20%** de las personas encuestadas piensan que **las actividades culturales y/o deportivas que se celebran en su localidad no permiten la participación de todas las personas**.

El **21%** de las personas encuestadas **han manifestado las dificultades de accesibilidad que encuentran** en su localidad, casi todas ellas centradas en el acceso a edificios o lugares públicos.

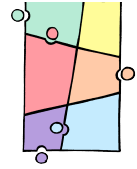
El **71%** de las personas encuestadas no conoce las oficinas técnicas de Accesibilidad de Extremadura, el 50% no conoce el formato de lectura fácil y el 66% no conoce el concepto de bucle magnético. Las **web o app gubernamentales y las de banca** son las que resultan **más difíciles de manejar** a las personas encuestadas.

c) Datos concretos sobre discapacidad.

54 de las personas que han sido encuestadas **tienen algún tipo de discapacidad**, concretamente el **72%** de ellas discapacidad **física**.

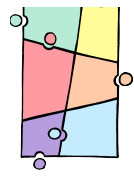
24 de ellas tienen dificultades sobre todo al realizar las tareas diarias de aseo, comidas, movilidad...

El **42%** de las personas encuestadas con discapacidad **pertenecen a una asociación**, concretamente a una de las siguientes: *Aesleme, Includes Almendralejo, Adiscagua, Down Cáceres, Acaba, Alrex, Enfermos de Lupus, Mujeres Progresistas, Asociación Oncológica Extremeña, Plena Inclusión y Aimcoz*. Y por último **32** de ellas reciben algún tipo de ayuda, sobre todo económicas o de otras personas.



Por su parte, **82** de las personas que han sido encuestadas **conviven con alguna persona dependiente**, concretamente el **39%** de ellas tienen **dificultades derivadas de la edad**. **58** de ellas tienen dificultades sobre todo al realizar las tareas diarias de aseo, comidas, movilidad...

El **33%** de las personas encuestadas con discapacidad **pertenecen a una asociación**, concretamente a *Afaex, Plena Inclusión, Ciudades que caminan, Aesleme, Asociación de Alzheimer, Down Cáceres, Acce, Asociación contra el Cáncer, Alex, Asociación TDAH, Aspaceba, Aspace*. Y por último **40** de ellas reciben algún tipo de ayuda, sobre todo económicas o de otras personas.



ANEXO E. CONTEXTO NORMATIVO.

En este listado se incluye una relación de normativa vigente en materia de accesibilidad universal. Su interpretación se ha de enfocar desde una visión generalista e integradora, de manera que los códigos y señalizaciones utilizados sean lo más amplios e inclusivos posibles, con el objetivo de que lleguen al máximo número de personas usuarias.

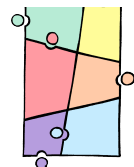
Además de la normativa legal, se recoge un breve compendio de otros textos de referencia, con un sentido enriquecedor, que desarrollan ideas y propuestas destinadas a aumentar la eficacia de las actuaciones que se realizan para la promoción de la accesibilidad.

E.1. Naciones Unidas.

- Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Resolución Aprobada por la Asamblea General, Cuadragésimo octavo periodo de sesiones, de 20 de diciembre de 1993. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/dissres0.htm>
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y el Protocolo Facultativo <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- Observaciones Generales Comité de Derechos NNUU. <http://www.convenciondiscapacidad.es/observaciones/>
- Observaciones finales. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=es&TreatyID=4&DocTypeID=5
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible). <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

E.2. Unión Europea

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del Tratado de Lisboa. (2000/C 364/01) https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Plan de Acción de la UE en materia de discapacidad (2003-2010) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:c11414&from=ES>
- Reglamento (CE) N° 1107/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2006-81414>
- Resolución 2008/C 75/01 del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el Consejo el 17 de marzo de 2008 relativa a la situación de las personas con discapacidad en la Unión Europea <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:075:0001:0004:ES:PDF>
- Resolución 2010/C 316/01 del Consejo de la Unión Europea y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa a un nuevo marco europeo de la discapacidad <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:316:0001:0004:ES:PDF>
- Estrategia europea 2020 Bruselas. 3.3.2010. http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Internacional/FICHEROS/Actuaciones_Europeas/Estrategia_Europea_2020.pdf
- Estrategia europea sobre discapacidad 2010-2020 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Aem0047>
- Propuesta de Directiva del Parlamento europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros por lo que se refiere a los requisitos de accesibilidad de los productos y los servicios. COM/2015/0615 final – 2015/0278 (COD) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=COM%3A2015%3A0615%3AFIN>
- Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público. Se transpone, por Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2016-82305>



- Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32019L0882>

- Estrategia por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=738&langId=en&pubId=8376&furtherPubs=yes>

E.3. España

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1960-10906>

- Decreto 1151/1975, de 23 de mayo, por el que se crea el Instituto Nacional de Educación Especial.

<https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1975-11325>

- Real Decreto 1023/1976, de 9 de abril, por el que se crea el Real Patronato de Educación Especial y se modifican determinados artículos del Decreto 1151/1975, de 23 de mayo. Disposición derogada

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1976-9418

- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se aprueban las normas sobre supresión de barreras arquitectónicas en las edificaciones pertenecientes a los Servicios comunes de la Seguridad Social dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1976-21499

- Real Decreto 1650/1977, de 10 de junio, sobre Normativa de la Edificación. Disposición derogada.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1977-15613

- Constitución Española. 29/12/1978.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero, sobre reserva y situación de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1980-4552>

- Orden de 3 de marzo de 1980 sobre características de los accesos, aparatos elevadores y condiciones interiores de las viviendas para minusválidos proyectadas en inmuebles de protección oficial. Disposición derogada.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1980-5937

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. Disposición derogada.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-9983>

- Real Decreto 3250/1983, de 7 de diciembre, por el que se regula el uso de perros-guía para deficientes visuales.

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1984-1>

- Orden de 18 de junio de 1985 sobre uso de perros-guía para deficientes visuales.

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-12305>

- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios. Disposición derogada. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1989-11632>

- Ley 3/1990, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, para facilitar la adopción de acuerdos que tengan por finalidad la adecuada habitabilidad de minusválidos en el edificio de su vivienda. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-14415>

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-25037>

- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-26003>

- Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-12914>

- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores. Disposición derogada.

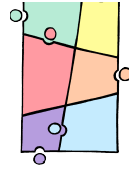
<https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-20731>

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

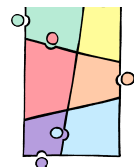
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-21567>

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-13758>



- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Disposición derogada.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-22066>
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2004-3277>
- Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios.
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-6970>
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-5515>
- Instrumento de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-6963>
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-21990>
- Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6239>
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-9607>
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas con discapacidad auditiva.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18476>
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19968>
- Orden PRE/446/2008, de 20 de febrero, por la que se determinan las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-3528>
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
<https://www.boe.es/boe/dias/2010/03/11/pdfs/BOE-A-2010-4057.pdf>
- DB Seguridad de Utilización y Accesibilidad, Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-4056>
- Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-5714>
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13241>
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12632>
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-4950>
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11723>

- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-12699

- Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios (sin transponer a la normativa estatal).

<https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2019/882/oj?locale=es>

- Real Decreto 537/2019, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-14423

- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/08/06/pdfs/BOE-A-2021-13488.pdf>

- Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-20480

- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5140>

- I Plan Nacional de accesibilidad 2004 – 2012

<https://www.mscbs.gob.es/ssi/discapacidad/informacion/planAccionEstrategiaEspanolaDiscapacidad.htm>

- II Plan de acción para las personas con discapacidad 2003-2007. Aprobado por el Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2003.

https://sid.usal.es/docs/F8/FDO6636/iipapcd2003_2007.pdf

- Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014 – 2020

https://www.mscbs.gob.es/ssi/discapacidad/docs/plan_accion_EED.pdf

- Plan Nacional de Accesibilidad Universal 2018-2026.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-13411

- Estrategia española sobre discapacidad 2022-2030

<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/informacion/index.htm>

E.4. Extremadura

- Ley 5/1987 de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura. Disposición derogada.

<http://doe.juntaex.es/ultimosdoe/mostrardoe.php?fecha=19870512>

- Ley 8/1997, de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad en Extremadura. Disposición derogada.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-17829>

- Decreto 153/1997, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura. <http://doe.gobex.es/ultimosdoe/mostrardoe.php?fecha=19980124>

- Ley 6/2002, de 27 de junio, de medidas de apoyo en materia de autopromoción de viviendas, accesibilidad y suelo.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-16785-consolidado.pdf>

- Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura. <http://doe.gobex.es/ultimosdoe/mostrardoe.php?fecha=20030220>

- Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

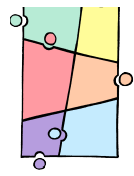
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-1638-consolidado.pdf>

- Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/700o/15010014.pdf>

- Decreto-Ley 1/2016, de 10 de mayo, de medidas extraordinarias contra la exclusión social

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-5904>



- Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-13629
- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, los espacios públicos urbanizados, los espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2018/1550o/18040155.pdf>
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-1790>
- Orden de 24 de julio de 2019 por la que se regulan los perros de asistencia a personas usuarias de apoyo animal en Extremadura.
<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2019/1480o/19050395.pdf>
- Decreto 33/2020, de 8 de julio, por el que se aprueba el Manual de Señalización Turística de Extremadura.
<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2020/1340o/20040045.pdf>
- Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5853>

E.5. Normas UNE

CTN 25. APLICACIONES FERROVIARIAS.

- UNE-EN 16586:2018 Aplicaciones ferroviarias. Diseño destinado al uso por PMR. Accesibilidad de personas con movilidad reducida al material rodante.

CTN 26/SC 4. ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS A LOS VEHICULOS.

- UNE 26494:2014 Vehículos de carretera. Vehículos para el transporte de personas con movilidad reducida. Capacidad igual o menor a nueve plazas, incluido el conductor.
- UNE 26450:1995 Vehículos de carretera. Acondicionamiento de los vehículos automóviles utilizados por un conductor discapacitado físicamente. Especificaciones técnicas.

CTN 26/SC 6 VEHÍCULOS

- UNE 26316:1983 UNE Vehículos automóviles. Accesibilidad de los mandos en los vehículos de turismo.

CTN 41/SC 7. ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN Y EL URBANISMO.

- UNE 41500 IN. Accesibilidad en la edificación y el urbanismo. Criterios generales de diseño.
- UNE 41501:2002 Símbolo de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso.
- UNE 41510:2001 Accesibilidad en el urbanismo.
- UNE 41512:2001 Accesibilidad en las playas y en su entorno.
- UNE 41513:2001 Itinerarios urbanos accesibles en casos de obras en la calle.
- UNE 41524:2010. Accesibilidad en la edificación. Reglas generales de diseño de los espacios y elementos que forman el edificio. Relación, dotación y uso.
- UNE 41531:2018 IN Accesibilidad al Patrimonio Cultural Inmueble. Criterios generales y metodología.
- UNE-ISO 21542:2012 Edificación. Accesibilidad del entorno construido.

CTN 41/SC 8 CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

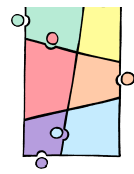
- UNE-EN 15999-1:2016 UNE Conservación del patrimonio cultural. Pautas para el diseño de vitrinas de exposición y conservación de bienes. Parte 1: Requisitos generales.

CTN 49/GT 10 DISEÑO ACCESIBLE DE ENVASES Y EMBALAJES

- UNE-EN ISO 17480:2019 UNE Envases y embalajes. Diseño accesible. Facilidad de apertura. (ISO 17480:2015).
- UNE-EN ISO 11683:1998 UNE Envases. Marcas táctiles de peligro. Requisitos. (ISO 11683:1997).

CTN 71/SC 36 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

- UNE -ISO/IEC 24751-1:2012 UNE Tecnologías de la información. Adaptabilidad y accesibilidad individualizadas en aprendizaje electrónico, en educación y formación. Parte 1: Marco y modelo de referencia.



- UNE-ISO/IEC 24751-2:2012 UNE Tecnologías de la Información. Adaptabilidad y accesibilidad individualizadas en aprendizaje electrónico, en educación y formación. Parte 2: Necesidades y preferencias para la prestación digital del "acceso para todos".

CTN 127 PREFABRICADOS DE CEMENTO Y DE HORMIGÓN

- UNE-CEN/TS 15209:2009 EX UNE Pavimento táctil indicador de hormigón, arcilla y piedra natural.

CTN 133. TELECOMUNICACIONES.

- UNE-ISO/IEC TR 29138:2012 IN Tecnologías de la información. Consideraciones de accesibilidad para personas con discapacidad.

CTN 139/SC 8. SISTEMAS Y DISPOSITIVOS PARA LA TERCERA EDAD Y LA DISCAPACIDAD

- UNE 139803:2012 Requisitos de accesibilidad para contenidos en la Web.
- UNE-EN ISO 9241-20:2009 Ergonomía de la interacción persona-sistema. Parte 20: Pautas de accesibilidad para equipos y servicios de tecnologías de información/comunicación (TIC) (ISO 9241-20:2008)
- UNE 139802:2009 UNE Requisitos de accesibilidad del software
- UNE 139801:2003 UNE Aplicaciones informáticas para personas con discapacidad. Requisitos de accesibilidad al ordenador. Hardware.

CTN 153 PRODUCTOS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- UNE 153030:2008 IN UNE Accesibilidad en televisión digital.
- UNE 153010:2012 Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva.

CTN 153/GT 1. LECTURA FÁCIL

- UNE 153101:2018 EX Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.
- UNE 153102:2018 EX Guía en Lectura Fácil para validadores de documentos

CTN 170. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS.

- UNE 170001-1:2007 Accesibilidad universal. Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno
- UNE 170001-2:2007 Accesibilidad universal. Parte 2: Sistema de gestión de la accesibilidad
- UNE 170002:2009 Requisitos de accesibilidad para la rotulación.
- UNE-EN 17161:2020 Diseño para todas las personas. Accesibilidad a través de un enfoque de diseño para todas las personas en productos, bienes y servicios. Ampliando la diversidad de usuarios.
- UNE 178105:2017 Accesibilidad Universal en las Ciudades Inteligentes.
- UNE-EN ISO 24503:2011 Ergonomía. Diseño accesible. Utilización de puntos y barras táctiles en productos de consumo. (ISO 24503:2011)
- UNE-EN ISO 24503:2011 UNE Ergonomía. Diseño accesible. Utilización de puntos y barras táctiles en productos de consumo. (ISO 24503:2011)
- UNE 26494:2014 Vehículos de carretera. Vehículos para el transporte de personas con movilidad reducida. Capacidad igual o menor a nueve plazas, incluido el conductor.
- UNE-CEN/TR 15753:2009 IN Envases y embalajes. Prospectos de medicamentos. Escritura braille y otros formatos para personas con discapacidad visual
- UNE-CEN/CLC Guide 6:2014 (Ratificada) Directrices para que el desarrollo de las normas tenga en cuenta las necesidades de las personas mayores y las personas con discapacidad.

CTN 170/GT 1. ACCESIBILIDAD EN LAS COMPRAS PÚBLICAS TIC (M/376)

- UNE-EN 301549:2020 Requisitos de accesibilidad para productos y servicios TIC.

CTN 170/GT 3. DISEÑO PARA TODOS.

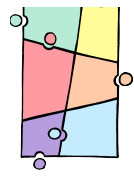
- UNE-EN 17161:2020 Diseño para todas las personas. Accesibilidad a través de un enfoque de diseño para todas las personas en productos, bienes y servicios. Ampliando la diversidad de usuarios.

CTN 178/SC 1. INFRAESTRUCTURAS

- UNE 178105:2017 Accesibilidad Universal en las Ciudades Inteligentes.

CTN 210/SC100 EQUIPOS Y SISTEMAS DE AUDIO, VÍDEO Y MULTIMEDIA

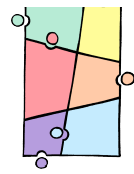
- UNE-EN 62944:2017 Sistemas y equipos de audio, vídeo y multimedia. Accesibilidad de la televisión digital. Especificaciones funcionales (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en julio de 2017.)



- UNE-EN 63080:2017 UNE Términos de accesibilidad y definiciones (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en enero de 2018.)

CTN 321. ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS Y ANDENES MÓVILES

- UNE-EN 81-20:2017 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: Ascensores para personas y personas y cargas.
- UNE-EN 81-40:2009 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores especiales para el transporte de personas y cargas. Parte 40: Salva escaleras y plataformas elevadoras inclinadas para el uso por personas con movilidad reducida.
- UNE-EN 81-41:2011 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores especiales para el transporte de personas y cargas. Parte 41: Plataformas elevadoras verticales para el uso por personas con movilidad reducida
- UNE-EN 81-50:2020 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos. Parte 50: Reglas de diseño, cálculos, exámenes y ensayos de componentes de ascensor.
- UNE EN 81-70: Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.
- UNE -EN 81-72:2015 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 72: Ascensores contra incendios.
- UNE -EN 81-73:2016 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 73: Comportamiento de los ascensores en caso de incendio.
- UNE-CEN/TS 81-76:2012 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 76: Evacuación de las personas con discapacidad que utilicen los ascensores.
- UNE-EN 81-80:2004 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores existentes. Parte 80: Reglas para la mejora de la seguridad de los ascensores existentes para pasajeros y pasajeros y cargas.
- UNE-EN 81-82:2014 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores existentes. Parte 82: Reglas para la mejora de la accesibilidad de los ascensores existentes para personas, incluyendo personas con discapacidad.
- UNE-EN ISO 14798:2013 Ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles. Metodología de la evaluación y de la reducción de riesgos. (ISO 14798:2009). Seguridad de escaleras mecánicas y andenes móviles. Parte 1: Construcción e instalación.
- UNE 58711:1992 Instalación de ascensores. Dispositivos de mando, señalización y accesorios complementarios.
- UNE-EN 115-1:2018 Seguridad de escaleras mecánicas y andenes móviles. Parte 1: Construcción e instalación.
- UNE-CEN/TR 115-3:2017 (Ratificada) Seguridad de escaleras mecánicas y andenes móviles. Parte 3: Correlación entre EN 115-1:2008+A1:2010 y EN 115-1:2017 (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en febrero de 2018.)
- UNE 58720:2020 Mantenimiento preventivo de ascensores.
- UNE-EN 1570:2017 Requisitos de seguridad de las mesas elevadoras.



ANEXO F. DEFINICIONES / GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.

F.1. Glosario de términos utilizados según la Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura y el Decreto 135/2018 por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Solo se incluye en este apartado aquellos conceptos del glosario de la ley y el reglamento que son objeto un análisis más pormenorizado.

— **Accesibilidad universal:** *es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.*

A continuación, se expone brevemente cómo ha ido evolucionando el significado del término accesibilidad universal y cómo se ha llegado hasta la actual definición.

Como se indica en el *Libro Verde de la Accesibilidad en España*, el término accesibilidad proviene de la palabra «acceso», que según el diccionario de nuestra Real Academia Española sería la *acción de llegar y acercarse*; o bien en segunda y tercera acepción, «*la entrada o paso*», o «*la entrada al trato o comunicación con alguien*». Siguiendo con las definiciones que se encuentran en el diccionario, se observa que la accesibilidad, de forma amplia, se define como «*cualidad de accesible*», siendo que el término «*accesible*» remite a lo «*que tiene acceso, de fácil acceso o trato, o a lo de fácil comprensión, inteligible*». El adjetivo contiene definiciones genéricas, que pueden aplicarse a personas o cosas a las que se pueden llegar sin dificultad, sin hacer mención directa a la discapacidad. De la misma forma se nos advierte que el término no es sinónimo de asequible, aunque ambas voces puedan confundirse en el uso.

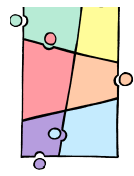
Donde primeramente se tuvo consciencia del concepto de la accesibilidad, y el reto que suponía para proyectistas y diseñadores, fue durante la celebración del **Congreso Internacional para la Supresión de Barreras Arquitectónicas** celebrado en Suiza en el año 1963, entendiéndose que serviría de componente en la consecución de la integración social de todas las personas

En octubre de 1987 se celebró una conferencia en Utrecht sobre «*Acceso a edificios públicos para personas con discapacidad*», organizada por el Consejo Holandés de Discapacitados. Se planteaba la necesidad de unificar conceptos a nivel europeo y el buscar iniciativas que mejoraran el acceso al entorno construido en Europa. De la conferencia surgió la idea de armonizar y normalizar la normativa, aconsejando a la Comisión Europea que compilase un manual europeo.

De esta forma, la organización holandesa llamada *Comisión de Coordinación para la Promoción de la Accesibilidad*, CCPT, se hizo cargo posteriormente de preparar un manual europeo titulado el **Concepto Europeo de Accesibilidad**, que suponía un gran avance en la materia. En este documento se definía la accesibilidad de la siguiente forma:

La accesibilidad es una característica básica del entorno construido. Es la condición que posibilita el llegar, entrar, salir y utilizar las casas, las tiendas, los teatros, los parques y los lugares de trabajo. La accesibilidad permite a las personas participar en las actividades sociales y económicas para las que se ha concebido el entorno construido.

Como es fácil de observar, y con la perspectiva actual, la definición quedaría limitada al medio físico construido, y no sería aplicable a otros muchos ámbitos, ni tampoco a las múltiples diversidades que afectan tanto a las personas con discapacidad como al resto de usuarios. Sin embargo, sí se introduce la idea de que la accesibilidad es una mejora en la participación de las actividades sociales y económicas de las personas, buscando con ello un tono integrador y alejado de la marginación.



Más cercana a nuestra sensibilidad actual estaría el enfoque que proponía el equipo de expertos incluido en el tercer programa de acción comunitaria HELIOSII de la CEE, aprobado por Decisión del Consejo el 23 de febrero de 1993, para el período 1993 – 1996:

La palabra accesibilidad puede entenderse en relación con tres formas básicas de actividad humana: movilidad, comunicación y comprensión. Todos, según sean nuestras capacidades funcionales o mentales, tropezamos con barreras en nuestra capacidad de movimiento, en nuestras comunicaciones o fuentes de información, y en nuestro alcance de comprensión de mensajes, instrucciones, instrumentos o sistemas [...]. Los efectos de dichas barreras pueden llegar incluso a la exclusión social, a la discapacidad, a la estigmatización y a agravios psicológicos para las personas afectadas. La incapacidad de la sociedad para eliminar las barreras de movilidad, de comunicación y de comprensión es sintomática de la atención desigual que merecen las personas con capacidades reducidas. A la inversa, cada barrera al acceso que cae nos acerca un poco más a la consecución de una sociedad justa". (Equipo expertos Helios (1995) Social Integration. Annual Report. Bruselas)

Sin incluir otras actividades que se desarrollan en la vida diaria como la manipulación o la utilización de instrumentos o productos, esta aproximación al concepto de accesibilidad está más cercana a la definición actual, dado que aparece la necesaria asociación de la accesibilidad con las barreras, sobre su significado y los diferentes tipos que se pueden encontrar.

En la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, se definía la accesibilidad en su artículo 3.2. como «aquella característica del urbanismo, de la edificación, el transporte y los sistemas de comunicación sensorial que permiten su uso y disfrute a cualquier persona, con independencia de su condición física, psíquica o sensorial, de manera autónoma», siguiendo las pautas establecidas en el Concepto Europeo de Accesibilidad.

Seis años más tarde, como consecuencia de la publicación de la Ley 6/2002, de 27 de junio, de medidas de apoyo en materia de autopromoción, accesibilidad y suelo, se modificaba la propia Ley 8/1997, de 18 de junio, motivando la redacción y aprobación de un segundo reglamento, el Decreto 8/2003, de 28 de enero, con el mismo nombre que el anterior. La Ley 6/2002, de 27 de junio, dedicaba su Título II a la promoción de la accesibilidad en la vivienda. Los aspectos objeto de modificación fueron los relativos a itinerarios peatonales (artículo 6.1), reserva de viviendas para personas con movilidad reducida permanentemente (artículo 26.1, 2 y 9) y uso de lengua de signos y de subtitulación en medios audiovisuales dependientes de las Administraciones autonómica y local (artículo 34.6).

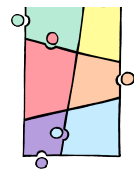
Tanto la Ley 8/1997, de 18 de junio, como el Decreto 8/2003, de 28 de enero, fueron derogados por la vigente Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de Accesibilidad Universal de Extremadura, en la que desaparecen los «niveles» de accesibilidad, atendiendo a la tendencia internacional, y se supera el clásico concepto de «eliminación de barreras arquitectónicas». También se recoge el concepto de «ajustes razonables» que contiene la CDPD de 2006, y se especifican los principios generales que han de inspirar todas las actuaciones en materia de accesibilidad universal.

Otra definición notable para delimitar el concepto de accesibilidad aparece en el Libro Verde de la Accesibilidad en España (F. Alonso 2002):

La accesibilidad es un conjunto de características que hacen posible que cualquier entorno, servicio, sistema de gestión o mantenimiento se diseñe, ejecute o sea apto para el máximo número de personas posible en condiciones de confort, seguridad e igualdad.

En esta definición sí se incluyen los conceptos de «servicio» y «sistema» asociados a la accesibilidad, conteniendo las ideas de «confort», «seguridad» e «igualdad», buscando el que la accesibilidad se deba incorporar al indeterminado concepto de «el máximo número de personas», no pudiéndose concretar, de este modo, el número de beneficiarios que implica.

El artículo 9 de la CDPD, titulado *Accesibilidad*, buscaba que los estados firmantes adoptaran medidas para asegurar el acceso de todas las personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluyendo los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones de uso público, tanto en zonas



urbanas como rurales; pero en este artículo, el concepto de accesibilidad va más allá, no se limita a la eliminación de las barreras físicas, sino que abarca el acceso al ejercicio de todos los derechos en igualdad de condiciones. El principio de accesibilidad reconocido implica la eliminación de todas las barreras que hacen inaccesible el ejercicio de los derechos. Se busca con el enunciado la creación de una sociedad accesible en la que desaparezcan todas las barreras.

Otra definición cercana es la que figura en la *Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020*, entendiéndose la accesibilidad como:

El acceso de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que el resto de la población, al entorno físico, al transporte, a las tecnologías y los sistemas de la información y las comunicaciones (TIC), y a otras instalaciones y servicios.

Aclarando a la definición, lo siguiente:

La accesibilidad es una condición previa a la participación en la sociedad y en la economía, y la UE tiene un largo camino que recorrer para conseguirla.

En esta definición se hace alusión expresa a la asociación entre accesibilidad y personas con discapacidad, sin considerar que otras personas pueden ser beneficiarias de los principios que engloba el principio de la accesibilidad. Sin embargo, sí reconoce el texto que en Europa existen múltiples obstáculos que impiden que las personas puedan ejercer plenamente sus derechos fundamentales y que esta situación limita la participación en la sociedad en igualdad de condiciones.

Similar a la anterior enunciación es la que se encuentra en la *Observación general sobre el artículo 9: accesibilidad*, del *Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (30 de marzo a 11 de abril de 2014)*

La accesibilidad es una condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones.

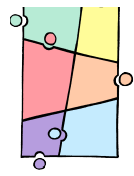
Según lo dispuesto en la *Directiva (UE) 2019/882, del 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios*, la accesibilidad debe lograrse mediante la eliminación y prevención sistemáticas de las barreras, preferiblemente mediante un diseño universal o un enfoque de diseño para todas las personas; y de acuerdo con la CDPD de NNUU, sin necesidad de adaptación o diseño especializado, aunque sin excluir los dispositivos de asistencia para grupos particulares de personas cuando sea necesario o la provisión de ajustes razonables cuando así lo exija la legislación.

Igualmente, en la reciente *Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030*, se reconoce la accesibilidad como una herramienta para poder ejercer los derechos en igualdad de condiciones:

La accesibilidad a los entornos construidos y virtuales, las tecnologías de la información y de las comunicaciones, los bienes y servicios, que abarcan el transporte y las infraestructuras, es una herramienta para ejercer los derechos y un requisito previo para la plena participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás.

— **Diseño universal o diseño para todas las personas:** *es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.*

El origen del concepto de «**Design for All**» (Diseño para Todos), probablemente comience con el diseño escandinavo de los años treinta y cuarenta del pasado siglo, y la reinterpretación del funcionalismo del Movimiento Moderno, al incorporar formas orgánicas con la intención de buscar una conexión entre las personas usuarias y los productos. Posteriormente, y finalizada la segunda guerra mundial, surge se crea el Organismo Internacional de Normalización (ISO), con la idea de establecer estándares para que los productos y servicios fueran seguros, fiables y de calidad. Igualmente, a finales de los cuarenta surge



el concepto de la *ergonomía* moderna, definiéndola Hywel Murrell como «*el conjunto de los estudios científicos de la interacción entre el hombre y su entorno de trabajo*». Aunque la ergonomía pudiera ser un valioso instrumento a la hora de plantear un diseño, es necesaria su evolución, desde un punto de vista actual, hacia un sentido más amplio e integrador donde se incluyan todas las personas.

Desde un punto de vista sociopolítico es necesario incluir, entre los hechos que han ayudado a formalizar el término «*Design for All*», los movimientos sociales a favor de los derechos civiles surgidos en Estados Unidos en los años sesenta; el movimiento vida independiente; y las políticas del bienestar suecas de finales de los sesenta, donde se fragua el pensamiento de una «*Una Sociedad para Todos*», referido fundamentalmente a la accesibilidad, y teniendo como fin el diseño sin barreras. Esta filosofía influiría posteriormente en la redacción de las *Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*, aprobadas por la Asamblea General en diciembre de 1993.

En la década de los años setenta surgen las primeras acciones enfocadas a la eliminación de las barreras físicas. Muestra de lo anterior es la «*Reunión del Grupo de Expertos sobre el Diseño Libre de Barreras*», celebrada en Nueva York en 1974, donde se establece la necesaria integración, en la formación de profesionales del diseño como arquitectos e ingenieros, de materias que conlleven la idea de la supresión de las barreras y la necesaria participación de todas las personas en igualdad de condiciones.

Podemos situar al diseñador industrial Marc Harrison (1936-1998), profesor de la *Rhode Island School of Design* (RISD), como pionero en el diseño para todas las personas, al incidir en la idea de que los productos deberían diseñarse teniendo en cuenta la amplia diversidad de capacidades de las personas que los pueden utilizar. Esto suponía un desafío al pensamiento de aquella época, que se centraba en el diseño de los productos para personas de forma, capacidad y tamaño medio. Seguramente el diseño más conocido de Harrison fue el procesador de comida conocido como *Cuisinart*, al que incorporó esta filosofía, tomando el procesador de alimentos anterior, y rediseñándolo con botones grandes y fáciles de presionar, asas grandes y fáciles de agarrar, y tipografía en negrita de fácil lectura.

Fue el arquitecto Ronald L. Mace (1941-1998) quien acuñó en la década de los 70 el término «*Universal Design*» (Diseño Universal), como evolución del concepto de «*Accesibilidad Física Integral*». Al igual que Harrison, Ron Mace desafió la práctica de la época, y promovió un enfoque del diseño más accesible:

El Diseño Universal es el diseño de productos y entornos para que sean utilizables por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación o diseño especializado.
(Ron Mace).

Al ir aumentando el interés por el concepto de Diseño Universal, Mace encargó a un grupo de diseñadores y abogados el crear una serie de principios que resumiesen esta filosofía del diseño, en la década de los años noventa. A estos principios se los conoce como los «*Siete principios del Diseño Universal*», una serie de pautas para el desarrollo de productos, buscando la necesaria integración de las necesidades de tantas personas como sea posible:

1 Uso equitativo o igualitario (*Equitable Use*):

El diseño es útil y atractivo para todas las personas.

2 Flexibilidad en el uso (*Flexibility in Use*):

El diseño se adapta a una amplia gama de preferencias y habilidades individuales.

3 Uso simple e intuitivo (*Simple and Intuitive Use*):

El diseño permite un uso fácil de entender, independientemente de la experiencia del usuario, el conocimiento, la habilidad en el lenguaje o el nivel de concentración.

4 Información perceptible (*Perceptible Information*):

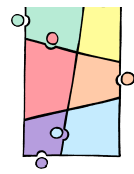
El diseño comunica la información necesaria de manera eficaz al usuario, independientemente de las condiciones ambientales o de las habilidades sensoriales del usuario.

5 Con tolerancia al error (*Tolerance for Error*):

El diseño minimiza los peligros y las consecuencias adversas de las acciones accidentales o involuntarias.

6 Esfuerzo físico bajo (*Low Physical Effort*):

Estrategia de accesibilidad universal para la igualdad de oportunidades en Extremadura



El diseño se puede utilizar de manera eficiente y cómoda y con mínima fatiga.

7 Tamaño y espacio de aproximación y uso (Size and Space for Approach and Use):

Tamaño y espacio adecuados para la aproximación, el alcance, la manipulación y el uso, con independencia del tamaño corporal, la postura o la movilidad del usuario.

Copyright 1997 NC State University, The Center for Universal Design

El concepto de *Design for All* se desarrolla en Europa al constituirse en Irlanda, el **European Institute for Design and Disability**, EIDD, en el año 1993, con el apoyo del programa HORIZON de la Comisión de la UE, definiendo como objetivo básico: «*Mejorar la calidad de vida mediante el Design for All*». El EIDD se creó como una fundación benéfica sin fines de lucro, para promover el diseño como respuesta a situaciones de discapacidad ambiental, llevar a cabo labores de investigación, formación de conciencia y difusión de la información. Otro de los pilares que promoverían el desarrollo de la filosofía del *Design for All*, fue la publicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades, en 1993 por Naciones Unidas, reconociéndose la importancia global de las posibilidades de acceso dentro del proceso de lograr la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la sociedad.

En marzo de 1995, con ocasión de la celebración de la Asamblea General del EIDD, se celebró en Barcelona el congreso «*La ciudad y las personas con discapacidad*». El resultado fue un manifiesto conocido como la «*Declaración de Barcelona*», donde se establecían los canales de comunicación necesarios entre las ciudades firmantes para estimular y potenciar los avances en la promoción de la igualdad de oportunidades, propiciar la coherencia en la información, especialmente en lo referente a señalización y simbología y, en general, promover la armonización de las políticas municipales.

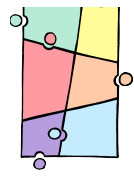
Después de estar durante diez años la plataforma europea del *Design for All*, consolidando tanto sus relaciones externas como su estructura interna – miembros de organizaciones nacionales, entidades y miembros individuales que pertenecían a dieciséis países europeos – el EIDD, en su Junta Anual celebrada en Estocolmo el 9 de mayo del 2004, consideró el momento de instar a las instituciones europeas, nacionales, regionales y a los gobiernos locales, profesionales, empresas y otros actores sociales a tomar todas las medidas apropiadas para implantar el *Design for All* en sus políticas y acciones, aprobando la siguiente declaración bajo el título: «**Good design enables bad design disables**» (El buen diseño capacita, el mal diseño discapacita):

El Design for All es el diseño que tiene en cuenta la diversidad humana, la inclusión social y la igualdad. Este acercamiento holístico e innovador constituye un reto creativo y ético para todos los responsables de la planificación, el diseño, la gestión y la administración, así como para los políticos.

El Design for All tiene como objetivo hacer posible que todas las personas dispongan de igualdad de oportunidades y de participar en cada aspecto de la sociedad. Para conseguir esto, el entorno construido, los objetos cotidianos, los servicios, la cultura y la información, en resumen, todo lo que está diseñado o hecho por personas para las personas ha de ser accesible, y útil para todos los miembros de la sociedad y consecuente con la continua evolución de la diversidad humana. La práctica del Design for All conlleva también el análisis de las necesidades y las expectativas humanas y requiere la participación de los usuarios en todas las fases del diseño.

Por su parte, el Consejo de Europa, adoptaba el 15 de febrero de 2001 mediante el Comité de ministros la Resolución Res AP (2001)1, «*Sobre la introducción de los principios de diseño universal en los currículos de todas las actividades relacionadas con el entorno de la construcción*» (Resolución Tomar). Mediante esta resolución se consideraba que no promocionar los derechos de los ciudadanos con discapacidad y no garantizar la igualdad de oportunidades era una violación de la dignidad humana, figurando entre los principios generales el derecho de todas las personas, a la plena participación en la vida comunitaria, lo cual conlleva «*el derecho al acceso, uso y comprensión del entorno construido*».

Tomando en cuenta esta Resolución, Res AP(2001)1, el Comité de Ministros el 12 de diciembre de 2007 adoptaba una nueva Resolución Res AP (2007)3 con el título «*Alcanzar la plena participación a través del Diseño Universal*», donde se recomendaba a los estados miembros, el promover la participación plena en la vida de la comunidad y, en particular, el evitar la creación de nuevas barreras diseñando desde el principio soluciones que sean accesibles y usables por todos; y de este modo, tener en cuenta



e incluir de forma apropiada los principios de Diseño Universal. Además, igual que en la anterior Resolución se incluía una definición de Diseño Universal:

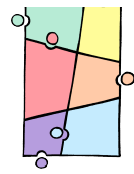
Diseño Universal es una estrategia que tiene como objetivo hacer el diseño y la composición de los diferentes entornos, productos, la tecnología y los servicios de la información y la comunicación accesibles, comprensibles y usables para todos, en la mayor medida y del modo más independiente y natural posible, preferiblemente sin la necesidad de adaptación o soluciones especiales.

El objetivo del Diseño Universal es hacer que el entorno, la comunicación, los productos y servicios sean accesibles y usables en la mayor medida posible.

...

Consecuentemente, el Diseño Universal es un concepto que va más allá de la mera accesibilidad para las personas con discapacidad en los edificios y debe convertirse en una parte inherente de las políticas y la planificación en todos los aspectos de la sociedad.

El Diseño Universal está recogido igualmente por la CDPD en su artículo 2, definiéndose como «el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado», no excluyendo las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando sean necesarios. Igualmente, en el artículo 4.f) de la CDPD donde se enumeran las obligaciones generales de los Estados Partes, y se recoge la necesidad de «emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices».



F.2. Glosario de términos utilizados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

CDPD. Artículo 2. Definiciones:

A los fines de la presente Convención:

*La “**comunicación**” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;*

*Por “**lenguaje**” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;*

*Por “**discriminación por motivos de discapacidad**” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;*

*Por “**ajustes razonables**” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;*

*Por “**diseño universal**” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.*

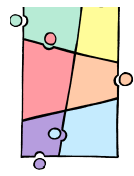
CDPD. Artículo 9. Accesibilidad

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

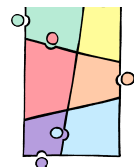
- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;*
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.*

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;*
- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;*



- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;*
- d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;*
- e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;*
- f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;*
- g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;*
- h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.*



ANEXO G. CENTROS DOCUMENTALES.

- Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, CEAPAT. IMSERSO.

<https://ceapat.imserso.es/el-ceapat/centro-documental>

- Centro Español de Documentación e Investigación sobre Discapacidad, CEDID. RPD.

<https://www.cedid.es/es/documentacion/catalogo/>

- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, CERMI.

<https://www.cermi.es/es/colecciones>

- Dirección General de Accesibilidad y Centros, DGAyC.

<https://saludextremadura.ses.es/web/accesibilidad-universal>

- Fundación ONCE y Real Patronato sobre Discapacidad: Accessibilias. Plataforma para el impulso de la Accesibilidad Universal .

<https://accessibilias.es/>

- Instituto de Estadística de Extremadura, IEEX.

<https://ciudadano.gobex.es/web/ieex/publicaciones-tipo>

- Instituto de Mayores y Servicios Sociales, IMSERSO.

<https://imserso.es/el-imserso/documentacion>

- Observatorio Estatal de la Discapacidad, OED.

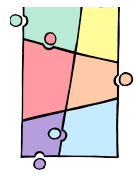
<https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/secciones/s-in-categoria/documentos/>

- Publicaciones oficiales de la AGE

<https://cpage.mpr.gob.es/>

- Repositorio IBEROamericano sobre DIScapacidad, RIBERDIS.

<http://riberdis.cedid.es/handle/11181/5841>



ANEXO H. BIBLIOGRAFÍA.

-Alegre i Valls L., Casado i Martínez N. Guía para la redacción de un Plan Municipal de Accesibilidad. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad; 2001.

-Alonso López F. La accesibilidad en evolución: La adaptación persona-entorno y su aplicación en España y Europa. [Tesis doctoral] Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona; 2016.

-Alonso López F. La accesibilidad en la vivienda como valor social: costes y beneficios de la eliminación de barreras. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

- Alonso López F. Libro Blanco de la Accesibilidad en España. IMSERSO. Institut Universitari de Estudis Europeus; 2003.

- Alonso López F. Libro Verde: La Accesibilidad en España. Diagnóstico y bases para un plan integral de supresión de barreras. IMSERSO. Institut Universitari de Estudis Europeus; 2002.

-Alonso López F. Los beneficios de renunciar a las barreras. Análisis económico de la demanda de accesibilidad arquitectónica en las viviendas. Serie Estudios. Observatorio de la Discapacidad. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; 1999.

-Amengual Clotilde. Movilidad Reducida y Accesibilidad. Curso Básico Sobre Accesibilidad al Medio Físico. Madrid: Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía; 1996.

- Base Estatal de datos de personas con discapacidad [Consulta 2022] Disponible en:<https://imserso.es/el-imserso/documentacion/estadisticas/base-estatal-datos-personas-con-discapacidad>

- CEAPAT. Concepto europeo de accesibilidad. Centro estatal de autonomía personal y ayudas técnicas, CEAPAT. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, IMSERSO; 1996.

- CERMI. Plan Estatal de Accesibilidad del CERMI. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI); 2003.

- CERMI. Derechos humanos y discapacidad. Informe España 2021. Colección Convención ONU. Ediciones Cinca; 2021.

- Comisión Europea. DG XIII Unidad Turismo. Accesibilidad a Turistas con Discapacidades. Manual para la Industria del Turismo.

- Díaz Velázquez E., García C. Estudio integral sobre la accesibilidad a los medios de transporte públicos en España. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad; 2018.

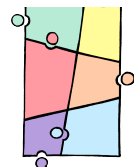
- Estadísticas de la Educación. Ministerio de Educación y Formación Profesional [Consulta 2022] Disponible en:<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html>

- Ekberg Jan. Un paso adelante "Diseño para todos". Proyecto «Include». Inclusión de Personas con Discapacidad y Mayores en Telemática. Madrid: CEAPAT-IMSERSO; 2000.

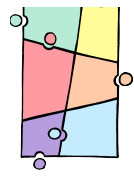
- Equipo de Investigación del Instituto de Derechos Humanos «Bartolomé de las Casas». El significado de la accesibilidad universal y su justificación en el marco normativo español. Equipo de trabajo de la Cátedra «Norberto Bobbio» de igualdad y no discriminación. Instituto de Derechos Humanos «Bartolomé de las Casas». Madrid: Universidad Carlos III; 2005.

- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Secretaría General. Plan Municipal de Accesibilidad Universal.

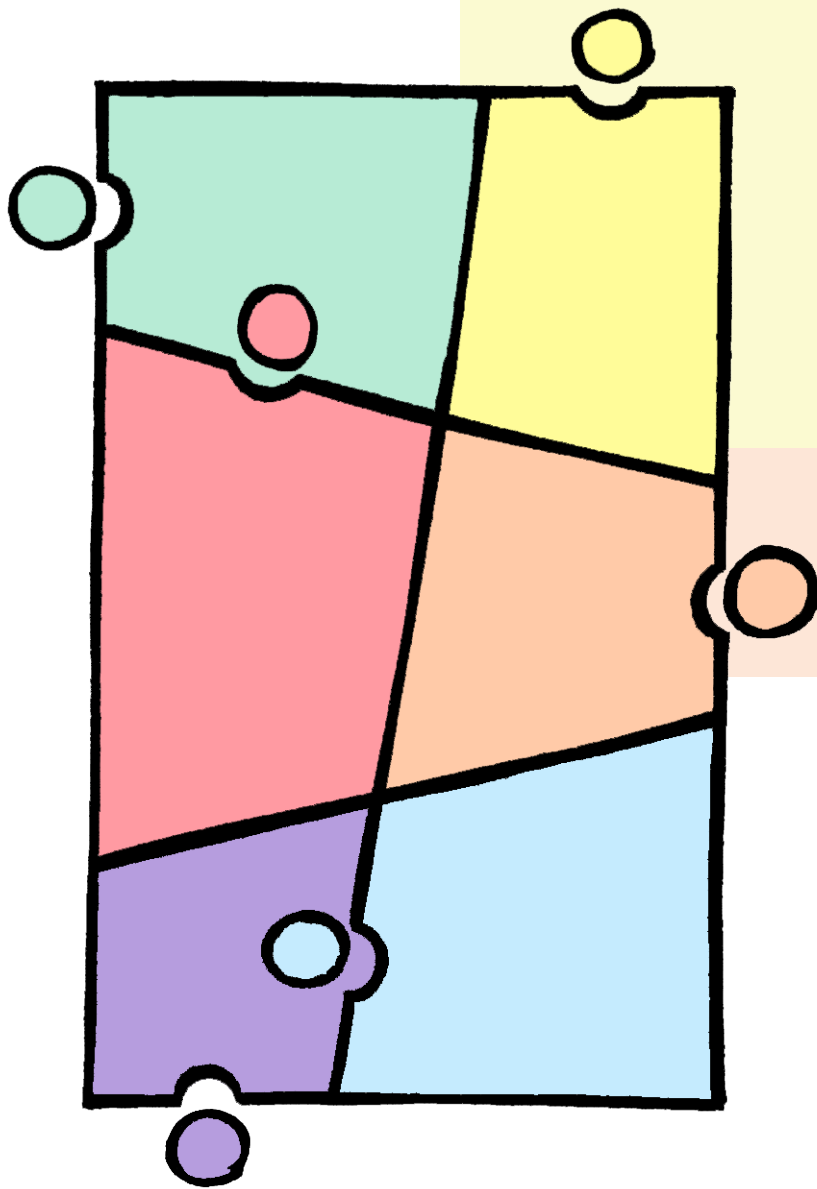
- Fundación ONCE, Fundación Arquitectura COAM. Accesibilidad universal y diseño para todos: arquitectura y urbanismo. Madrid; 2011



- Fundación ONCE, CERMI. Observatorio de la accesibilidad en la vivienda en España. Madrid; 2013.
- Fundación ONCE, Fundación ACS, Real Patronato sobre Discapacidad. Manual de Accesibilidad para Técnicos Municipales. Madrid: Fundación ONCE, Fundación ACS; 2011.
- Fundación ONCE, Fundación ACS, Real Patronato sobre Discapacidad, CERMI. Manual Técnico de Accesibilidad en Municipios. Madrid: Fundación ONCE, Fundación ACS; 2019.
- Fundación ONCE, Fundosa Accesibilidad S.A., Technosite. Observatorio de la Accesibilidad Universal en los Municipios de España 2011. Madrid: Fundación ONCE, IMSERSO, FEMP y CERMI; 2011.
- Fundación ONCE. Observatorio de Accesibilidad Universal en los municipios de España 2021. Madrid: Fundación ONCE, FEMP y CERMI; 2021.
- Fundación ONCE. Estudio de accesibilidad de los trámites con la administración pública en España 2017. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad; 2018.
- Fundación ONCE. Estudio de accesibilidad de los bienes y servicios a disposición del público en España 2017. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad; 2018.
- Fundación ONCE. Estudio de accesibilidad universal en espacios públicos urbanizados y en la edificación en España 2017. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad; 2018.
- Fundación Mutua de Propietarios. La accesibilidad de las viviendas en España; 2018.
- García Ferrando M., Ibáñez J., Alvira F. El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación. Madrid: Alianza Universidad; 2005.
- González-Badía J., Jabato E. Estudio para la elaboración de un modelo de Plan Municipal sobre Discapacidad. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad; 2019.
- HELIOS. Equipo expertos Helios. Bruselas: Social Integration. Annual Report; 1995.
- HELIOS II. Accessibility of the Built Environment: The Way Ahead. Thematic Group2. Hørsholm: Danish Building Research Institute; 1996.
- IMSERSO. Las personas mayores en España; 1995.
- IMSERSO. Evaluación del programa de transporte accesible del IMSERSO; 1999.
- IMSERSO. Encuestas mayores; 2010.
- IMSERSO. Por unas viviendas accesibles y adaptadas; 2012.
- INC. La tercera edad y el consumo del Instituto Nacional del Consumo; 2000.
- INE. Censos de Población y Viviendas. Nota de prensa; 2011 [Consulta 2022] Disponible en:<https://www.ine.es/prensa/np824.pdf>
- INE. El empleo de las personas con discapacidad (EPD). Serie 2014-2020. Nota de prensa. [Consulta 2022] Disponible en: https://www.ine.es/prensa/epd_2020.pdf
- INE. Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia (EDAD). Nota de prensa; 2008.
- INE. Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia (EDAD). Nota de prensa. Principales resultados; 2020 [Consulta 2022] Disponible en:https://www.ine.es/prensa/edad_2020_p.pdf

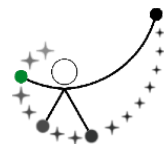


- INE. Encuesta de Integración Social y Salud. Nota de prensa; 2012 [Consulta 2022] Disponible en: <https://www.ine.es/prensa/np817.pdf>
- INE. Encuesta sobre discapacidades deficiencias y minusvalías. Un primer comentario de los resultados. INE; 1987.
- INE. Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estado de salud (EDDS). Nota de prensa; 1999.
- INE. Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares. Nota de prensa; 2021 [Consulta 2022] Disponible en: https://www.ine.es/prensa/tich_2021.pdf
- Instituto de Estadística de Extremadura. IEEX [Consulta 2022] Disponible en: <https://ciudadano.gobex.es/web/ieex/inicio>
- Juncà Ubierna J.A. Accesibilidad Universal de los modos de transporte en España. Problemática actual, principales avances y retos de futuro. Real Patronato sobre Discapacidad; 2012.
- Junta de Extremadura. Dirección General de Accesibilidad y Centros. Repositorio de vídeos de la campaña: 12 Razones 12 Valores - Constelaciones Colectivas. [Consulta 2022] Disponible en: <https://www.juntaex.es/w/12-razones-12-valores?inheritRedirect=true>
- Peña D., Teijeiro E. Las discapacidades de la población española. Un estudio basado en modelos de regresión logística. INE; 1989.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. IMSERSO; 1980.
- Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, CIF. IMSERSO; 2001.
- Organización de Naciones Unidas (ONU). Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993. Madrid: IMSERSO; 1996.
- Organización Mundial del Turismo. Manual sobre Turismo Accesible para Todos: Principios, herramientas y buenas prácticas. Madrid: OMT; 2015.
- Ramos Santos J, Martín Iglesias V. Manual de accesibilidad universal para el sector de la construcción. Mérida: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura. Dirección General de Accesibilidad y Centros; 2022.
- Sala Mozos E., Alonso López F., Equipo ACCEPLAN. La Accesibilidad Universal en los Municipios: guía para una política integral de promoción y gestión. Barcelona: Instituto Universitario de Estudios Europeos, Universidad Autónoma de Barcelona; 2005.
- Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, SAAD. [Consulta 2022] Disponible en: <https://imserso.es/web/imserso/autonomia-personal-dependencia/sistema-autonomia-atencion-dependencia-saad>



JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales



Dirección General de Accesibilidad y Centros